

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES
AYUNTAMIENTO PLENO
06/11/2007 A 23/11/2009



017576101

CLASE 8ª

Diligencia de apertura.- Se hace constar que el presente libro de Actas correspondientes a las sesiones del Ayuntamiento Pleno de Medina de las Torres (Badajoz), se inicia con el folio timbrado del Estado de Clase 8ª, Serie OI número 7576101 y continúa hasta el folio de Clase 8ª, Serie OI número 7576172, que se destinan desde esta fecha para las actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Medina de las Torres, 11 de noviembre de 2007.-

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario-Interventor,

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno

Día 6 de noviembre de 2007

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil siete, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Álvarez, D. Luís Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D. Justo Cuesta Albújar, Don Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Excusa su asistencia la Concejala Dª María Eugenia Baena Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto 1º. Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente y no se formulándose ningún reparo ni observaciones, la presidencia declara aprobada el acta de la sesión referida, por unanimidad.



Asunto 2º. Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

Tiene conocimiento el Ayuntamiento Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

De fecha 9/10/07, concediendo Licencia Urbanística Nº 66/07 a D. José Trigueros Fuentes.

De fecha 9/10/07, concediendo Licencia Urbanística Nº 67/07 a D. Gabino Gallardo Carretero.

De fecha 9/10/07, concediendo Licencia Urbanística Nº 53/07 a D. Antonio Rafael Santos Barraso.

De fecha 9/10/07, concediendo Licencia Urbanística Nº 65/07 a D. Faustino Gordón Tinoco.

De fecha 9/10/07, concediendo Licencia Urbanística Nº 64/07 a Dña Celestina Albújar Domínguez.

De fecha 10/10/07, concediendo Licencia Actividad Clasificada explotación porcina a D. Luís Gordillo Villar.

De fecha 10/10/07, concediendo Licencia Actividad Clasificada explotación porcina a D. Florencio Martínez Reynolds.

De fecha 10/10/07, concediendo Licencia Actividad Clasificada explotación porcina a D. Manuel García Calatrava.

De fecha 15/10/07, otorgando Licencia de Segregación inmueble sito en C/ Toledillo, Nº 23 a instancia D. Ramón María Arias Vázquez.

De fecha 15/10/07, concediendo Licencia Urbanística Nº 70/07, Expte. Instalación explotación porcina a instancia D. Pedro García Rosales.

De fecha 15/10/07, concediendo Licencia Urbanística Nº 15/07, Expte. Instalación explotación porcina a instancia d. Luís Gordillo Villar.

De fecha 23/10/07, concediendo Licencia Urbanística Nº 72/07 a D. Ramón Maya Cabrera.

De fecha 23/10/07, concediendo Licencia Urbanística Nº 71/07 a D. Julián Caballero Menaya.

De fecha 23/10/07, concediendo Licencia Urbanística Nº 69/07 a D. Pedro del Moral Serrano.

De fecha 24/10/07 declarando ruina inminente total edificios sitios en C/ Toledillo, Ns. 43, 53 y 55, y Encinares, Nº 25.-

De fecha 30/10/07, estimando petición Dña Carmen García Rubiales entrega copia Expte. Licencia Actividad Clasificada a instancia D. Florencio Martínez Reynolds.

De fecha 2/11/07, convocando Sesión Ordinaria Pleno del Ayuntamiento para el día 6/11/07.-

Asunto 3º. Modificación Plantilla de Personal.

Se da cuenta de la propuesta de L. Sr. Alcalde-Presidente relativa a la modificación de la Plantilla Municipal de 2007 que propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Modificar inicialmente la Plantilla Municipal del año 2007 de modo que se producen las siguientes variaciones:

- Creación de una plaza de profesorado de Educación Infantil, en régimen laboral.
- Asignación al puesto de Secretaría-Intervención de nivel 26 de Complemento de destino.



017576102

CLASE 8.ª

2.- Exponer al público dicha modificación durante el plazo de 1 mes mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de alegaciones. En caso de que no se presenten se entenderá definitivamente aprobado.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por mayoría absoluta de 8 votos a favor (5 del grupo socialista y 3 del grupo PP-EU).

Asunto 4º. Enajenación solares c/ Mártires Traseras.

Visto el expediente de contratación instruido al efecto y, particularmente, el Acta de apertura de pliegos de la que se desprende que solo se ha presentado una oferta para optar a la compra del solar nº 8 B2 de la calle Mártires Traseras, a la vista de todo ello el Pleno, por unanimidad de todos los asistentes en número de ocho, que constituyen mayoría absoluta, acordó:

a.- Adjudicar definitivamente la parcela de propiedad municipal identificada como nº 8 B2 de la calle Mártires Traseras, de esta localidad, a Doña Esther López-Sepúlveda García en el precio de seis mil quince euros (6.015) por ser la única proposición presentada.

b.- Dar traslado de este acuerdo a la Adjudicataria/Compradora a los efectos de que en el plazo de quince días suscriba la correspondiente Escritura Pública de Compraventa ante el Notario de Los Santos de Maimona, a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde, Don Marcos Chamizo Concejero, para que -en nombre y representación del Ayuntamiento- firme dicha Escritura y cuantos documentos sean precisos en orden a la plena efectividad de este acuerdo.

Asunto 5º. Imposición Tasa Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local. Empresas explotadoras del servicio de suministros de interés general y Aprobación Ordenanza Fiscal.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la imposición de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local. Empresas explotadoras del servicio de suministros de interés general.

Examinada la Ordenanza correspondiente, redactada al efecto, así como todo lo actuado sobre el particular, obrante en el expediente, teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata y efectuada la votación del mismo, con el resultado de 8 votos a favor, en contra 0 y abstenciones 0, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La imposición de la Tasa Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local. Empresas explotadoras del servicio de suministros de interés general.-

Segundo.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza reguladora del ingreso cuyo tenor literal es el siguiente:

TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL



Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

Ayuntamiento de Medina de las Torres



Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

Artículo 3º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado. A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como sí, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas i entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo 1 previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, general de telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4º. Sucesores y responsables

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.

b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas a la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados 2, 3, 4 del presente artículo se exigirán a los sucesores de aquéllas.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción



017576103

CLASE 8.ª

tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.
b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

a) Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

b) En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º - Servicio de telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$BI = Cmf * Nt + (NH * Cmm)$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe para el ejercicio 2008 es de 75,5 euros/año.

Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio, en el año 2006, que es de 277

NH = 90% del número de habitantes empadronados en el Municipio. En 2007: $1.384 * 0,9 = 1.246$

Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil. Su importe para 2008 es de 290 euros/año.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$QB = 1,4\% s/ BI$

$Cuota tributaria/operador = CE * QB$

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2008 es de 5.349,71 euros.

c) Imputación por operador

Para 2007 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

	CE	Cuota
Telefónica Móviles	46,2%	618,10 euros/trimestre
Vodafone	29,6%	396,01 euros/trimestre
Orange	24,1%	322,43 euros/trimestre

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio 2007 ha sido diferente. En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

Artículo 6 - Otros servicios diferentes de la telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.



3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquéllos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria; sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

- a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.
- b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.
- c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.
- d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.
- e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa. Asimismo, no se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen inscritas en la sección 1ª o 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio correspondiente, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

- a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.
- b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.
- c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.
- d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
- e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

Artículo 7º. Periodo impositivo y devengo de la tasa

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

- a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
- b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

- a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
- b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial



017576104

CLASE 8.ª

cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 8º. Régimen de declaración y de ingreso – Servicios de telefonía móvil

Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar la autoliquidación y hacer el ingreso de la cuarta parte resultante de lo que establece el artículo 5 de esta Ordenanza en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán su declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 5 y teniendo en cuenta el período de prestación efectiva de los servicios durante el año 2008.

Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso – Otros servicios

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje. La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán que acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen. Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. La empresa "Telefónica de España, S.A.U.", a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9 % de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del "Grupo Telefónica", están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público Municipales.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 5º

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros



Cmf, Cmm, NH, Nt, NH si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2008.

Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2007 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha..., regirá desde el día 1 de enero de 2008 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa."

Tercero.- Ordenar que este acuerdo y su expediente, se exponga al público, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Que de las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Quinto.- Producido el acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal de referencia, haciendo saber los recursos que contra el acuerdo definitivo de imposición pueden interponerse.

Asunto 6º. Ampliación Delegación de funciones de Recaudación en la Diputación Provincial.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión,



017576105

CLASE 8.^a

la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.



SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO.- Facultar al Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Asunto 7º. Clausura definitiva paso a nivel ff. cc. Zafra-Huelva.

Visto el escrito presentado por Don Amador Alonso Jiménez, de la U.N. de Proyectos, Coordinación y Construcción de Líneas Convencionales, Administradora de Infraestructuras Ferroviarias y como Director de las Obras de la línea férrea Zafra-Huelva, por el que solicita se preste conformidad a la Supresión y Clausura definitiva del Paso a Nivel del p.k. oficial 05+500 de la línea férrea Zafra-Huelva, situado en este término municipal y que afecta a un camino público de titularidad municipal, una vez realizadas las obras acordadas en la reunión celebrada en entre el Sr. Alcalde-Presidente y el Primer Teniente Alcalde Don Francisco Delgado Alvarez, en representación de este Ayuntamiento y de D. Isidoro Miguel Orovengua, Jefe de Unidad de Asistencia Técnica a la Dirección de Obras y D. José Manuel Rubio Oliveira, Jefe de Distrito de Zafra de la Jefatura de Producción de Mérida en representación de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) el día 5 de julio de 2007, y concretada en nueva reunión del día 29 de octubre de 2007, con el Sr. Teniente Alcalde Don Francisco Delgado Alvarez, que a continuación se describen:

Actuaciones: Obras de arreglo de caminos laterales que comunican el camino con el siguiente Paso a Nivel 06+288:

Margen izquierda: 800 m. aproximadamente.

Margen derecha: 1.000 m. aproximadamente.

Por parte de la presidencia se dice que, aun cuando las obras referidas son las que figuran en el proyecto, propone al Ayuntamiento acuerde proponer que, además de estas actuaciones, se incluya una nueva que consistiría en la dotación de una pasarela peatonal en el tramo urbano situado entre el apeadero y el puente, por ser paso obligado a la zona donde se ubica el Polideportivo municipal y terrenos del Egido.

A continuación se sometió a deliberación la anterior propuesta y efectuada la votación, con el resultado de 8 votos a favor de los Grupos Socialista y Popular-EU y ninguno en contra, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:



017576106

CLASE 8.^a

1º.- Ratificar los acuerdos adoptados en la reunión celebrada entre los representantes de este Ayuntamiento y de ADIF, sobre Supresión y Clausura definitiva del Paso a Nivel del p.k. oficial 05+500 de la línea férrea Zafra-Huelva, situado en este término municipal y que afecta a un camino público de titularidad municipal, condicionándolo a la realización de las obras de arreglo de caminos laterales que comunican el camino con el siguiente Paso a Nivel 06+288: Margen izquierda: 800 m. aproximadamente. Margen derecha: 1.000 m. aproximadamente y la dotación de una pasarela peatonal en el tramo urbano situado entre el apeadero y el puente, por ser paso obligado a la zona donde se ubica el Polideportivo municipal y terrenos del Egido.

2º.- Dar traslado de los presentes extremos al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en Avda. Ciudad de Barcelona 4, de Madrid (28007), así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

Asunto 8º. Moción Día Internacional de la Violencia de Género.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que da lectura a la moción.

Sometido a votación el texto de la moción, por unanimidad de los ocho concejales presentes, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

MOCIÓN MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante la conmemoración un año más de; 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el PSOE queremos trasladar a la ciudadanía española y muy especialmente a todas aquellas mujeres que están sufriendo malos tratos un mensaje de aliento, porque es posible escapar de; círculo de la violencia.

La aprobación de la Ley Integral Contra la Violencia de Género en diciembre de; año 2004 con la unanimidad de todas las fuerzas políticas ha supuesto la esperanza para las mujeres que sufren esta lacra social porque está a su disposición todo un caudal de acciones institucionales concretas para protegerlas con una Delegación Especial de; Gobierno al frente, la Fiscalía de Sala delegada y el Observatorio Estatal, compuesto por profesionales de todos los ámbitos.

El Gobierno de la Nación y las Cortes Generales han colocado la violencia contra las mujeres en primera línea de la agenda política y desde las instituciones debemos aunar esfuerzos para cooperar en la mejora de los mecanismos de asistencia a las víctimas; así como en la lucha por la prevención, por la asistencia integral a las víctimas y por perseguir a los agresores.

En estos tres años de aplicación de la Ley, mucho hemos avanzado para lograr este objetivo común que nos une:

Se han creado 452 Juzgados de Violencia sobre la Mujer, 398 compatibles y 54 exclusivos y se prevén 29 exclusivos más para finales de 2007. Se han nombrado 49 fiscales especializados en esta materia y se espera, para finales de este año, un total de 92.

Existe un turno de oficio gratuito 24 horas y más agentes especializados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de; Estado combatiendo el machismo criminal, con un aumento del 117,5% en el número de efectivos este año, llegando a los 1.614 a finales de 2007.

Hemos conseguido endurecer las penas para los hombres agresores, 49.968 han sido condenados en dos años y ofrecido teleasistencia para las víctimas, aún sin orden de alejamiento con un aumento constante de sus usuarias. 7.987 estaban dadas de alta el 1 de octubre de 2007. Desde diciembre de 2006 hasta esa fecha, su número se ha incrementado en más de un cuarenta por ciento y, además está en marcha el Plan de Sensibilización.

Al servicio de las mujeres hay un nuevo protocolo de Sanidad y 59 unidades provinciales de Violencia sobre la Mujer en las Comunidades Autónomas, con la finalidad de coordinar toda la información y recursos existentes destinados a proteger a las mujeres en situación de riesgo, además de las unidades forenses de valoración integral en cada provincia, de las que también se han visto incrementado su número en un 150%.

Por primera vez en España e) existe un teléfono nacional gratuito de información y asesoramiento 24 horas que no deja huella en la factura de teléfono a través de; número 016 con el objetivo





de ayudar a las víctimas a que den un paso adelante y denuncien.

En este sentido, el número de denuncias interpuestas ha aumentado más de un 70% entre 2002 y 2006. Un dato positivo ya que pone de relieve, la magnitud del fenómeno, la necesidad de una herramienta integral de estas características pero sobre todo, que cada vez hay más mujeres víctimas de malos tratos que se deciden a salir de la oscuridad para denunciar el horror que viven en sus hogares.

En el periodo 2005-2007, el Gobierno socialista ha distribuido 26 millones de euros a las Comunidades Autónomas, xxxx millones a esta Comunidad y 2,5 millones de euros a las Entidades Locales para colaborar en la asistencia social integral que desde los territorios deben ofrecer a las víctimas.

Desde el Gobierno central, más de 212 millones de euros se destinan a la lucha contra la violencia de género en 2007, un 50% más de lo previsto inicialmente para este año.

La dotación prevista en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Estado para 2008 asciende a 247,8 millones de euros, lo que supone un incremento del 75,09% en relación con la dotación inicial consignada en los Presupuestos Generales del Estado para 2007.

Conscientes de la magnitud del fenómeno, de la complejidad de su erradicación, el PSOE seguirá animando junto con el resto de fuerzas políticas, al Gobierno central y al Gobierno autónomo de... en el marco de sus competencias, para que continúen este impulso político constante que tantas mujeres siguen necesitando.

Porque ante la violencia de género, hay esperanza.

Por todo ello el Partido Socialista hace un llamamiento a todos los partidos políticos para conseguir los siguientes objetivos comunes:

Unidad de todos los partidos políticos para combatir esta lacra insoportable de la sociedad, descartando cualquier uso partidista.

La violencia de género no es un asunto privado de las mujeres, por lo que es necesaria la condena pública y expresa de todos los líderes de opinión entre los que nos encontramos los responsables políticos, que en representación de la ciudadanía, debemos manifestar nuestra más enérgica repulsa ante cada atentado contra la integridad de una mujer.

Máxima colaboración con las organizaciones de mujeres y en defensa de la igualdad que vienen trabajando con las víctimas de la violencia de género y son quienes mejor conocen sus necesidades.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina de las Torres, presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

Colaboración leal con la Comunidad Autónoma de Extremadura y con el Gobierno de la Nación para que, y en el marco de sus competencias, ponga a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia social.

El machismo mata a las mujeres y envilece a los hombres por lo que la prevención es esencial y debe orientarse no sólo hacia las posibles mujeres víctimas sino hacia el potenciaj agresor, por lo tanto pedimos al Ayuntamiento de Medina de las Torres, programas educativos, campañas, promoción de grupos de hombres por la igualdad de forma que se impliquen en la erradicación de este fenómeno.

Solicitar a la CC.AA. de Extremadura, que se promuevan planes de igualdad en los centros educativos.

Plantear que en los planes de salud de la CC.AA. de Extremadura, se contemple la violencia de género como un problema grave de Salud pública.

Desarrollar y apoyar investigaciones científicas de las consecuencias en la salud física y mental de las víctimas y de sus hijos e hijas en el municipio.

Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en el municipio."

Asunto 9º. Asuntos de urgencia.

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del R.O.F. el Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que desea someter a la consideración de este Pleno, por razones de urgencia, la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana de Medina de las Torres.



017576107

CLASE 8.^a

El Alcalde somete a votación la declaración de urgencia del asunto y por el voto unánime de todos los Concejales asistentes con derecho a voto, se declara la urgencia del siguiente asunto:

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. APROBACION PROVISIONAL.

Con fecha 27 de febrero de 2007, el Ayuntamiento Pleno adopta acuerdo de aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Medina de las Torres.

El expediente se somete a información pública mediante anuncios en el BOP nº. 58 del 23 de marzo de 2007 y en el Diario Oficial de Extremadura nº 39 de 3 de abril de 2007, inserción en el Diario Regional HOY del día 17 de marzo de 2007.

Se ha realizado el trámite de audiencia y de solicitud de informes de los organismos afectados por dicho instrumento de planeamiento.- Confederación Hidrográfica del Guadiana, informe 24/06/2007. Ministerio de Fomento, sin informar. Conserjería de Agricultura y Medio Ambiente, sin informar. Consejería de Desarrollo Rural, informe 11/05/2007. Diputación Provincial de Badajoz, informe 14/05/2007. Todas las solicitudes e informes constan en el expediente.

Durante dicho periodo se han formulado las alegaciones que constan en el expediente y certificado expedido por la secretaria de este Ayuntamiento, siendo las siguientes:

- Francisco Julián Galván Cabanillas.
- Emilia Tinoco Pozo
- Julián Sánchez Gargallo.
- Julián Sánchez Gargallo
- Administración de Infraestructuras Ferroviarias de Extremadura.

Al respecto de las alegaciones se ha informado por Equipo Redactor del Plan General proponiendo de manera justificada y razonada su estimación total ya que no existe inconveniente alguno en mantener la ordenación vigente de las Normas Subsidiarias, si bien deberá hacerse un nuevo estudio de las dotaciones y espacios libres del suelo urbano en el núcleo de población, en cuanto a las cuatro primeras ni en incorporar la normativa propuesta por la Administración de Infraestructuras Ferroviarias de Extremadura.

En base a todo ello, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 22.2 y 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: resolver las alegaciones presentadas en base al informe de alegaciones que obra en el expediente cuya documentación forma parte del documento de Aprobación Provisional del Plan General Municipal de Urbanismo de Medina de las Torres, estimando totalmente las mismas de acuerdo con lo expuesto en el cuerpo del respectivo informe, las cuales serán notificadas individualmente a cada uno de los alegantes junto con el presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Urbanismo de Medina de las Torres.



CLASE 8.

TERCERO. Remitir el expediente completo al Órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Extremadura, para su aprobación definitiva.

Asunto 10º. Ruegos y preguntas. No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia, siendo las veintiuna horas cuarenta minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 1 a 14 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576101 al OI7576107. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017576108

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Nº. 01/2008. Día 7 de enero de 2008**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día siete de enero de dos mil ocho, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Luís Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D^a. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mí el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto 1º. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión de fecha 6 de noviembre de 2007, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguna clase de reparos ni observaciones, por lo que la presidencia declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión referida.

Asunto 2º. Ratificación Resolución Alcaldía señalamiento fiestas locales.

Previo lectura, la Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de Noviembre del 2008, que transcrita literalmente dice así:

"Contemplándose en el Decreto 300/2007, de 28 de Septiembre, la fijación de las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y estableciéndose en el Artº 3 del citado Decreto que serán también inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días que serán determinados por la Dirección Gral. de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, a propuesta del Órgano competente del Ayuntamiento respectivo, por la presente vengo en RESOLVER: Proponer como fiestas Locales en esta Localidad para el Año 2008 los días 15 de Mayo y 15 de Septiembre. De la presente Resolución se dará traslado al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre para su ratificación por dicho Órgano".-

Asunto 3º. Imposición de Tasa y modificación de tarifas Ordenanzas Fiscales.

3.1. Imposición Tasa Guardería Infantil.

Mediante Providencia de la Alcaldía, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha incoado expediente con el fin de establecer y ordenar la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 7 de enero de 2008, en relación con este asunto.



El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previa deliberación y votación, por unanimidad de los nueve Concejales presentes que de derecho componen la Corporación, la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la imposición en este término municipal de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con el texto que se transcribe a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL.

Artículo 1.- Fundamento I naturaleza.

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación de Servicios de Asistencias y Estancias en la Guardería Infantil, que se regirá por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/1988, citada (en su nueva redacción dada por la Ley 25/1.998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público).

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por la presente Ordenanza, la utilización, el disfrute de las instalaciones municipales y la prestación de servicios de asistencias y estancias en la Guardería Infantil, de los menores que previa solicitud de sus padres o tutores y cumpliendo los requisitos legales, sean admitidos.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos:

- 1).- Los padres o tutores, en cuanto representantes legales de los menores que se encuentran matriculados y que reciben asistencia en la Guardería.
- 2).- Quienes soliciten la matriculación del menor.

Artículo 4.- Responsables.

Los padres o tutores y aquellas personas que ostenten la representación legal del menor, o hubiesen solicitado la matriculación del menor.

Responderán solidaria y subsidiariamente de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, las personas físicas y jurídicas conforme a lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley General Tributaria, y sus normas de desarrollo.

Artículo 5.- Reducción y bonificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las Entidades locales establezcan en sus Ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria, se determinará por una cantidad fija, señalada en el Anexo I de esta Ordenanza.

Artículo 7.- Período impositivo.

El período impositivo estará comprendido desde el 1 de enero al 31 de julio y desde el 1º de septiembre a 31 de diciembre de cada año.

Artículo 8.- Devengo.

Nace la obligación de contribuir y se produce el devengo desde que se inicie la utilización, el disfrute de las instalaciones o la prestación de los servicios indicados en los artículos anteriores o, en su caso, desde la fecha que la matrícula señale como comienzo de la prestación.

Artículo 9.- Declaración e ingreso.

El pago de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

El pago de la tasa se efectuará por mensualidades anticipadas y dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, en la modalidad de cargo en cuenta bancaria designada por los beneficiarios.

La falta de pago de dos mensualidades llevará aparejada la suspensión del servicio, y los



017576109

CLASE 8.^a

débitos impagados serán exigidos en vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación y demás normativa de vigente aplicación.

Artículo 10.- Normas de gestión.

Para la admisión y prestación de los servicios a que se refiere la presente Ordenanza, los interesados deberán solicitarlo por escrito, y a la vista de las circunstancias acreditadas por los solicitantes y en base a los informes y asesoramientos técnicos oportunos, se determinará la admisión de los menores beneficiarios hasta cubrir las vacantes existentes.

En general las cuotas serán irreductibles.

Cesará la obligación de pago a partir del mes siguiente a aquél, en el que el beneficiario manifieste al Centro su voluntad de no seguir recibiendo la prestación del servicio.

Las mensualidades serán abonadas íntegras aunque el beneficiario no asista al Centro durante algunos días al mes, por el concepto de previsión de plaza.

Artículo 11.- Infracciones I sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, y demás normativa de pertinente aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Se faculta a la Alcaldía al objeto de dictar los Bandos o Normas complementarias de gestión y técnicas que se estimen necesarias para el desarrollo de la presente Ordenanza.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y demás normas que sean de pertinente aplicación.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de enero de 2008, entrará en vigor y comenzará a aplicarse una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

Cuota fija..... 30 Euros mensuales,

Medina de las Torres, 8 de enero de 2008.- El Alcalde, Fdo. Marcos Chamizo Concejero”

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

3.2 Modificación Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación de tarifas de la Tasa por la prestación del Servicio Recogida de Residuos sólidos



urbanos y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa e Informe del Secretario-Interventor conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, y Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Se abre el oportuno debate, manifestándose por el Grupo Socialista su conformidad con tal modificación y el Grupo Popular, su disconformidad. Sometido a votación con el resultado de 6 votos a favor y 3 en contra del Grupo Popular, la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de tarifas de la Tasa por la prestación del Servicio público de Recogida de residuos sólidos urbanos, en la forma siguiente:

CUOTA TRIBUTARIA.

Las cuotas exigibles por la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, dentro de la jurisdicción de este Ayuntamiento, serán las siguientes:

Viviendas o residencias y centros comerciales e industriales, con carácter obligatorio, cuota anual de 50,60 Euros anuales.

Periodo de facturación: Trimestral.

A partir del ejercicio 2009, queda establecido que el importe de esta cuota se incrementará automáticamente en la cuantía que resulte de aplicar el porcentaje fijado para el Índice de Precios al Consumo general del ejercicio inmediato anterior.

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

3.3 Modificación Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del Servicio de abastecimiento de agua.

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la modificación de tarifas de la Tasa por la prestación del Servicio de abastecimiento de agua y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Informe Técnico-Económico del coste del servicio y actividades administrativas, Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa e Informe del Secretario-Interventor, conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el



017576110

CLASE 8.ª

acuerdo mayoría absoluta, y Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Se abre el oportuno debate, manifestándose por el Grupo Socialista su conformidad con tal modificación y el Grupo Popular, su disconformidad. Sometido a votación con el resultado de 6 votos a favor y 3 en contra del Grupo Popular, la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de tarifas de las Tasa por la prestación del Servicio de abastecimiento de agua, en la forma siguiente:

TARIFAS SUMINISTRO DE AGUA:

Cuota fija trimestral, 8 Euros.

Consumos:

Desde 00 a 20 m3/trimestre....., 0,95 Euros/m3.

Desde 21 a 30 m3/trimestre....., 1,50 Euros/m3.

Desde 31 m3/trimestre en adelante...., 1,75 Euros/m3.

Conexión a la red de distribución de agua, 36,06 Euros.

Periodo de facturación: Trimestral.

A partir del ejercicio 2009, queda establecido que el importe de estas tarifas se incrementará automáticamente en la cuantía que resulte de aplicar el porcentaje fijado para el Índice de Precios al Consumo general del ejercicio inmediato anterior.

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

Asunto 4º. Propuesta de aceptación Convenios Urbanísticos.

4.1 Solicitud de D. Antonio Rodríguez-Pina Cruz

Conoce la Corporación la propuesta efectuada por D. Antonio Rodríguez-Pina Cruz, de abonar un canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que establece el art. 27.1.4º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en concepto de aprovechamiento urbanístico por la construcción de edificaciones para la instalación de una Explotación Porcina, en el Polígono 11, parcela 39, Paraje "Estacada" de este término municipal, por importe de 1.401,66 Euros, resultado de aplicar el 2 por 100 al importe total de la inversión que es de 70.082,80 Euros, según el proyecto técnico presentado.

Considerando, que la propuesta de satisfacer el canon sustitutivo es viable y conveniente por cuanto que el terreno que se ceda carece de valor para este Ayuntamiento por su ubicación y no sería susceptible de anexionar cualquier otro lo que impide un normal aprovechamiento.



El Pleno de la Corporación, previa deliberación y votación con el voto favorable de todos los asistentes, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta efectuada por D. Antonio Rodríguez-Pina Cruz, de satisfacer un canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que establece el art. 27.1.4º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico por la construcción de edificaciones para la instalación de una Explotación Porcina, en el Polígono 11, parcela 39, Paraje "Estacada" de este término municipal, por importe de 1.401,66 Euros, resultado de aplicar el 2 por 100 al importe total de la inversión que es de 70.082,80 Euros.

Segundo.- El propietario deberá abonar el importe del canon antes del comienzo de las obras, siendo requisito indispensable para la eficacia de la licencia de obras, así como para la calificación urbanística, competencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Tercero.- El plazo para la ejecución de la actuación que se pretende es de UN AÑO a partir de la concesión de la Licencia Municipal para la realización de las obras.

4.2 Solicitud de D. Manuel García Calatrava.

Conoce la Corporación la propuesta efectuada por D. Manuel García Calatrava, de abonar un canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que establece el art. 27.1.4º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en concepto de aprovechamiento urbanístico por la construcción de edificaciones para la instalación de una Explotación Porcina, en el Polígono 8, parcela 158, Paraje "El Potril" de este término municipal, por importe de 995,83 Euros, resultado de aplicar el 2 por 100 al importe total de la inversión que es de 49.791,94 Euros, según el proyecto técnico presentado.

Considerando, que la propuesta de satisfacer el canon sustitutivo es viable y conveniente por cuanto que el terreno que se ceda carece de valor para este Ayuntamiento por su ubicación y no sería susceptible de anexionar cualquier otro lo que impide un normal aprovechamiento.

El Pleno de la Corporación, previa deliberación y votación con el voto favorable de todos los asistentes, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta de satisfacer un canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que establece el art. 27.1.4º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico por la construcción de edificaciones para la instalación de una Explotación Porcina, en el Polígono 8, parcela 158, Paraje "El Potril" de este término municipal, por importe de 995,83 Euros, resultado de aplicar el 2 por 100 al importe total de la inversión que es de 49.791,94 Euros.

Segundo.- El propietario deberá abonar el importe del canon antes del comienzo



017576111

CLASE 8.ª

de las obras, siendo requisito indispensable para la eficacia de la licencia de obras, así como para la calificación urbanística, competencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Tercero.- El plazo para la ejecución de la actuación que se pretende es de UN AÑO a partir de la concesión de la Licencia Municipal para la realización de las obras.

Asunto 5º. Expediente recuperación Camino viejo de Las Cañadas.

Dada cuenta de que, presumiblemente, el camino viejo de Las Cañadas de este término municipal, ha sido ocupado por los dueños de fincas rústicas a colindantes, y

Atendiendo que la defensa de los bienes públicos es un derecho y una obligación de las Entidades Locales reconocido por la Ley de Régimen Local vigente, y para cuya efectividad se les han atribuido las potestades "de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes"; así figura en el artículo 4.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda instruir el correspondiente expediente al que se incorporarán los informes de los servicios técnicos municipales sobre la ocupación de referido camino y se dará cuenta de estas actuaciones a los dueños de predios colindantes a los efectos de alegaciones. Evacuados que sean estos trámites, dése cuenta a este Pleno para que se acuerde lo procedente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 15 a 21 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576108 al OI7576111. Certifico.-

EL SECRETARIO,

01757611



CLASE 8.

**Acta de la sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno
Nº 2/2008 Día 14 de enero de 2008**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día catorce de enero de dos mil ocho, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Luis Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D^a. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Angel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mí el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto 1º. Aprobación urgencia.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, en razón a la necesidad de cumplir los plazos determinados en los asuntos del orden del día propuesto.

Sometida a votación la propuesta, su resultado es 6 votos a favor de los Concejales del PSOE. y 3 votos negativos de los Concejales del PP-EU, quedando acordada, por mayoría, la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.-

Asunto 2º. Obras Planes Provinciales.

Tiene conocimiento la Corporación de la circular sobre el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios para el ejercicio 2008 y su complementario, aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en sesión de 30 de noviembre de 2007, habiendo correspondido a este Municipio la actuación de REPARAR ACERADOS C/ POZO NUEVO Y OTRAS.

Conocido el asunto, deliberado sobre ello y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con 6 votos a favor y 3 en contra del Grupo Popular-EU, por mayoría absoluta, acuerda prestar conformidad a la financiación y ejecución en la forma siguiente:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. obra: 30 Anualidad: 2008 Plan: Provincial de Cooperación Obras y Servicios
Denominación de la obra: REPARAR ACERADOS C/ POZO NUEVO Y OTRAS.



017576112

CLASE 8.ª

Aportación Estatal	€15.916,00
Aportación Diputación	€13.687,76
Aportación Municipal	€ 2.228,24
PRESUPUESTO.....	€31.832,00

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por: ADMINISTRACION.

Asunto 3º. Prórroga contrato concesión servicio de abastecimiento de agua.

Por la presidencia se informa a la Corporación de las gestiones llevadas a efecto con la Empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A., Concesionaria del servicio de agua potable de este municipio, para la prórroga del contrato de concesión, con la finalidad de facilitar que, con la urgencia requerida por la actual situación de las instalaciones del servicio, se lleve a efecto la realización de inversiones y obras de renovación, adaptación y mejora de las infraestructuras municipales del servicio de abastecimiento de agua.

Quedando enterada la Corporación y sometido a votación el asunto, con el resultado de 6 votos a favor y 3 en contra del Grupo Popular-EU, la Corporación, por mayoría absoluta, acuerda ampliar la duración del contrato con la Empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A. haciendo uso de la facultad de prórroga del mismo, en los términos acordados por ambas partes y que figuran en el documento redactado, que será autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, en nombre y representación de este Ayuntamiento y por D. Jesús Rodríguez Sevilla, en nombre y representación de Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., y en el que figuran las siguientes Estipulaciones:

PRIMERA.- Se prorroga la duración del contrato de fecha 28 de Julio del 2.004, de abastecimiento de agua de la localidad de Medina de las Torres, por un periodo de 30 años a contar desde el 28 de Julio del 2.014, día de finalización del periodo inicial pactado, todo ello con estricta sujeción al Pliego de Condiciones que rige la concesión.

SEGUNDA.- La empresa concesionaria se compromete a realizar las siguientes inversiones y obras:

Medios materiales por valor de por valor de 8.000,00 €. (Presupuesto ejecución contrata sin IVA.).

Obras de renovación de redes de abastecimiento a distintas calles del municipio por valor de 30.000,00 € (presupuesto ejecución contrata sin IVA.).

TERCERA.- El canon anual previsto en la cláusula 40.2 del Pliego de Bases se encuentra abonado por la concesionaria para los diez primeros años de la concesión. Teniendo en cuenta la proyección del mismo para los restantes 30 años aquí prorrogados, se determina un canon anticipado de 300.000,00 €, que se abonarán en un plazo máximo de 20 días desde el momento que entre en vigor las nuevas tarifas y que se corresponde con toda la vigencia de la concesión hasta 28 de Julio del 2.044.

En el caso de resolución o extinción anticipada del contrato por causa no imputable en exclusiva a la empresa concesionaria, el Excmo. Ayuntamiento de Medina de las

017576112



CLASE 8.

Torres deberá reintegrar a aquélla la parte proporcional del canon anticipado percibido según el tiempo que restare hasta el vencimiento del contrato.

CUARTA.- A fin de restablecer el equilibrio financiero de la concesión y según los estudios justificativos analizados a tal efecto, las tarifas a percibir por el concesionario a los usuarios del servicio, a partir del 1 de Enero del 2.008 son las que se reflejan como Anexo I al presente contrato.

A tal fin, el Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres deberá aprobar las mismas por el procedimiento legal y reglamentariamente establecido para su entrada en vigor el expresado día.

Dichas tarifas se actualizarán en todo caso según las previsiones contenidas en el Pliego de Bases que rige la concesión.

QUINTA.- El presente acuerdo tiene carácter administrativo por lo que, en lo no contemplado en el mismo, resulta de plena aplicación el Pliego de Bases que rige la concesión, así como la legislación y reglamentación vigente en la materia.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 22 a 24 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576111 reverso al OI7576112. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017576113

CLASE 8.^a

**Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
Nº 03/2008 Día 12 de febrero de 2008**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas del día doce de febrero de dos mil ocho, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Luis Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D^a. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mí el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asiste el Concejel D. Ángel Santos Granado, que luego se incorporaría al acto en el momento de iniciarse el conocer del asunto nº. 4 del orden del día.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto 1º. Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.

Preguntado por la presidencia si algún Concejel tiene que formular reparos u observaciones a las actas de las sesiones de fecha 7 y 14 de enero de 2008, de las que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, se formula una observación por parte del Grupo Popular-EU, respecto al punto 3.2 en el que figura que el resultado de la votación fue de 6 votos a favor y 3 en contra, cuando debe figura 8 votos a favor y 1 en contra. Aceptada que fue la observación formulada, por la presidencia se declaran aprobadas, por unanimidad, las actas de las sesiones referidas.

Asunto 2º. Solicitud aprobación proyecto Taller de Empleo.

Conoce la Corporación el proyecto de TALLER DE EMPLEO "CONTRIBUTA IULIA II" para la especialidad de "AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA Y AUXILIAR DE ARQUEOLOGÍA" cuyo objetivo es la prestación de servicio geriátricos a usuarios del Servicio Social de Base y llevar a cabo actuaciones en el yacimiento arqueológico "Los Cercos"

Consta el Proyecto Memoria conteniendo:

- Información relativa al coste total del proyecto con especificación de las aportaciones de este Ayuntamiento y la subvención que propone solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo de la Junta de Extremadura.
- Descripción detallada del servicio a realizar, que se configura como un elemento necesario para desarrollar la práctica profesional y su Plan Formativo.
- Costes máximos totales derivados de la contratación de personal docente, de apoyo y alumnos.
- Costes máximos totales necesarios para el funcionamiento y gestión del Taller de Empleo

Importe de la Subvención que se solicita al Servicio Extremeño Público de





Empleo

- Informe sobre las estrategias de desarrollo en la zona, y perspectivas de empleo para los participantes

Enterada la Corporación y previa deliberación del asunto, con el voto favorable de los 6 miembros del Grupo Socialista y 2 en contra de los del Grupo Popular-EU, y por tanto, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto y Memoria del "TALLER DE EMPLEO CONTRIBUTIVA IULIA II", tal y como aparece redactada.

Segundo.- Solicitar del SEXPE la aprobación de dicho Proyecto y la concesión de 617.559'05 Euros para su financiación

Tercero.- Comprometerse a financiar la diferencia entre el coste del proyecto y la subvención que conceda el SEXPE

Cuarto.- Aportar las instalaciones precisas para el desarrollo de las prácticas laborales y para la impartición de la formación teórica como ocupacional complementaria, así como la maquinaria, herramientas y materiales no subvencionados por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Junta de Extremadura que sean necesarios para el desarrollo del Proyecto

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Marcos Chamizo Concejero, o quien legalmente le sustituya, para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto

Asunto 3º. Modificación plantilla de personal.

Resultando, que iniciado el expediente de provisión de tres plazas de Agente de la Policía Local mediante el procedimiento de promoción interna y que, a requerimiento de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ha sido anulado dicho procedimiento por haber finalizado el plazo previsto en el punto 2 de la Disposición Transitoria única de la Ley 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, que hacia posible que los Ayuntamientos que a la entrada en vigor de dicha Ley tuviesen constituido, conforme a la legislación vigente el Cuerpo de Policía Local o lo constituyesen en plazo de dos años desde la fecha indicada, podrían convocar, por una sola vez, un concurso oposición restringido para el acceso a las plazas de la categoría de Agente del personal de la Corporación que, a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, viniese realizando, con la categoría de Auxiliar de la Policía Local, las funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones y que reúnan los requisitos establecidos.

Resultando, que con la referida anulación se hace preciso modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en lo que se refiere a los puestos de la Policía Local, ya que figurando incluidas las tres plazas de Agente en el Grupo C1 y que ya no es posible su provisión por los actuales Auxiliares de la Policía Local, que fueron creadas con esta finalidad, procedería acordar la modificación de su clasificación y asignarle el Grupo C2, posibilitando así la promoción pretendida.



017576114

CLASE 8.^a

Considerando que,

1º.- El art. 126.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, determina que las plantillas podrán ser ampliadas, fuera del procedimiento reglamentario normal que es con motivo de la aprobación del Presupuesto anual de la Corporación, entre otros supuestos, cuando el incremento del gastos quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

2º.- El apartado 3º de este mismo artículo establece que la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel. Esto es, aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, publicación en el BOP y apertura de plazo de reclamaciones durante 15 días hábiles, transcurrido el cual, si no se presentan reclamaciones se entenderá definitivo, en caso contrario estas se deberán someter nuevamente al Ayuntamiento Pleno para su resolución definitiva.

3º.- Que existen en la plantilla municipal tres plazas denominadas "Agente de la Policía Local" perteneciente al Grupo C1, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, todas vacantes y debidamente dotadas en el presupuesto vigente.

En consecuencia, aceptando la propuesta de la Alcaldía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, el Ayuntamiento Pleno, previa votación que dio como resultado el de 7 votos a favor y 1 abstención del Sr. Periañez López, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Modificar la plantilla municipal, sin que suponga incremento de coste alguno, en el siguiente sentido:

Plazas que se amortizan: Tres plazas denominadas "Agente de la Policía Local" perteneciente al grupo C1, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares.

Plazas que se crean: Tres plazas denominadas "Auxiliar de la Policía Local" perteneciente al grupo C2, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares.

Segundo.- Esta aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, y transcurrido el cual, si no se presentan se entenderá definitivo. En caso contrario estas se deberán someter nuevamente al Ayuntamiento Pleno para su resolución definitiva.

Tercero.- Modificar la Oferta de Empleo del ejercicio 2007, con las variaciones producidas por esta modificación de plantilla y ante la inminente terminación del plazo permitido para formalizar la promoción interna de las plazas creadas, se proceda a su convocatoria.

Asunto 4º. Informe expediente actividad clasificada.

Dada cuenta del expediente instruido a instancias de FABRICA DE EMBUJTIDOS IBERMEDINA S.A., de concesión de licencia para la actividad de FABRICA DE EMBUTIDOS en CTRA. DE ZAFRA, S/N. de este término municipal.



Visto que en el periodo de información pública, no se han presentado reclamaciones de ninguna clase, habiendo sido notificados personalmente los propietarios colindantes a la finca, así como los informes emitidos por los técnicos municipales, acreditado que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas para dicha actividad son conformes con las Ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30-11-1961 y disposiciones concordantes, y habida cuenta que en la misma zona o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, se acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

Asunto 5º. Solicitud tarjeta de estacionamiento vehículos de discapacitados.

Examinada la solicitud de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada por Don Juan García García, adjuntando la documentación acreditativa de la minusvalía que padece.

Vistos los artículos 2 y 3 de la Ordenanza Reguladora de estacionamientos para personas discapacitadas aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº. 113 de fecha 15 de junio de 2005.

Considerando, que según acredita la solicitante con la documentación presentada, reúne las condiciones necesarias para otorgarle una tarjeta especial de reserva de estacionamiento para disminuidos físicos en sus miembros motores, y

Siendo competente este Ayuntamiento Pleno para resolver la petición, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder a DON JUAN GARCIA GARCIA, una tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas minusválidas, en la modalidad recogida en la Orden de 7 de junio de 1999, de la Junta de Extremadura, por la que se establece el modelo de tarjeta de aparcamiento para discapacitados, a tenor de la Ley y el Reglamento de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura aprobado por Decreto 8/2003, de 28 de enero, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Segundo.- La tarjeta-reserva es personal e intransferible y únicamente puede ser utilizada cuando el titular sea transportado en cualquier vehículo, propio o ajeno, debiéndose cumplir las indicaciones de la Policía Local o autoridad competente en la materia, fijarla en el parabrisas delantero, en lugar visible del vehículo y ser exhibida conjuntamente con el documento de identificación personal.

Tercero.- La tarjeta deberá renovarse cada dos años, sin perjuicio de cambio en la valoración de la disminución que suponga la finalización con anterioridad a dicho plazo. Para la renovación se seguirá el proceso previsto en el artículo 3 de la Ordenanza.

Cuarto.- La utilización de la tarjeta-reserva de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, será sancionado conforme a lo que determinen las Ordenanzas del Municipio donde se cometa la infracción.



017576115

CLASE 8.ª

Quinto.- Que se notifique este acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que contra el Mismo procedan.

6.º. Designación de miembros Mesas Electorales.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCIÓN UNICA, MESA A**TITULARES**

Cargo	Nombres y apellidos	DNI
Presidente	FAUSTINO GORDON VAZQUEZ	34775516E
Vocal 1.º	GEMA MARIA GONZALEZ MENAYA	34775448T
Vocal 2.º	ENGRACIA GARCIA GARCIA	08303385V

SUPLENTES

Cargo	Nombres y apellidos	DNI
De Presidente	MARIA ISABEL AREAUJO DIAZ DE TERAN	07223238L
De Presidente	EUGENIO GABRIEL GORDILLO DELGADO	80044152N
De Vocal 1º	GRACIELA GARCIA LOPEZ	07253572Q
De Vocal 1º	CAROLINA GORDILLO RODRIGUEZ	45555951N
De Vocal 2º	INES MARIA BLANCO GOMEZ	80052068Q
De Vocal 2º	JESUS GONZALEZ GARCIA	80052091Q

SECCIÓN UNICA MESA B.**TITULARES**

Cargo	Nombres y apellidos	DNI
Presidente	RAFAEL NAVAS NEVADO	80052065E
Vocal 1.º	JOSE TINOCO TEJADA	08760099C
Vocal 2.º	MARIA PILAR SALAS URBANO	80034927K

SUPLENTES

Cargo	Nombres y apellidos	DNI
De Presidente	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA	33970331K
De Presidente	ROBERTO JESUS PEREZ GARCIA	05219335Z
De Vocal 1º	ANA ISABEL TEJADA GORDILLO	08878924G
De Vocal 1º	LUCIA TARRIÑO CASTILLO	80032454K
De Vocal 2º	VICENTE MERINO GARCIA	08791039W
De Vocal 2º	JOSE JULIAN RUIZ VAZQUEZ	80054146R

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 25 a 29 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576113 reverso al OI7576115 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,



**Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
Nº 04/2008 Día 29 de febrero de 2008**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día veintinueve de febrero de dos mil ocho, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Luís Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D^a. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Ángel Santos Granado y D. Vicente Periañez López y con asistencia de mí el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asiste el Concejel D. Jesús Calvo Albújar, habiendo comunicado su ausencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto 1º. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejel tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión de fecha doce de febrero actual, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan reparos ni observaciones. Por la presidencia se declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión referida.

Asunto 2º. Modificación Reglamento interno Hogar Club.

Vista la propuesta de la presidencia, en relación con la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Hogar Club con Pisos Tutelados de Medina de las Torres (Badajoz).

Vistos los artículos 4.1 a), 22.2 d), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 50.3 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, con el voto favorable de los miembros asistentes en número de ocho de los nueve que componen la Corporación, por unanimidad, y por tanto con la mayoría requerida por el artículo 47.2 11) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Hogar Club con Pisos Tutelados de Medina de las Torres (Badajoz), que afecta al artículo 13 del TITULO III.- "SISTEMA DE COBRO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS" que queda redactado con el siguiente contenido:

ARTÍCULO 13.-

1º.- Por estancia en Hogar Club de Pisos Tutelados, bajo la modalidad de



017576116

CLASE 8.ª

RESIDENTE:

Los usuarios abonarán el 75% de los ingresos anuales que perciban. Si percibieran más de una pensión, abonarán el 75 % de la suma de ellas, estableciéndose una tasa máxima de 499,95 Euros, (incrementado anualmente según el IPC), y quedando a la libre disposición del usuario un mínimo de 100 Euros mensuales, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de utilización y estancia del Hogar Club con Pisos Tutelados.

Cuando se trate de un matrimonio abonarán el 75% , correspondiente a la suma de ambas pensiones, y si solo es uno de los conyugues quien percibe pensión, abonarán el 75 % de su pensión, quedando para libre disposición un mínimo de 200 Euros mensuales.

Una vez abonada la mensualidad, cualquiera que sea, quedarán 100 Euros de libre disposición al mes por usuario.

Las aportaciones totales mensuales no excederán en ningún caso de 499,95 Euros, por usuario, incrementándose esta cantidad todos los años en el IPC, que se indique por el INE.

2º.- Por estancia en CENTRO DE DÍA en el Hogar Club con Pisos Tutelados.

Los residentes abonarán el 40% de su pensión.

Cuando se trate de un matrimonio abonarán el 40% de los ingresos anuales que perciban. Si percibieran más de una pensión, abonarán el 40 % de la suma de ellas, estableciéndose una tasa máxima de 344,83 Euros, (incrementado anualmente según el I.P.C.) y quedando a libre disposición del usuario un mínimo de 100 Euros mensuales.

Cuando se trate de un matrimonio, abonarán el 40 % correspondiente a la suma de ambas pensiones, y si solo es uno de los conyugues, quien percibe pensión, abonarán el 40 % de su pensión, quedando para libre disposición un mínimo de 200 Euros mensuales.

Una vez abonada la mensualidad, cualquiera que sea, quedan a disposición de cada usuario un mínimo de 100 Euros, mensuales, para gastos de bolsillo.

Estas aportaciones no excederán en ningún caso, de las cuantías que por igual concepto pueda establecer el Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Exponer el texto del Reglamento y el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que de producirse, deberán ser resueltas por este Pleno.

Tercero.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, se remitirá el presente acuerdo junto con el texto del Reglamento modificado, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985.

Cuarto.- Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de la provincia.

Asunto 3º. Reglamento Guardería Infantil.

Vista la propuesta de la presidencia en relación con la aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Guardería Infantil Municipal de Medina de las Torres (Badajoz).

Vistos los artículos, 4.1 a), 22.2 d), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 50.3 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, con el voto favorable de los miembros asistentes en número de ocho de los nueve que componen la Corporación, por unanimidad, y por tanto con la mayoría requerida por el artículo 47.2 11) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de la Guardería Infantil Municipal de Medina de las Torres (Badajoz), en los términos que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO DE GUARDERÍA MUNICIPAL. TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del presente Reglamento la regulación del servicio municipal de Escuela de Educación Infantil en virtud del título competencia establecido en el artículo 25.2º letra n) de la Ley de Bases de Régimen Local, estableciendo los derechos y deberes, las normas de funcionamiento y los aspectos de régimen interior, conforme a las normas sectoriales de aplicación en la Comunidad Autónoma.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación para el servicio de E.E.I a Municipal cuya gestión corresponda al Ayuntamiento de Medina de las Torres (Badajoz), bien directamente, bien mediante órgano diferenciado o bien mediante cualquier otro sistema de gestión indirecta, debiendo en este último caso, ser requisito indispensable que la persona o Entidad encargada de dicha gestión, acepte expresamente la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 3.- Prelación de fuentes.

El presente Reglamento queda supeditado a las normas de rango legal y reglamentario que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma promulguen en el ejercicio de sus propias competencias.

TÍTULO I

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 4.- Derechos de los usuarios.

Todos los usuarios, por sí o a través de sus representantes legales ostenta los siguientes derechos en el uso del servicio de E.E.I de Medina de las Torres (Badajoz):

Al acceso al centro y recibir la asistencia del mismo, sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

A la consideración en el trato debida a la dignidad de la persona, tanto por parte del personal que preste sus servicios como de los demás usuarios.

Al sigilo profesional acerca de los datos de su historial educativo, social o sanitario.

A realizar salidas al exterior, siempre y cuando cada menor permanezca acompañado por un adulto responsable de su entorno familiar, y en todo caso con autorización escrita por parte de quienes ostenten legalmente la patria potestad o la representación legal.

A una asistencia individualizada acorde con sus necesidades específicas.

A la intimidad personal.

A que se facilite el acceso a todas las necesidades personales que sean precisas para conseguir su desarrollo integral.

A dejar de utilizar los servicios o abandonar el centro donde se preste el servicio de E.E.I. por voluntad propia.

A ser informados diariamente por el personal encargado del servicio de los acontecimientos vividos por el menor.

A asociarse con el objeto de favorecer la participación de quienes ostenten la patria potestad de los menores en la programación y en el desenvolvimiento de las



017576117

CLASE 8.^a

actividades del servicio prestado.

A realizar la visita a las instalaciones y entrevista personal antes de comenzar cada período de guardería y durante la prestación del servicio cuando así lo soliciten siempre que no interrumpan las actividades desarrolladas por el centro.

Artículo 5.- Deberes de los usuarios.

Todos los usuarios, por sí o a través de sus representantes legales tienen en el marco del presente Reglamento las siguientes obligaciones:

Cumplir las normas de utilización del centro o servicio establecidas por el reglamento de régimen interior-

Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.

Participar en la vida del centro, de acuerdo con lo que se disponga en este reglamento.

TÍTULO II

DE LA ADMISIÓN Y LA BAJA EN EL SERVICIO DE GUARDERÍA

Artículo 6.

1. **Requisitos:** Podrán solicitar plaza en el servicio municipal de E.E.I quienes tengan la patria potestad sobre los menores que tenga cumplidos los tres meses de edad en la fecha del ingreso y que no tengan cumplidos los tres años de edad a 31 de diciembre del año en que se solicita.

Tendrán preferencia los empadronados en el municipio sobre los que no lo estén.

2. **Integración de discapacitados/as:** Podrán integrarse niños con discapacidad física, psíquica y sensorial. El ingreso de estos estará supeditado a la existencia de condiciones de infraestructura idóneas y de personal adecuado y suficiente. A efectos de ratio se computará como dos plazas.

3. **Reserva de plazas y solicitudes de nuevo ingreso:**

Las familias de niños/as ya matriculados y que deseen renovar plaza deberán hacerlo presentando el impreso correspondiente entre el 1 y 15 de abril. El plazo de presentación de nuevas solicitudes será entre el 1 y el 31 de mayo, según el modelo que se facilitará gratuitamente por los servicios sociales municipales, o entidad que gestione el servicio.

4. **Documentación:** Junto con la solicitud se presentará:

DNI del solicitante.

Fotocopia del libro de familia o documento que acredite la patria potestad.

Declaración de I.R.P.F.

Certificado oficial de minusvalía (en su caso).

Justificantes de situación de desempleo (en su caso).

Cualquier otro documento que acredite o justifique la situación económica, familiar o social del solicitante.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, conforme determina al artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días enmiende los errores con indicación de que si no lo hiciere se tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite.

Artículo 7.- Sistema de admisión.

1. **Baremo.** La selección de las solicitudes se efectuará en función de la puntuación según baremo establecido en el anexo establecido en este Reglamento.

2. **Comisión de baremación.** El proceso de valoración se llevará a cabo siempre que el número de solicitudes supere el de plazas, con tal fin se establece una comisión compuesta presidida por el alcalde o concejal del Área de Educación, el presidente de la Asociación de padres o tutores que se constituya y la Dirección o Entidad gestora del Centro, siendo secretario quien determine la Comisión. Podrá solicitarse asistencia técnica externa.

3. La Comisión una vez efectuada la selección hará pública la relación provisional de admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón del centro donde se preste el



servicio.

4. **Relación definitiva de admitidos y excluidos:** Una vez estudiadas por la Comisión todas las reclamaciones presentadas, se resolverá definitivamente por la Alcaldía o Concejal que ostente su delegación, pudiéndose hacer pública la relación definitiva de admitidos, y en su caso, la lista de espera con la puntuación obtenida en cada caso. Los admitidos disponen de un plazo de diez días para renunciar a su plaza.

5. **Lista de espera.** Las solicitudes no admitidas por falta de plazas así como las que se presentasen fuera de plazo serán tramitadas y baremadas por la Comisión de Baremación. Las vacantes que se produzcan a lo largo del curso serán cubiertas por riguroso orden de puntuación entre los solicitantes.

Artículo 8.- Bajas.

Se causará baja en el servicio municipal de E.E.I por alguna de las siguientes circunstancias:

Por incumplimiento de la edad máxima regulada de permanencia.

Por solicitud, renuncia expresa o presunta (siempre que esta sea indubitada) de quienes ostenten la patria potestad.

Por falta de pago de las cuotas establecidas durante dos meses consecutivos o tres alternos.

Por comprobación de falsedad en los documentos o datos aportados.

Por falta de asistencia continuada durante un mes sin causa justificada.

Por incompatibilidad o inadaptación absoluta para permanecer en el centro.

Artículo 9.- Trámite de las bajas.

Las bajas se resolverán por la Alcaldía o Concejal delegado del área, a propuesta de la Dirección o Entidad Gestora del Centro excepto en el caso contemplado en la letra a) deberá ser oído la presidencia de asociación constituida al amparo de lo dispuesto en el artículo 4º de este Reglamento.

TÍTULO IV

ASPECTOS INTERNOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 10.- Personal.

En todo momento el servicio de E.E.I contará con el personal que establezca la legislación sectorial en función de los ratios que la misma señale y que reúnan la titulación y aptitudes adecuadas para el puesto a cubrir.

Artículo 11.- Participación.

La dirección fomentará la colaboración de quienes ostenten la patria potestad de los menores y las relaciones con profesionales que preste sus servicios en el centro, así como su participación en los órganos colegiados que pudiesen crearse.

Artículo 12.- Expediente personal.

Existirá un Libro Registro de usuarios y un expediente individualizado de cada uno de ellos. La información que consta en esa expediente es reservada y queda restringida exclusivamente para uso del servicio de E. E. I y bajo la dependencia del Ayuntamiento en todo caso.

Artículo 13.- Horarios. El horario será ininterrumpido desde las 8.45 horas de la mañana hasta las 14.15 horas. El horario podrá ser modificado en función de la disponibilidad de los efectivos o de la demanda del servicio.

Una vez establecido el horario de funcionamiento, los horarios por motivos debidamente razonados y previa comunicación a los padres o tutores de los usuarios podrán sufrir alguna variación, que será resuelta por el Alcalde o Concejal delegado del área correspondiente.

Artículo 14.- Salidas del Centro.

Cada responsable deberá especificar quién o quiénes será las personas encargadas de recoger al menor, para cualquier salida del centro. No se autorizará la salida del menor con personas que no estén expresamente autorizadas para ello. Quienes ostenten la



017576118

CLASE 8.ª

patria potestad del menor deberán comunicar expresamente a la dirección del centro o entidad gestora del mismo cualquier resolución judicial que adopte medidas cautelares que tengan relación a terceros con el usuario.

Artículo 15.-Vacaciones.

La guardería infantil podrá permanecer cerrada durante un mes cada año por vacaciones.

Artículo 16.-Tarifas.

Para la determinación de las tarifas, tanto en su cuantía como en las modalidades de pago, se tendrá en cuenta la Ordenanza Fiscal Municipal que en todo caso cumplirá la normativa que cada año regule la Comunidad Autónoma de Extremadura. En dicha Ordenanza Fiscal se contemplará el Precio Público que cubrirá como mínimo el coste del servicio

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su inserción íntegra en el BOP.

ANEXO I

Baremo de aplicación a las solicitudes de admisión en guardería.

1.- Orden de inscripción: 5 puntos.

2.- Por estar empadronado al menos un año en el municipio: 5 puntos.

3.- Cualquier otra circunstancia sociofamiliar que sea susceptible de valoración a juicio de la Comisión adecuadamente acreditada: 5 puntos.

En caso de empate se resolverá de acuerdo con el orden de inscripción.

Segundo.- Exponer el texto del Reglamento y el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que de producirse, deberán ser resueltas por este Pleno.

Tercero.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, y puesto que se entenderá definitivamente aprobado, se remitirá el presente acuerdo junto con el texto de la Ordenanza a la Delegación del Gobierno en Extremadura, y a la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985.

5).- Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de la provincia.

Asunto 4º. Expediente enajenación solar c/ Mártires Traseras

Visto el expediente de contratación instruido al efecto y, particularmente, el Acta de apertura de plicas de la que se desprende que solo se ha presentado una oferta para optar a la compra del solar nº 8 B1 de la calle Mártires Traseras, a la vista de todo ello el Pleno, por unanimidad de todos los asistentes en número de ocho, que constituyen mayoría absoluta, acordó:

Adjudicar definitivamente la parcela de propiedad municipal identificada como nº 8 B1 de la calle Mártires Traseras, de esta localidad, a Doña Aurora Barraso Amaya, en el precio de seis doscientos Euros (6.200) por ser la única proposición presentada.



Dar traslado de este acuerdo a la Adjudicataria/Compradora a los efectos de que en el plazo de quince días suscriba la correspondiente Escritura Pública de Compraventa ante el Notario de Los Santos de Maimona, a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde, Don Marcos Chamizo Concejero, para que -en nombre y representación del Ayuntamiento- firme dicha Escritura y cuantos documentos sean precisos en orden a la plena efectividad de este acuerdo.

Asunto 5º. Expediente concesión servicio Albergue

Visto expediente de contratación de gestión del Servicio Público de Albergue municipal de este Municipio de Medina de las Torres (Badajoz).

La Mesa de Contratación ha formulado propuesta en favor del ofertante don JOAQUIN RAMIREZ SANDEZ. Dicha propuesta es el resultado de valorar la oferta con los criterios fijados en la Cláusula 48ª del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado y que ha de regir la contratación. En base a dicha valoración, la puntuación resultante es la siguiente:

EMPRESA JOAQUIN RAMIREZ SANDEZ.

Puntuación: 5 PUNTOS.

Calidad y cantidad de los medios humanos que el licitador dispondrá para el servicio licitado, detallando expresamente los medios adscritos en exclusiva a este servicio así como sus cometidos y los que el licitador disponga a nivel general y en casos puntuales puedan ser utilizados por la concesión en esta localidad. En este apartado serán tomados como referencia mínima de funcionamiento los expresados en Anexo III adjunto al presente Pliego. Valoración: De 3 Puntos.

Aplicación informática de gestión de abonados y modelo de factura (recibo) a implantar en el servicio. Valoración: 1 Punto.

Cuantía del canon de la concesión. Valoración: De 1 Punto.

El Ayuntamiento Pleno, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos los asistentes en número de ocho, que constituyen mayoría absoluta, acordó:

Primero.- Adjudicar el contrato para la gestión del Servicio Público de Albergue Municipal del Municipio de Medina de las Torres, a la EMPRESA: JOAQUIN RAMIREZ SANDEZ, NIF. 08879115-B, en la cantidad de 1.500 € (IVA INCLUIDO). ANUALES, por ser el único ofertante y haber obtenido puntuación suficiente.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, por importe de 600 €, que representa el 4% sobre el precio de adjudicación durante toda la vida del contrato, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo, y proceder en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación de la adjudicación, a la firma del contrato.

Asunto 6º. Concesión de subvenciones.

A la vista del escrito presentado por la Asociación "CORAL CANTOS DE LUZ" ubicada en esta localidad, en solicitud de ayuda económica municipal para poder realizar las actividades programadas para el año 2007, y teniendo en cuenta la importancia de



017576119

CLASE 8.ª

las mismas en los ámbitos cultural y social, el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una ayuda económica por importe de 3,000 Euros, a la Asociación "CORAL CANTOS DE LUZ" para la financiación parcial de las actividades a desarrollar en el ejercicio 2008, con cargo a la partida 451-489,00 del presupuesto de gastos vigente.

Segundo.- Que se notifique el Acuerdo que se adopta a la Asociación concesionaria, dándole cuenta de que antes del 31 de diciembre de 2008, deberá presentar en las oficinas municipales la correspondiente cuenta justificativa de los gastos realizados con fecha posterior a la concesión y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatoria equivalente.

Asunto 7º. Aceptación canon urbanístico de Hormigones Fernández S.L.

Conoce la Corporación la propuesta efectuada por Don Modesto Fernández Carrasco, en nombre y representación de HORMIGONES FERNANDEZ S.L., de abonar un canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que establece el art. 27.1.4º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en concepto de aprovechamiento urbanístico por la Explotación de un recurso de la Sección A de minas y establecimiento de beneficio e instalación de planta de hormigón, en el Polígono 3 Paraje "Valfrio" de este término municipal, por importe de 984,15 Euros, resultado de aplicar el 2 por 100 al importe total de la inversión que es de 49.207,83 Euros, según el proyecto técnico presentado .

Considerando, que la propuesta de satisfacer el canon sustitutivo es viable y conveniente por cuanto que el terreno que se ceda carece de valor para este Ayuntamiento por su ubicación y no sería susceptible de anexionar cualquier otro lo que impide un normal aprovechamiento.

Sometido a deliberación este asunto, por parte del Grupo Popular-EU se alega que la actividad referida se encuentra ya en funcionamiento. Puesto a votación, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de seis de sus miembros asistentes y dos abstenciones de los del Grupo Popular-EU, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta de satisfacer un canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que establece el art. 27.1.4º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico por la Explotación de un recurso de la Sección A de minas y establecimiento de beneficio e instalación de planta de hormigón, en el Polígono 3 Paraje "Valfrio" de este término municipal, por importe de 984,15 Euros, resultado de aplicar el 2 por 100 al importe total de la inversión que es de 49.207,83 Euros, según el proyecto técnico presentado.

Segundo.- El propietario deberá abonar el importe del canon antes del comienzo de las obras, siendo requisito indispensable para la eficacia de la licencia de obras, así como para la calificación urbanística, competencia de la Conserjería de Fomento de la Junta de Extremadura.





Tercero.- El plazo para la ejecución de la actuación que se pretende es de UN AÑO a partir de la concesión de la Licencia Municipal para la realización de las obras.

Asunto 8º. Moción Día Internacional de las Mujeres.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES. De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina de las Torres desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

"AVANZAR O RETROCEDER

Conmemoramos un año más el 8 de marzo, el Día Internacional de todas las mujeres. Un día lleno de reivindicaciones, de esperanzas, y sobre todo de futuro. Siempre es un día importante, pero este año significa aún más porque tenemos que tomar la decisión, las mujeres y los hombres de nuestro país de avanzar por el camino que el Gobierno presidido por José Luis Rodríguez Zapatero comenzó hace ahora 4 años, o retroceder. Sí, porque la alternativa a la actual situación es retroceder, ni siquiera sería estancarnos. Hemos dejado atrás los momentos en los que las injusticias y las desigualdades contra las mujeres se consideraban del ámbito privado y personal.

Hoy contamos con una ley integral contra la violencia de género que nos permite contar con más instrumentos y más recursos contra la lacra intolerable del machismo criminal.

Y contamos con una Ley para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que significa el reconocimiento del derecho de las mujeres a compartir en equilibrio con los hombres, todas y cada una de las facetas de la vida social, política y familiar.

Hemos abierto los caminos hacia la igualdad efectiva, pero ahora hay que transitarlos, y tenemos que hacerlo entre todas y todos, conscientes de que estamos ejerciendo derechos de ciudadanía. Derechos conquistados, que no pueden arrebatarlos.

Aunque todavía se ejercen constantes discriminaciones y abusos, desde el PSOE seguiremos trabajando para que las mujeres puedan vivir su maternidad plenamente, con la garantía de protección de los poderes públicos, y para que puedan iniciar cualquier carrera profesional, emprender cualquier proyecto personal, sabiendo que habrá menos obstáculos, que los techos de cristal ya no son irrompibles.

Hoy podemos divisar con confianza el futuro que está por venir. Este es nuestro deseo para el presente 8 de marzo y para alcanzarlo tenemos que aunar nuestras fuerzas, nuestras voces. Juntos podremos consolidar estos derechos y abrir nuevos caminos que aunque, difíciles, harán que nuestra sociedad sea ejemplar en respeto a los valores constitucionales y en la profundización de la democracia.

El Partido Popular, aspirante a gobernarnos a todas y a todos, ha dicho que acata pero no comparte la decisión del Tribunal Constitucional que ha rechazado el recurso que presentaron contra la Ley de Igualdad y avala el principio de la representación equilibrada entre hombres y mujeres.

Esta es la alternativa, la pura y simple marcha atrás en derechos y libertades, el freno a cualquier atisbo de progreso ante el que las mujeres siempre se llevan la peor parte.

Por eso vamos a mirar con optimismo e ilusión al futuro que nos ha mostrado el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, y que ha hecho posible que la Igualdad y la no discriminación de las mujeres se conviertan en compromiso, en prioridad, y en exigencia clave frente a la ciudadanía.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina de las Torres, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

Contribuir a la aplicación y desarrollo de la Ley de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres a través de los siguientes compromisos:



017576120

CLASE 8.ª

Conseguir la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre asuntos que interesan a toda la ciudadanía.

Erradicar la inestabilidad, el desempleo y la temporalidad que sigue afectando esencialmente al empleo femenino y a las diferencias retributivas que todavía persisten.

Favorecer la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas y en los trabajos domésticos.

En la lucha contra la violencia de género, este Ayuntamiento se compromete a:

Incrementar el rechazo social sobre el agresor a través de la realización de campañas municipales que contribuyan a concienciar y sensibilizar a la ciudadanía sobre estas cuestiones.

Promover y activar un programa específico de prevención de violencia de género, dirigido especialmente a jóvenes y adolescentes.

Aumentar y reforzar los mecanismos puestos en marcha para proteger y atender a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Planificar y desarrollar cursos de formación, en colaboración con la CC.AA. dirigidos a todos los profesionales que trabajan en el proceso de erradicación del machismo criminal. Fdo: Francisco Delgado Alvarez. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 30 a 39 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576115 reverso al OI7576120 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
PLENO Nº 05/2008 Día 18 de marzo de 2008**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de marzo de dos mil ocho, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Luis Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D. Justo Cuesta Albújar, D. Angel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mí el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asiste la Concejala D^a. María Eugenia Baena Muñoz, habiendo comunicado su ausencia.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto 1º. Aprobación urgencia.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, en base a que finalizando el próximo día 31 del presente mes el contrato de servicios del Hogar Club con pisos tutelados, debe procederse a una nueva contratación.

Sometida a votación la propuesta, con el voto favorable de todos los Concejales asistentes, queda acordada, por unanimidad, la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.-

Asunto 2º. Contratación Gestión Servicios Hogar Club.

Incoado procedimiento de contratación de Concesión de gestión de servicios en Hogar Club de ancianos con pisos tutelados de Medina de las Torres (Badajoz), mediante licitación pública en forma de concurso y por procedimiento abierto, y visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fijando la duración inicial del contrato en cinco años, que pueden ser prorrogados conforme a Ley, y el tipo de licitación en 120.000 Euros.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación y el gasto con cargo a la partida presupuestaria consignada en el presupuesto vigente para este Ayuntamiento.

TERCERO. Que se inicie la convocatoria de la contratación mediante procedimiento abierto en forma de concurso y tipo de tramitación ordinaria, en concordancia con

017576121



CLASE 8.

lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación en el presente Acuerdo.

CUARTO. Proceder a realizar la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

No asiste la Concejala D^a María Eugenia Baena Martín, habiendo comunicado su ausencia -

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto 1º. Aprobación urgente

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ya someter a la consideración de

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 40 a 41 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576120 reverso al OI7576121 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

Asunto 2º. Contratación Gestión Hogar Club.

Incoado procedimiento de contratación de concesión de gestión de servicios en Hogar Club de ancianos con pisos tutelados de Medina de las Torres (Badajoz), mediante licitación pública en forma de concurso y por procedimiento abierto, y visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fijando la duración inicial del contrato en cinco años, que pueden ser prorrogados conforme a Ley, y el tipo de licitación en 120.000 Euros.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación y el gasto con cargo a la partida presupuestaria consignada en el presupuesto vigente para este Ayuntamiento.

TERCERO. Que se inicie la convocatoria de la contratación mediante procedimiento abierto en forma de concurso y tipo de tramitación ordinaria, en concordancia con



017576122

CLASE 8.ª**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO****Nº 06/2008. Día 31 de marzo de 2008**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas del día treinta y uno de marzo de dos mil ocho, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Luis Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D^a. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar y con asistencia de mí el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto 1º. Aprobación actas sesiones anteriores.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones a las actas de las sesiones de fecha veintinueve de febrero pasado y dieciocho de marzo actual, de las que se adjuntaba fotocopias a la convocatoria de la presente, no se formulan reparos ni observaciones. Por la presidencia se declaran aprobadas, por unanimidad, el acta de las sesiones referidas.

Asunto 2º. Conocimiento Resoluciones Alcaldía.

Tiene conocimiento la Corporación de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

De fecha 9/11/07, resolviendo fijación fiestas locales año 2008.

De fecha 14/11/07, resolviendo la contratación de D. Daniel Medina Picón, con destino a obras Cámara Agraria y Albergue Municipal.

De fecha 23/11/07, resolviendo Licencia de Segregación por enajenación de solares de propiedad municipal sitios en C^a/ Mártires-Trasera, Nº 8.

De fecha 23/11/07, aprobando bases contratación temporal puesto profesor/a educación infantil.

De fecha 4/12/07, requiriendo a D. José A. Romero Fernández subsanación trámite defectuoso solicitud Licencia apertura explotación porcina para los Encinares.

De fecha 4/12/07, otorgando licencia de segregación inmueble urbana sito en C^a/ Cristo S/N a Hermanos García Gordillo.

De fecha 4/12/07, declarando innecesariedad concesión Licencia de Segregación Parcela Nº 17, Polígono Nº 5, Parcela 17 a Hermanos García Gordillo.

De fecha 4/12/07, concediendo Licencia Urbanística Nº 77/07 inmueble sito en C^a/ Olivo, Nº 6 a D^{ña} María del Rosario Trigueros Gordillo.

De fecha 4/12/07, resolviendo Cambio titularidad Licencia Almazara a D^{ña} María Soledad Díaz Montero.

De fecha 7/12/07, resolviendo composición tribunal y fecha examen profesora educación infantil.

De fecha 7/12/07, resolviendo lista admitidos y excluidos aspirantes admitidos y excluidos profesor educación infantil.



- De fecha 20/12/07, concediendo Licencia Urbanística Nº 85/07 inmueble sito en Cª/ Avdª Extremadura, Nº 41, a D. Angel Luís Carmona Albuja.
- De fecha 20/12/07, concediendo Licencia Urbanística Nº 81/07, inmueble sito en Plaza de la Constitución, Nº 9, a D. Manuel Carballo Amador.
- De fecha 28/12/07, convocando sesión extraordinaria Pleno Ayuntamiento día 4/01/08.
- De fecha 28/12/07, convocando Comisión Informativa de Cuentas para el día 04/01/08.
- De fecha 10/01/08, convocando sesión extraordinaria Pleno Ayuntamiento día 14/01/08.
- De fecha 15/01/08, aprobando Bases selección contratación dos Auxiliares Servicio de Ayuda a Domicilio.
- De fecha 21/01/08, anulando convocatoria provisión Tres Plazas de Agente de la Policía Local.-
- De fecha 21/01/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 80/07, inmueble sito en Cª/ Derecha, nº 5, a Dña Gracia de los Reyes Calvo.
- De fecha 23/01/08, concediendo Licencia Provisional Obras Planta Energía Fotovoltaica a Energía Renovables del Bierzo.
- De fecha 24/01/08, prorrogando contratos Auxiliares Ayuda a Domicilio a Dña María del Carmen Tarriño Arribas y Dña María de los Angeles García Concejero.
- De fecha 25/01/08, concediendo Licencia Urbanística instalación planta solar fotovoltaica al Sitio del Egido a Energía Renovables del Bierzo.
- De fecha 31/01/08, aprobando finalidad subvención 5.536 Euros dentro del Plan Adicional Local de Diputación Local 2008, que se destina a 2ª fase reparación acerados Cª/ Pozo Nuevo y Otras.
- De fecha 4/02/08, resolviendo acogimiento subvención OMIC.
- De fecha 7/02/08, convocando Pleno Extraordinario para el día 12/02/08.
- De fecha 11/02/08, resolviendo ampliación horario trabajo Profesora Educación Infantil.
- De fecha 11/02/08, concediendo Licencia acometida alcantarillado Nº 01/08 a D. Recadero García Giraldo.
- De fecha 11/02/08, concediendo Licencia Urbanística, Expte. Explotación Porcina Nº 76/07 a D. Manuel García Calatrava.
- De fecha 11/02/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 5/08 a Cementos Balboa.
- De fecha 11/02/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 07/08, inmueble sito en Cª/ Encinares Nº 47, a D. José Medina García.
- De fecha 11/02/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 62/07, inmueble sito en Avdª de Extremadura, nº 43, a D. Fernando Tarriño Montero.
- De fecha 11/02/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 2/08, inmueble sito en Avdª Extremadura, Nº 28, a D. Guillermo Superviel González.
- De fecha 11/02/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 1/08, inmueble sito en Cª/ Guadalupe Nº 6, a D. Francisco Formides Pérez.
- De fecha 11/02/08, concediendo Licencia Vado Permanente, Cª/ Luís Chamizo, Nº 25, a Dña Sacramento Delgado Villar.
- De fecha 20/02/08, concediendo Lic Urbanística Nº 3/08, inmueble sito en Cª/ Avdª de Extremadura, S/N, a Dña Trinidd Gordillo González.
- De fecha 20/02/08, concediendo Lic Urbanística Nº 06/08, inmueble sito en Cª/ Avdª de Zafra, Nº 39, a D. José A. Vázquez Serrat.
- De fecha 25/02/07, concediendo Licencia Urbanística Nº 74/07, inmueble sito en Plaza de la Constitución, Nº 2, a Dña Silvia Fernández Hidalgo Turullols.
- De fecha 26/02/08, convocando Sesión Extraordinaria Pleno Ayuntamiento día



017576123

CLASE 8.^a

- 29/02/08.
De fecha 28/02/08, admitiendo solicitudes selección personal Servicio Ayuda a Domicilio.
De fecha 28/02/08, designando miembros Tribunal Selección Auxiliares Ayuda a Domicilio.
De fecha 29/02/08, resolviendo informar favorablemente acumulación plaza Secretario Interventor Ayuntamiento de la Lapa al titular de éste de Medina.
De fecha 4/03/08, anulando Expte. solicitud Licencia Urbanística Nº 54/07, a instancia D. Julián González Cortegana.
De Fecha 4/03/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 7/08, inmueble sito en C^a/ Altozano, Nº 5, a D. Eduardo García Gómez.
De fecha 12/03/08, resolviendo contratación D. José A. Pérez García como Aux. de Ayuda a Domicilio.
De fecha 17/03/08, resolviendo sobre concesión uso local planta alta hogar Pensionista a Asociación Peña Madrilita.
De fecha 17/03/08, convocando Pleno Extraordinario Urgente día 18/03/08.
De fecha 19/03/08 resolviendo cambio titularidad Licencia Actividad de Agropecuaria Daruz a Piensos Daruz
De fecha 19/03/08 resolviendo autorizar realización prueba Gymkhana en instalaciones deportivas.
De fecha 24/03/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 9/08. Inmueble C^a/ Pedro Diaz, Nº 9, a D. Florencio Hernández Mohedano.
De fecha 27/03/08, resolviendo contratación D^{ña} María del Carmen Iagos Chamizo con destino a obras Antigua Cámara Agraria-Albergue Municipal.
De fecha 27/03/08, resolviendo acogimiento Orden de 13/03/08 en materias de Protección Civil.
De fecha 28/03/08, decretando cese actividad prestación servicios D. José María Vázquez García y D. Antonio Moreno Gómez.
De fecha 28/03/08, resolviendo contratación trabajadoras acometimiento tareas Hogar Club de Ancianos.

Asunto 3º. Presupuesto General 2008.

Confeccionado el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008 y sus Bases de Ejecución, el Alcalde que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 149,4) de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, y previo informe preceptivo de la Comisión de Hacienda, eleva al Pleno de la Corporación propuesta de aprobación.

Se adjunta igualmente, para su examen y aprobación, en su caso, la Plantilla de Personal y Relación de puestos de trabajo.

Previo deliberación se somete a votación con el resultado de 9 votos a favor y ninguno en contra, por lo que, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007 y sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	233.000,00
2	Impuestos Indirectos	100.300,00
3	Tasas y otros ingresos	339.600,00
4	Transferencias corrientes	399.142,72
5	Ingresos patrimoniales	12.072,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	6.200,00
7	Transferencias de capital	249.230,00
8	Activos financieros	12.00,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.351.542,72

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	461.512,72
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	392.800,00
3	Gastos financieros	28.800,00
4	Transferencias corrientes	60.400,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	367.730,00
8	Activos financieros	12.000,00
9	Pasivos financieros	28.300,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.351.542,72

Segundo.- Aprobar la plantilla de personal al servicio de esta Corporación Local que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera y al personal laboral, que figura incluida en el Presupuesto General del año 2008, y que se relaciona en el Anexo que acompaña a este Acuerdo y de la que se tramitarán copias certificadas remitiéndolas a las Administraciones Estatal y Autonómica, en el plazo de treinta días desde su aprobación.

Tercero.- Insertar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia la plantilla íntegra del personal de la Corporación, juntamente con el resumen del presupuesto.

Cuarto.- De conformidad con lo que dispone el artículo 150 de la Ley 3911.988 de 28 de diciembre y artículo 20 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto aprobado se expondrá al público, en el BOP, por un plazo de 15 días hábiles a los efectos de reclamaciones, y se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Asunto 3º. Imposición y modificación de tributos

3.1 Imposición Tasa por recogida, alojamiento, mantenimiento y entrega de perros abandonados

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la



017576124

CLASE 8.^a

necesidad, oportunidad y legalidad de la imposición de la Tasa por recogida, alojamiento, manutención y entrega de perros abandonados.

Examinada la Ordenanza correspondiente, redactada al efecto, así como todo lo actuado sobre el particular, obrante en el expediente, teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata y efectuada la votación del mismo, con el resultado de 9 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La imposición de la Tasa por recogida, alojamiento, manutención y entrega de perros abandonados.

Segundo.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza reguladora del ingreso, obrante en el expediente.

Tercero.- Ordenar que este acuerdo y su expediente, se exponga al público, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Que de las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Quinto.- Producido el acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal de referencia, haciendo saber los recursos que contra el acuerdo definitivo de imposición pueden interponerse.

3.2 Modificación Tasa Servicio Alcantarillado.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la imposición de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Examinada la Ordenanza correspondiente, redactada al efecto, así como todo lo actuado sobre el particular, obrante en el expediente, teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata y efectuada la votación del mismo, con el resultado de 9 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La imposición de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Segundo.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza reguladora del ingreso, obrante en el expediente.





Tercero.- Ordenar que este acuerdo y su expediente, se exponga al público, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Que de las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Quinto.- Producido el acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, con el texto integro de la Ordenanza Fiscal de referencia, haciendo saber los recursos que contra el acuerdo definitivo de imposición pueden interponerse.

3.3 Modificación Tasa Expedición y tramitación de Documentos

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la imposición de la Tasa por expedición y tramitación de documentos.

Examinada la Ordenanza correspondiente, redactada al efecto, así como todo lo actuado sobre el particular, obrante en el expediente, teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata y efectuada la votación del mismo, con el resultado de 9 votos a favor y ninguno en contra, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La imposición de la Tasa por la prestación de servicio de expedición y tramitación de documentos.

Segundo.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza reguladora del ingreso, obrante en el expediente.

Tercero.- Ordenar que este acuerdo y su expediente, se exponga al público, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Que de las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Quinto.- Producido el acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, con el texto integro de la Ordenanza Fiscal de referencia, haciendo saber los recursos que contra el acuerdo definitivo de imposición pueden interponerse.



017576125

CLASE 8.^a

Asunto 5º. Registro de perros potencialmente peligrosos.

Por la presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas por los artículos 21.1 a) y d) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 24 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41.2 y 41.6 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula propuesta de creación de un Registro Municipal de Perros potencialmente peligrosos, y

RESULTANDO.- Que la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, establece la normativa referente a la tenencia, adiestramiento y manejo de animales potencialmente peligrosos, al objeto de preservar la seguridad de de personas, bienes y otros animales.

RESULTANDO.- Que el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, antes citada, determina la clasificación de la especie canina potencialmente peligrosa, requisitos para la tenencia de licencias y condicionamiento de las mismas, disponiendo en su artículo 3.2 que la licencia será expedida por el órgano municipal competente.

CONSIDERANDO.- Que la forma de configurar la creación del Registro Municipal de Animales potencialmente peligrosos, ha de realizarse a través de una Ordenanza local conforme al procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y en virtud de la modificación al mismo conforme a la Ley 11/1999, de 21 de abril, la aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) La aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
- d) En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

El Ayuntamiento Pleno, tras la oportuna deliberación, por unanimidad de todos los miembros asistentes y presentes, que integran el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Registro Municipal de Animales potencialmente peligrosos, con sujeción a las siguientes normas:

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TENENCIAS DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 1.-

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta entidad local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de las personas y bienes y de otros animales, en armonía





con lo establecido en la Ley 50 /1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligroso, y R.D. 287/2002, de 22 de marzo que desarrolla la referida Ley.

Ámbito de aplicación

Artículo 2.-

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad local, a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal calificado como potencialmente peligroso.

Definición

Artículo 3.-

1.- De acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2 de la Ley 50/1999, se consideran perros potencialmente peligrosos:

A) Los que pertenezcan a las razas relacionadas en el anexo 1 de R.D. 287/2002, de 22 de marzo y a sus cruces y que son los siguientes:

- a. Pit Bull Terrier
- b. Staffordshire Bull Terrier
- c. American Staffordshire Terrier
- d. Rottweiler.
- e. Dogo Argentino
- f. Fila Brasileiro
- g. Tosa Inu
- h. Akita Inu

B).- Aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las que figuren en el anexo 2 del R.D. 287/2002, de 22 de marzo y que son:

- i. Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- j. Marcado carácter y gran valor.
- k. Pelo corto
- l. Perímetro torácico comprendido entre 60 y 8 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.
- m. Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- n. Cuello ancho, musculoso y corto.
- o. Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- p. Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

2.- En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

3.- En el supuesto anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la autoridad competente autonómica o municipal.

Licencia

Artículo 4.-

1.- La obtención o renovación de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos requerirá el cumplimiento por el interesado de los requisitos a que se hace referencia en el art. 3 del R.D. 287/02 de 22 de marzo.



017576126

CLASE 8.^a

2. La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente Ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable. Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente el animal para cuya tenencia se requiere la licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación, en original o copia autenticada:

- a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.
- b) Escritura de poder de representación suficiente si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de entidad jurídica y número de identificación fiscal.
- d) Certificación acreditativa de carecer de antecedentes penales.
- e) Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- f) Certificación expedida por los órganos competentes acreditativa de no haber sido sancionados por infracciones graves o muy graves con algunas de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3.º del art. 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Animales potencialmente peligrosos.
- g) Certificación de capacidad física y actitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- h) Acreditación de haber responsabilizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a 120.000 euros.

3.- Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

4.- Se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, mediante la supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expidiendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y en el plazo para su ejecución. De dicho informe se dará traslado al interesado para que ejecute las obras precisas o adopte las medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca, decretándose la suspensión del plazo para dictar la resolución hasta tanto se certifique su cumplimiento.

5.- Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo. La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración, cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha que se produzca al Ayuntamiento.

Artículo 5.-

1.- Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los Animales Potencialmente Peligrosos que residan en este municipio.

2. Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de



este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente, o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción. Asimismo, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncias de particulares.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

A) Datos personales del tenedor:

- Nombre y apellidos o razón social.
- D.N.I. o C.I.F.
- Domicilio.
- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc).
- Número de licencia y fecha de expedición.

B) Datos del animal:

a) Datos identificativos:

- Tipo de animal y raza.
- Nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Color.
- Signos particulares (mancha, marcas, cicatrices, etc).
- Código de identificación y zona de aplicación.

b) Lugar habitual de residencia.

c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa manejo de ganado, caza, etc.).

C) Incidencias:

a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas, o por denuncia particulares.

b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.

c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando en su caso, el nombre del nuevo tenedor.

d) Comunicaciones recibidas sobre traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por periodo superior a tres meses.

e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición de titular o tenedor del animal, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó.

h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

4. Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriben en el Registro Municipal,



017576127

CLASE 8.ª

serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifique de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración, y en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias. Obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias.

Artículo 6.-

Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico- sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza animal.

2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales, con los seres humanos y otros animales que eviten molestias a la población.

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción o acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizados mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que albergan un animal potencialmente peligroso indicando la especie y la raza de mismo.

b) Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisos para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo este requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta Ordenanza.

c) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.

- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.

- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.

- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquéllos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de persona adulta.

- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.

- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guardería infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas.

Infracciones y sanciones

Artículo 7.º

1. El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el art. 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales



Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, no tipificada expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, tendrán la consideración de infracciones administrativas leves y se sancionarán con la imposición de multa en la cuantía señalada en el apartado 5 del artículo mencionado.

2. Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este Municipio, de la Ley 50/ 1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla dicha ley, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongán a ellas.

Disposición final segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de su texto, definitivamente aprobado.

Lo que se pone en conocimiento público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/ 85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, con el fin de que los interesados puedan interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente."

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante 30 días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos, para que los interesados puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no producirse estas alegaciones se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar los actos necesarios a la consecución del presente acuerdo.

Asunto nº. 6. Rectificación Padrón de Habitantes 2007.

Vista la documentación referida a la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal a 1 de enero de 2008 y previa exposición del resumen numérico general, acuerda la Corporación, por unanimidad, su aprobación con el resultado siguiente:



017576128

CLASE 8.^a**1. Variaciones en el número de habitantes**

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población a 1 de enero de 2007	1.363	687	676
Altas desde 01/01/2007 a 1 de enero de 2008	35	20	15
Bajas desde 01/01/2007 a 1 de enero de 2008	41	20	21
Variaciones por error en el sexo: Altas	0	0	0
Bajas	0	0	0
Población a 1 de enero de 2008	1.357	687	670

2. Causas de variación en el número de habitantes

Conceptos	Nacimientos	Cambios de Residencia		de Omisiones
		De/a otro municipio	De/al extranjero	
Altas de residentes en el municipio	9	23	3	0
Bajas de residentes en el municipio	Defun. 1 I. Ind 15	26	0	I. Ind. Duplic 0 0

3. Alteraciones Municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	39	21	18

Dicha documentación será sometida a información pública por un periodo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Asunto nº. 7 MOCION RECHAZO ATENTADOS TERRORISTAS.

Aprueba la Corporación, por unanimidad, la Moción suscrita por los Grupos Municipales Socialista y Popular-EU, la siguiente MOCION:

“Ante el último atentado de la banda terrorista ETA con el asesinato de dos guardias civiles, del ex concejal del PSOE y la colocación de artefactos explosivos en Calahorra y otros municipios españoles, con la pretensión de desestabilizar la sociedad y la vida política española, esta Corporación municipal manifiesta de forma enérgica su sentimiento de repulsa de dichos atentados criminales y la condena sin paliativos de dichos actos, asesinatos que destruyen varias familias y que van contra las libertades y derechos democráticos y, sobre todo, van contra el derecho más fundamental de todos los seres humanos: el derecho a la vida.-

Quienes creemos en el sistema democrático manifestamos, una vez más, nuestra postura en contra de quienes practican la intolerancia, la intransigencia, la extorsión, el crimen, la violencia, el asesinato, así como condenamos a todos aquellos que directa o indirectamente les dan cobertura.-

Con esta moción, esta Corporación municipal expresa su más sincera solidaridad con las víctimas y sus familias, su fe en la Democracia y en los valores de la Constitución Española de 1.978.- Medina de las Torres, 28 de marzo de 2008.-

Asunto nº. 8 Asuntos de urgencia.

No se propone ninguno.



Potencialmente Peligrosos, que afecta a su desarrollo...

Asunto nº 9. Ruegos y preguntas

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia, siendo las veintidós horas y diez minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DISPOSICIONES FINALES	19
Disposición final primera	0

Ampliar	23
Ampliar	23

Disposición final segunda.

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 42 a 55 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576122 al OI7576128. Certifico.-

EL SECRETARIO,

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para...
Con esta moción, esta Corporación municipal expresa su más sincera solidaridad con las víctimas y sus familias, su fe en la Democracia y en los valores de la Constitución Española de 1978.- Medida de las Torres, 28 de marzo de 2008.

Vista la documentación referida a la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal a la sesión de 20 de marzo de 2008...
No se propone ninguno.



017576129

CLASE 8.^a

Acta de la sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno

Nº 07/2008 Día 25 de abril de 2008

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas quince minutos del día veinticinco de abril de dos mil ocho, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Luis Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D^a. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Angel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mí el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto 1º. Aprobación urgencia.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, por la necesidad de contratación de la concesión de gestión de servicios en el Hogar Club que está siendo atendida ahora con personal laboral contratado.

Sometida a votación la propuesta, con el voto favorable de todos los Concejales asistentes, queda acordada, por unanimidad, la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.-

Asunto 2º. Contratación Gestión Servicios Hogar Club.

Vista la Propuesta de Adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación



CLASE 8ª

convocada en relación con el contrato para de GESTIÓN DE SERVICIOS DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE MEDINA DE LAS TORRES, El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los nueve miembros asistentes que, de hecho y derecho, conforman la Corporación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la GESTIÓN DE SERVICIOS DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE MEDINA DE LAS TORRES, a la Empresa ATENCION SOCIAL DE MAYORES S.L.U. con CIF. nº. B-10279891, en la cantidad de 120.000 € (IVA INCLUIDO) aprobando la Disposición y Compromiso de Gastos por la cuantía indicada con cargo a la partida 323.227.07 del Presupuesto General del Ayuntamiento, y comprometiéndose a incluir la dotación de crédito necesaria en los respectivos Presupuestos.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, por importe de 4.800 € que constituye 4% sobre el precio de adjudicación, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo, y proceder en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación de la adjudicación, a la firma del contrato.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 56 a 57 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576129. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017576130

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº 08/2008 Día 29 de abril de 2008

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas quince minutos del día veintinueve de abril de dos mil ocho, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Luís Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, Dª. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Ángel Santos Granado y D. Vicente Periañez López y con asistencia de mí el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asiste el Concejel D. Jesús Calvo Albújar, habiendo comunicado su ausencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto nº. 1 Aprobación actas sesiones anteriores.

Preguntado por la presidencia si algún Concejel tiene que formular reparos u observaciones a las actas de las sesiones de fecha treinta y uno de marzo pasado y veinticinco de abril actual, de las que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan reparos ni observaciones. Por la presidencia se declara aprobada, por unanimidad, el acta de las sesiones referidas.

Asunto nº. 2 Proyecto obra AEPSA 2008.

Informa la presidencia que por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 45.100,00 Euros dirigido a subvencionar las contrataciones de mano de obra desempleada.

Elaborado el proyecto de "CERRAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL" por un importe de 58.626,66 Euros, se somete a la consideración de la Corporación su aprobación.

Previo examen del proyecto para el que se solicita subvención del INEM financiando así el coste de personal, incluidos salarios y cuota patronal a la Seguridad Social, el cual en líneas generales consiste en la realización de obras necesarias para la construcción en una primera fase de una nave almacén y parque de maquinaria, conforme se especifica en la memoria justificativa de dicho proyecto.

La Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la inversión de la asignación concedida en el proyecto de "CERRAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL", con sujeción al proyecto elaborado por el Técnico Municipal y declarándolas de interés general y social, ejecutándose las obras por administración directa.
2. Solicitar al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO subvención por importe de 45.100 Euros para financiar el coste de gastos de personal incluido salarios y cuota patronal a la Seguridad Social, de referido proyecto.
3. Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención de 13.530 Euros, para la financiación del coste de materiales del proyecto de obras aprobado.-



4. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero para formular la petición, suscribir cuantos documentos sean necesarios y la firma, en nombre y representación de este Ayuntamiento, del correspondiente convenio.

Asunto nº 3. Cese y nombramiento de representantes en la Mancomunidad "Río Bodión".

A propuesta de la Alcaldía y atendiendo la petición de la Concejala Doña María Eugenia Baena Muñoz, que por razones personales no puede atender las obligaciones de la representación del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión", acuerda la Corporación designar Representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" al Concejal Don Daniel Palacios Cerrato, en sustitución de Doña María Eugenia Baena Muñoz.

Asunto nº 4 Ayuda contratación Conserje Colegio Público de Educación Primaria.

Enterada la Corporación de la convocatoria de ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, recogida en el Decreto 65/2008, de 11 de abril y publicada en el DOE núm. 75 de 18 de abril de 2008, previa deliberación y votación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, ayuda para la contratación de Conserje para la conservación, mantenimiento y vigilancia del Colegio Público de Educación Primaria "Francisco de Parada" de esta localidad y aceptar plenamente las bases reguladoras de la misma, de conformidad con la convocatoria recogida en el Decreto 65/2008, de 11 de abril y publicada en el DOE núm. 75 de 18 de abril de 2008.

Segundo.- Adquirir el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el período de contratación y comprometerse a garantizar la presencia continuada, a jornada completa, de un conserje en el Colegio Público de Educación Primaria "Francisco de Parada" de esta localidad.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite estas ayudas y firme cuantos documentos sean precisos para la consecución del fin de este acuerdo.

Asunto nº 5º Ayuda Presidencia de la Junta para obras, maquinaria y equipamiento.

Sometida a consideración de los señores asistentes, solicitud de Subvención para la "RESPOSICION DE LUMINARIAS EN VARIAS CALLES E INSTALACIONES DE TRES FAROLAS EN PLAZA "ESCUELA TALLER" , de acuerdo con el Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura 3/2008, de 15 de abril, por el que se convoca la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales par el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, correspondientes al ejercicio 2008, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:



017576131

CLASE 8.^a

- 1º. Solicitar a la Presidencia de la Junta de Extremadura, subvención para la "REPOSICION DE LUMINARIAS EN VARIAS CALLES E INSTALACIONES DE TRES FAROLAS EN PLAZA "ESCUELA TALLER" por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00) conforme al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad "Rio Bodión".
- 2º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite esta ayuda y firme cuantos documentos sean precisos para la consecución del fin de este acuerdo.

Asunto nº. 6 Aceptación canon urbanístico de D. Florencio Martínez Reynolds

Conoce la Corporación la propuesta efectuada por Don Florencio Martínez Reynolds, de abonar un canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que establece el art. 27.1.4º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en concepto de aprovechamiento urbanístico por la ejecución de la obra en suelo rústico de Explotación porcina de cebo intensiva, en la parcela número 20 del Polígono 12 finca "Horcajos" de este término municipal, por importe de 1.056,46 Euros, resultado de aplicar el 2 por 100 al importe total de la inversión que es de 52.823,35 Euros, según el proyecto técnico presentado .

Considerando, que la propuesta de satisfacer el canon sustitutivo es viable y conveniente por cuanto que el terreno que se ceda carece de valor para este Ayuntamiento por su ubicación y no sería susceptible de anexionar cualquier otro lo que impide un normal aprovechamiento.

Sometido a deliberación este asunto y puesto a votación, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los ocho miembros asistentes, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta de satisfacer un canon sustitutivo de la cesión gratuita de terrenos que establece el art. 27.1.4º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico por la ejecución de la obra en suelo rústico de Explotación porcina de cebo intensiva, en la parcela número 20 del Polígono 12 finca "Horcajos" de este término municipal, por importe de 1.056,46 Euros, resultado de aplicar el 2 por 100 al importe total de la inversión que es de 52.823,35 Euros, según el proyecto técnico presentado .

Segundo.- El propietario deberá abonar el importe del canon antes del comienzo de las obras, siendo requisito indispensable para la eficacia de la licencia de obras, así como para la calificación urbanística, competencia de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

Tercero.- El plazo para la ejecución de la actuación que se pretende es de UN AÑO a partir de la concesión de la Licencia Municipal para la realización de las obras.

Asunto nº 7 Subvención obras Iglesia Parroquial.

Es dada cuenta del escrito presentado por el responsable de la Parroquia de esta población, en solicitud de ayuda económica municipal para poder realizar la primera fase del proyecto de reparación de las cubiertas del Templo Parroquial de Ntra. Sra. del Camino, que se encuentra en grave estado de deterioro y agravado por el

017576131



CLASE 8ª

hundimiento parcial de la nave lateral que ha obligado a cerrar la sacristía alta. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y teniendo en cuenta la importancia de las obras a realizar que contribuyen a mantener en buen estado el edificio histórico de la Iglesia Parroquial y en beneficio del interés general del municipio, y conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por cinco votos a favor, uno en contra del Sr. Santos Granado y una abstención del Sr. Periañez López, que representa mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una ayuda económica por importe de 3,000 Euros, a la Parroquia de Ntra. Sra. del Camino de Medina de las Torres (Badajoz), para la financiación de la primera fase del proyecto de reparación de las cubiertas del Templo Parroquial, con cargo a la partida 489,07 del presupuesto de gastos aprobado para el actual ejercicio 2008.

Segundo.- Que se notifique el Acuerdo que se adopta a la Asociación concesionaria, dándole cuenta de que antes del 31 de diciembre de 2008, deberá presentar en las oficinas municipales la correspondiente cuenta justificativa de los gastos realizados con fecha posterior a la concesión y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatoria equivalente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 58 a 61 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576130 a OI7576131. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017576132

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Nº 09/2008 Día 13 de mayo de 2008

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día trece de mayo de 2008, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Luís Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D^a. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar y con asistencia de mí el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto nº. 1 Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión del día veintinueve de abril pasado, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan reparos ni observaciones. Por la presidencia se declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión referida.

Asunto nº. 2 Concesión subvención Asociación Cultural San Isidro Labrador.

A la vista del escrito presentado por la Asociación Cultural "SAN ISIDRO LABRADOR" ubicada en esta localidad, en solicitud de ayuda económica municipal para poder realizar las actividades programadas para el año 2007, y teniendo en cuenta la importancia de las mismas en los ámbitos cultural y social, el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una ayuda económica por importe de dos mil cuatrocientos Euros (2,400 Euros), a la Asociación Cultural "SAN ISIDRO LABRADOR" para la financiación parcial de las actividades a desarrollar en el ejercicio 2008, con cargo a la partida 464-489,07 del presupuesto de gastos vigente.

Segundo.- Que se notifique el Acuerdo que se adopta a la Asociación concesionaria, dándole cuenta de que antes del 31 de diciembre de 2008, deberá presentar en las oficinas municipales la correspondiente cuenta justificativa de los gastos realizados con fecha posterior a la concesión y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatoria equivalente.

Asunto nº 3. Adhesión Oficina Virtual de Diputación.

Visto el expediente instruido al efecto y el informe de la Secretaría municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

017576132



CLASE 8ª

reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Medina de las Torres (Badajoz), aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho en para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia da por terminado el acto, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 62 a 63 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576132. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017576133

CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Número 10/2008. Día 23 de junio de 2008**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil ocho, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Daniel Palacios Cerrato, D^a. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar y con asistencia de mí el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asiste el Concejel D. Luís Tejada Cuesta, habiendo comunicado su ausencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto nº 1. Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejel tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 13 de mayo de 2008, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan reparos ni observaciones. Por la presidencia se declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión referida.

Asunto nº 2. Conocimiento Resoluciones Alcaldía.

Tiene conocimiento la Corporación de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

De fecha 31/03/08, resolviendo contratación personal prestación Servicio Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados.

De fecha 3/04/08, delegando funciones Alcaldía-Presidencia en 1º Tte. Alcalde D. Francisco Delgado Álvarez, periodo comprendido entre el día 7 al 14 de Abril, ambos inclusive.

De fecha 7/07/08, autorizando concesión paso evacuación energía eléctrica en Camino Medina de las Torres a Bienvenida, a Empresa Tuin Zonne Medina S.L.

De fecha 7/04/08, concediendo Licencia de Segregación a Sociedad Egido San Isidro Labrador.

De fecha 10/04/08, concediendo cambio de titularidad Licencia Urbanística, de Energía Renovable del Bierzo a Robles Medina y otros....

De fecha 14/04/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 11/2008, inmueble sito en C/ Fco. de Paradas, Nº 18 a instancia D. José Ricardo Muñoz Pérez.

De fecha 14/04/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 10/2008, inmueble sito en C/ Toledillo, Nº 60, a instancia D. José Domingo López García.

De fecha 14/04/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 14/2008, inmueble sito en C/ Encinares, Nº 43, a instancia D. Manuel Moreno Gómez.

De fecha 14/04/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 12/2008, inmueble sito en C/ Llerena, Nº 28, a instancia D^{ña} Felisa Hermida Cortijo

012578133



CLASE 8

- De fecha 14/04/08, concediendo Licencia Urbanística N° 13/2008, inmueble sito en C/ Toledillo, N° 54, a D. Jesús Salinero.
- De fecha 14/04/08, resolviendo contratación Dña María del Carmen Tarrío Arribas como Aux. de Ayuda a Domicilio.
- De fecha 15/04/08, aprobando Bases Operarios Servicio de Limpieza Edificios Municipales.
- De fecha 18/04/08, concediendo Licencia de Vado Permanente a D. Antonio Santos Osuna.
- De fecha 21/04/08, resolviendo contratación laboral subvencionada a D. Antonio Moreno Gómez.
- De fecha 21/04/08, resolviendo contratación laboral subvencionada a D. José María Vázquez García.
- De fecha 24/04/08, concediendo Licencia Urbanística N° 16/2008 a Tuin Zone Medina S.L.
- De fecha 24/04/08, concediendo Licencia Urbanística N° 15/2008, inmueble sito en C/ Badajoz, N° 7, a D. José Antonio Muñoz Tarrío.
- De fecha 24/04/08, concediendo Licencia 1ª Ocupación a D. Tomás García Santos.
- De fecha 24/04/08, convocando Sesión Extraordinaria Ayuntamiento Pleno para el día 29/04/08
- De fecha 25/04/08, convocando Sesión Extraordinaria Urgente Pleno para el día 25/04/08.
- De fecha 30/04/08, aprobando listas admitidos y excluidos aspirantes a selección operarios servicio de limpieza edificios municipales.
- De fecha 30/04/07, designando miembros Tribunal selección operarios servicio de limpieza edificios municipales.
- De fecha 02/05/08, contratando a Dña María Inmaculada Zamora Trigo como limpiadora edificios municipales.
- De fecha 02/05/08, contratando a Dña Josefa Albújar Tarrío como limpiadora edificios municipales.
- De fecha 07/05/08, resolviendo estimatoriamente Recurso de Reposición interpuesto por Dña Mª Victoria García Gordillo contra Expte. Plusvalía N° 2/2008.
- De fecha 07/05/08, resolviendo estimatoriamente Recurso de Reposición interpuesto por Dña Mª Victoria García Gordillo contra Expte. Plusvalía N° 1/2008.
- De fecha 07/05/08, concediendo autorización celebración Romería de San Isidro.
- De fecha 07/05/08, eximiendo del pago Tasa de Basura inmueble sito en C/ Sol, N° 16, a instancia Dña Rocío Gallardo González.
- De fecha 07/05/08, eximiendo del pago Tasa Basura inmueble sito en Avda de Extremadura, N° 68, a instancia D. Tomás García Santos.
- De fecha 09/05/08, convocando Sesión Extraordinaria Ayuntamiento Pleno para el día 13/05/08.
- De fecha 09/05/08, concediendo Licencia Urbanística N° 18/2008, inmueble sito en C/ Tinajeros, N° 9, a Dña Isabel Barrientos Valero.
- De fecha 09/05/08, concediendo Licencia Urbanística N° 17/2008, inmueble sito en C/ Intermedia, n° 5, a D. Vicente Periañez Tejada.
- De fecha 09/05/08, concediendo Licencia Urbanística N° 52/2006, inmueble sito en C/ San Pedro, N° 7, a D. Sabino Muñoz Santos.
- De fecha 13/05/08, contratando como Oficial de Primera y con destino a la Obra Acerados C/ Pozo Nuevo y otras, a D. Francisco Chamorro Villar
- De fecha 13/05/08 resolviendo contratación temporal como Aux. de Ayuda a



017576134

CLASE 8.ª

- Domicilio a Dña Ana María González Caballero.
- De fecha 19/05/08, resolviendo cambio de titularidad Licencia Urbanística de Dña Lourdes Delgado Muñoz a D. Juan Ruiz Requena,
- De fecha 19/05/08, aprobando las Bases que han de regir la contratación temporal de una Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- De fecha 20/05/08, aprobando memoria obra adecentamiento y ensanche cuneta junto a parque C/ Cristo.
- De fecha 20/05/08 aprobando memoria obra acerados C/ Sevilla, como complementaria Obra AEPSA 2007.
- De fecha 20/05/08, resolviendo cambio de titularidad Nicho N° 4, de la fila 1ª, se la Sección 6º del Cementerio Municipal de D. Vicente Muñoz Ferrer a D. Benito Ferrer Jaramillo.
- De fecha 20/05/08, concediendo Licencia Actividad Explotación Porcina a Agropecuarias Contreras.
- De fecha 20/05/08, concediendo Licencia Urbanística N° 40/2007, explotación porcina a Agropecuarias Contreras.
- De fecha 28/05/08, concediendo Licencia Urbanística N° 24/2008, inmueble sito en C/ Guadiana, N° 5, a D. Fernando Carretero Santos.
- De fecha 28/05/08, concediendo Licencia Urbanística N° 22/2008, inmueble sito en C/ Llerena, N° 10 a D. Gregorio Delgado Alvarez.
- De fecha 28/05/08, concediendo Licencia Urbanística N° 21/2008, inmueble sito en C/ Cristo, S/N, a D. Manuel Muñoz Iglesias.
- De fecha 02/06/08, concediendo cambio de titularidad Licencia de Actividad Clasificada Explotación porcina de Agropecuarias Contreras A Explotaciones Porcinas Las Cañadas S.L.
- De fecha 03/06/08 aprobando listas admitidos y excluidos proceso selección una plaza de Aux. de Ayuda a Domicilio.
- De fecha 03/06/08, concediendo Licencia Urbanística N° 25/2008, inmueble sito en C/ Herrador, N° 27, a Dña Amalia Cabrera Bermúdez.
- De fecha 03/06/08, concediendo Licencia urbanística N° 23/2008, inmueble sito en C/ Zurbarán, N° 13, a D. Antonio Núñez Vázquez.
- De fecha 03/06/08, aprobando Bases Selección seis Socorristas Piscina Pública Municipal.
- De fecha 09/06/08, designando Tribunal acceso, mediante concurso oposición, promoción interna, Aux. Policía Local del Grupo C2.
- De fecha 09/06/08, por la que se hace pública relación de admitidos y excluidos proceso selección aspirantes, mediante concurso oposición promoción interna, Aux. Policía Local al Grupo C2.
- De fecha 09/06/08, aprobando Bases que han de regir el Concurso Oposición para la contratación de Personal Laboral con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal.
- De fecha 10/06/08, resolviendo el cambio de titularidad de Licencia urbanística a nombre de Agropecuarias Contreras C.B. a D. Máximo Conteras Carvajal.
- De fecha 12/06/08, accediendo al cambio de titularidad de Licencia Urbanística, Expte n° 55/2006, de Robles Medina S.L.U. a Tuin Zonne Medina S.L.
- De fecha 12/06/08, concediendo Licencia Urbanística N° 26/08, inmueble sito en Avda Puebla de Sancho Pérez, S/N a D. Luís López Naharro.
- De fecha 12/06/08, concediendo Licencia Urbanística N° 26/2008, inmueble sito en C/ Derecha, N° 24, a Dña Purificación Carmona Calvo.



De fecha 13/06/08, designando miembros Tribunal Selección aspirantes a una plaza de Aux. de Ayuda a Domicilio.

De fecha 16/06/08. emitiendo Decreto sobre actuaciones a ejecutar en relación con Recurso Contencioso Administrativo Nº 166/2008, interpuesto por Dña Carmen García Rubiales en relación a Expte. Licencia Explotación Porcina concedida por el Ayuntamiento.

De fecha 19/06/08, convocando Sesión Ordinaria Pleno Ayuntamiento día 23/06/08.

De fecha 20/06/08, contratando a Dña Antonia Silva Hurtado como Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Asunto nº 3. Determinación coeficientes Revisión Catastro de Urbana.

Se procede a dar lectura del escrito de la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura en el que comunica que elaborada la Ponencia de Valores Total correspondiente a este municipio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27.2 del R.D. Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, remite un ejemplar de la misma y además adjunta un anejo con una valoración provisional del municipio.

Solicita que por este Ayuntamiento se remita a dicha Gerencia un escrito de la Alcaldía, en el que se haga constar, de forma expresa la conformidad con la valoración provisional remitida. la misma, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de recepción del escrito, a tenor de lo dispuesto en el Art. 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previniendo que, si transcurriera dicho plazo señalado sin que se hubiera evacuado el informe solicitado, se proseguirá el procedimiento, tal como dispone el Art. 83.4 de la citada Ley.

Por otra parte, comunica que el procedimiento fuerza a que por este Ayuntamiento se apruebe los coeficientes en Pleno.

El primer coeficiente es el nuevo tipo impositivo municipal de urbana que tendrá efectos en la recaudación de 2009. Para lo cual incluye el referido anejo con la Valoración Provisional y unas aclaraciones para que sirvan de ayuda al determinar el nuevo tipo impositivo de urbana.

El segundo coeficiente se utilizará para poder determinar la Base Liquidable de las construcciones en suelo rústico a las que se aplicará el tipo de Rústica en vez del de Urbana.

Deliberado el asunto y sometido a votación, con el resultado de 5 votos a favor y 3 abstenciones del Grupo Popular-EU, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda:

1º.- Prestar conformidad a la ponencia de valores total de este municipio, teniendo en cuenta la normativa urbanística vigente así como los resultados de la valoración provisional.

2º.- Fijar el tipo impositivo municipal de Urbana, en el 0,716 %, y por lo tanto no sufre alteración respecto al que actualmente rige.



017576135

CLASE 8.^a

3º.- Fijar el coeficiente 1,00 para determinar la Base Liquidable de las construcciones en suelo rústico.

4º.- Comparecer ya mediante estos acuerdos ante el Catastro en calidad de titular del Tributo este Ayuntamiento, como INTERESADO de conformidad a lo establecido en el artículo 30 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico, a fin de que se notifique a este Ayuntamiento cualquier alegación o impugnación que se haga de la ponencia, así como del contenido de la ficha de valoración y las valoraciones catastrales que se obtengan y se notifiquen por el Catastro de este municipio.

5º.- Que en caso de que los titulares catastrales procedan a recurrir las Ponencias o las valoraciones, se tenga a este Ayuntamiento como parte y se dé traslado y emplace en su caso ante el Tribunal Económico-administrativo que proceda, en aras a comparecer en el mismo y no provocar INDEFENSION.

Asunto nº 4. Convenio Reparación Campo de Fútbol.

Conoce la Corporación el borrador del Convenio entre la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para las obras de reparación de los vestuarios, aseos y graderío del campo de fútbol, por el que se establece la aportación económica de dicha Consejería para financiar las obras de referencia.

Previo examen del contenido del documento de referencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la Obra de infraestructura deportiva denominada "Reparación de los vestuarios, aseos y graderío del campo de fútbol"

2º. Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Marcos Chamizo Concejero, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

3º. Adoptar el compromiso de incluir en el presupuesto general de 2008 el crédito necesario para financiar la aportación municipal a las obras objeto del Convenio.

El texto de la parte dispositiva del Convenio aprobado, es del siguiente tenor literal.

"CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES PARA REPARACIÓN DE LOS VESTUARIOS, ASEOS Y GRADERÍO DEL CAMPO DE FÚTBOL.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto. Las obras a realizar, objeto del presente Convenio, son las siguientes: REPARACIÓN DE LOS VESTUARIOS, ASEOS Y GRADERÍO DEL CAMPO DE FÚTBOL en la localidad de MEDINA DE LAS TORRES.

SEGUNDA.- Proyecto. El presupuesto total para la realización de las obras asciende a la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.512,49 euros), según proyecto redactado por ÁNGEL TOROLLO RODRÍGUEZ y supervisado por los técnicos competentes de la Secretaría General de la Consejería



de los Jóvenes y del Deporte.

TERCERA.- Responsabilidad. El Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES ha solicitado la ejecución de las citadas obras comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación.

Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

CUARTA.- Aportaciones económicas. La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, conforme al proyecto supervisado, aportará la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.307,49 euros) en la siguiente anualidad:

AÑO	APLICACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
2008	11.02.457A.760.00	200517004002000	6.307,49 €

El Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES aportará a la citada obra la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS euros (4.205 euros) en la siguiente anualidad:

AÑO 2008 IMPORTE: 4.205 euros.

QUINTA.- Financiación.

La aportación correspondiente a la Consejería se abonará de la siguiente forma:

- El primer 50% cuando sea comunicado el inicio de la obra mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente, en el que además de dicha circunstancia deberá expresarse el adjudicatario, en su caso, así como la cuantía de la adjudicación y a la que se adjuntará una copia del acta de comprobación del replanteo y la fotografía del cartel de la obra. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de la Ley de Contratos del Sector Públicos.

Un primer 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que los trabajos correspondientes al primer 50% han finalizado, computándose sobre la cuantía total de la obra. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.

Un segundo 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que los trabajos han finalizado, de tal forma que quedaría justificada la realización de la obra por importe igual al 100% de la cuantía total de la misma, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.

La acreditación de la realización de las obras se efectuará mediante la aportación de los siguientes documentos, verificados siempre por el Técnico Supervisor nombrado por la Consejería:

Certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente Convenio conforme a su clausulado.

Las justificaciones de gastos y pagos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados, acreditados y abonados, mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el Convenio se minorará la cuantía a abonar en proporción a las aportaciones de cada una de las partes.

Certificación o certificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en la que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiere, que deberá contemplarse en impresos normalizados.

Todos los certificados que deba aportar el Ayuntamiento tendrán que ir acompañados de la justificación documental acreditativa de los extremos reflejados en los mismos.



017576136

CLASE 8.^a

La aportación prevista por la Junta de Extremadura queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, teniendo, en cualquier caso, la condición de máximo, y susceptible, por tanto, de modificación a la baja, proporcional a las aportaciones de las partes, si el precio de adjudicación resultara inferior a 10.512,49 euros. En este caso, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda, liberándose los créditos restantes.

En todo caso, las cantidades se harán efectivas cuando lo permita el sistema contable.

Para la justificación de obra ejecutada por Administración no cabrá incluir como costes de la misma ni los gastos generales, ni el beneficio industrial, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5% de Administración para los supuestos de contratos de colaboración en que así venga establecido en la legislación de contratación administrativa.

SEXTA.- Certificación.- Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de MEDINA DE LAS TORRES certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Modificaciones al Proyecto.

Toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

OCTAVA.- Compromisos.

La ejecución de las obras se acomodará, en los casos que legalmente proceda, al plan que forma parte del Proyecto, y será certificada por el técnico director de las mismas, supervisada por el Técnico Municipal, si lo hubiere, e incorporada a certificación del Secretario con el V^oB^o del Alcalde.

Todo exceso de la cantidad comprometida por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte como consecuencia de modificaciones, reformados, obras complementarias o liquidación, serán abonados por el Ayuntamiento.

NOVENA.- Inspecciones.

En cualquier momento, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar, así como los documentos contables.

DÉCIMA.- Propiedad.

La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza.

La Junta de Extremadura podrá disponer de tales instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia. En estos casos, la Consejería la solicitará y el Ayuntamiento deberá contestar en el plazo de 10 días naturales desde dicha solicitud.

UNDÉCIMA.- Gastos.

Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones, así como los que tengan origen directa o indirectamente en el desarrollo de actividades de cualquier índole en las mismas, serán sufragados por el Ayuntamiento.

También serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración y conservación de las instalaciones, una vez recepcionada la obra.

DUODÉCIMA.- Publicidad.

El Ayuntamiento, de acuerdo al Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, deberá colocar una placa o cartel informativo, en lugar visible de la obra con la indicación de que la obra que se realiza está financiada,

en todo o en parte, por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura. Debe cumplirse, asimismo, el resto de requisitos establecidos en el



citado Decreto.

DECIMOTERCERA.- Resolución.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del mismo y a la devolución de las cantidades percibidas. El reintegro, en su caso, se efectuará de conformidad con el Decreto 3/ 1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones (art. 1.2 y art. 9) y preferentemente por compensación de acuerdo con lo prevenido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y pagos de la Comunidad Autónoma (art. 29) y sus normas de desarrollo.

Serán a cargo de la institución que haya incumplido todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

DECIMOCUARTA.- Vigencia.

El plazo de ejecución del presente Convenio, que coincide con el de vigencia será, desde su firma hasta el 15 de Noviembre de 2008.

DECIMOQUINTA.- Prórroga.

En caso de necesidad, siempre que esté debidamente justificado, y antes de la expiración del plazo de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento podrá solicitar la prórroga del Convenio, que podrá ser en su caso autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio siguiente.

DECIMOSEXTA.- Interpretación.

Las dudas que surjan en orden a la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, previa audiencia al Ayuntamiento.

DECIMOSÉPTIMA.- Jurisdicción competente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y por lo tanto, corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuantas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicado. **EL CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.-** Fdo.: Carlos Javier Rodríguez Jiménez. Fdo.: Marcos Chamizo Concejero”

Asunto nº 5. Moción de rechazo atentados terroristas.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente: **MOCION:**

“Ante el último atentado de la banda terrorista ETA del día 14 de mayo de 2008, que puso una furgoneta bomba a las tres de la madrugada en la casa cuartel de la Guardia Civil de Legutiano (Álava) del que resulta asesinado el guardia civil Juan Manuel Piñuel Villalón y heridas otras cuatro personas, y otros atentados con bombas que han causado graves destrozos en edificios, con la pretensión de desestabilizar la sociedad y la vida política española, esta Corporación municipal manifiesta de forma enérgica su sentimiento de repulsa de dichos atentados criminales y la condena sin paliativos de dichos actos, asesinatos que destrozan varias familias y que van contra las libertades y derechos democráticos y, sobre todo, van contra el derecho más fundamental de todos los seres humanos: el derecho a la vida.-

Quienes creemos en el sistema democrático manifestamos, una vez más, nuestra postura en contra de quienes practican la intolerancia, la intransigencia, la extorsión, el crimen, la violencia, el asesinato, así como condenamos a todos aquellos que directa o indirectamente les dan cobertura.-

Con esta moción, esta Corporación municipal expresa su más sincera solidaridad con las víctimas y sus familias, su fe en la Democracia y en los valores de la Constitución Española de 1.978.- **Medina de las Torres, 18 de mayo de 2008.-**



017576137

CLASE 8.^a

Asunto nº. 6. Asuntos de urgencia.

No se propone ninguno.

Asunto nº 7. Ruegos y preguntas

Por el Sr. Calvo Albújar, se ruega acuerde el Ayuntamiento realizar las acciones que sean oportunas, o solicitar, en su caso, a la Diputación Provincial las actuaciones que procedan para evitar accidentes en la Avda. de Zafra, por el grave riesgo que ocasiona la circulación de vehículos que no obedecen la prohibición de velocidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia, siendo las veintidós horas y quince minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 64 a 72 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576133 al OI7576137 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Número 11/2008. Día 29 de julio de 2008

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintidós horas cuarenta minutos del día veintinueve de julio de dos mil ocho, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Luís Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D. Justo Cuesta Albújar, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar y con asistencia de mí el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asiste D^a. María Eugenia Baena Muñoz, habiendo excusado su ausencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto nº. 1 Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión ordinaria del día veintitrés de junio pasado, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan reparos ni observaciones. Por la presidencia se declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión referida.

Asunto nº.2 Propuesta de actuaciones Planes Provinciales, Plan Trienal 2009/2011.

Recibida circular de la Diputación de Badajoz con fecha 21 de junio de 2006, recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, para el Plan Trienal 2009-2011, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, se adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la propuesta de actuaciones, que en el documento Mod-Fom 02-09 se especifican para la mencionada anualidad, que son:

Ejercicio 2009. Asfaltado c/ Pozo Nuevo y c/ Galvín y resalto c/ Zurbaran y otras. Presupuesto 34.524,00 Euros

Ejercicio 2010. Asfaltado y acerado c/ Mártires y c/ Nueva. Presupuesto 46.032,00 Euros.

Ejercicio 2011. Asfaltado y encauzamiento tubos hormigón Avda. de la Estación. Presupuesto 34.524,00 Euros

Asunto nº 3. Aceptación ayuda de la Junta de Extremadura, obras alumbrado público.

Recibida notificación de la Resolución del Secretario General de la Presidencia de fecha 9 de julio de 2008, (DOE nº 134 de 11 de julio de 2008) por la que se concede a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 9.000 Euros, para el proyecto de



017576138

CLASE 8.ª

“Reposición luminarias en calles e instalación de farolas Plaza Escuela Taller”, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, se adoptó el siguiente ACUERDO:

1. Aceptar la ayuda concedida de 9.000 Euros, destinada a la “Reposición luminarias en calles e instalación de farolas Plaza Escuela Taller”.
2. Adoptar el compromiso de aportar la diferencia entre el proyecto de las obras y la subvención concedida.

Asunto nº 4. Propuesta de nombramiento Juez de Paz sustituto.

Teniendo presente el hecho de que ha finalizado el periodo de cuatro años del nombramiento al cargo de Juez de Paz, sustituto, axial como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la LOPJ y artículos 4 y 5 del HP.

Visto que en el Boletín Oficial de la provincia nº 114, de fecha 16 de junio de 2008, se publica el edicto del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento por el que se abre un plazo de veinte días naturales para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz] Sustituto (artículo 5 del RJP), por escrito dirigido a la Alcaldía] según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D. JOSE ARAUJO SANCHEZ

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Realizada la votación, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

1. D. JOSE ARAUJO SANCHEZ, [OCHO VOTOS].

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la LPBRL, [normativa autonómica que corresponda en esta materia), artículo 101.2 de la LOPJ. artículo 4 y artículo 6 del PJP, ACUERDA PRIMERO. Proponer a D. JOSE ARAUJO SANCHEZ, con DNI n.º 6.307.351-H, domiciliado en Medina de las Torres (Badajoz), como Juez de Paz sustituto. SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, Decano], que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la LOPJ y artículo 7 del RJP)>>

Asunto nº. 5 Adhesión acuerdo Ayuntamiento de Alcántara, promoviendo la Declaración de Alcántara y su Puente Romano como Patrimonio de la Humanidad.

Se da lectura de la comunicación del Sr. Alcalde de Alcántara (Cáceres), remitiendo acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de dicho municipio sobre la Declaración por la UNESCO de Alcántara y su Puente Romano como

017576138



CLASE 8.

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD y en el que se propone a esta Corporación adherirse a tal iniciativa.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración de Alcántara y su PUENTE ROMANO como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.-

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura y Turismo, Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, Dirección General de Patrimonio Cultural y también al Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres).

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintitrés horas da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 73 a 75 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576137 reverso al OI7576138. Certifico.-

EL SECRETARIO



017576139

CLASE 8ª

**Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno
Núm. 12/2008. Día 30 de septiembre de 2008**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintidós horas del día treinta de septiembre de dos mil ocho, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Álvarez, D. Luís Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, Dª María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, Don Ángel Santos Granado y D. Vicente Periañez López con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Excusa su asistencia el Concejel D. Jesús Calvo Albújar.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto 1º. Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejel tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión celebrada el día 29 de julio de 2008, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente y no se formulándose ningún reparo ni observaciones, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión referida.

Asunto 2º. Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

Tiene conocimiento el Ayuntamiento Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

URBANISMO:

De fecha 14/07/08, concediendo Licencia 1ª Ocupación inmueble sito en C/ Toledillo, Nº 3, a D. Emilio Lázaro Fernández.

De fecha 15/07/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 33/08, inmueble sito en C/ Luna, Nº 25, a D. Francisco Delgado Alvarez.

De fecha 15/07/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 31/08, inmueble sito en C/ Mártires Traseras, a D. Antonio Tinoco Tejada.

De fecha 15/07/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 32/08, inmueble sito en C/ Guadalupe, Nº 11, a Dñª Eduardo Núñez Cortés.

De fecha 15/07/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 30/08, inmueble sito en C/ Pozo Nuevo, Nº 41, a D. José Antonio Jara Albújar.

De fecha 15/07/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 29/08, inmueble sito en C/ Guadalupe, Nº 30, a D. Antonio González Hurtado.

De fecha 15/07/08, concediendo Licencia Acometida de Agua Nº 03/08, inmueble sito en C/ Fco. de Paradas, Nº 65, a D. Juan Ruiz Requena.

De fecha 15/07/08, concediendo Licencia Acometida de Agua Nº 02/08, inmueble sito en C/ Pozo Nuevo, Nº 41, a D. José Antonio Jara Albújar.



- De fecha 15/07/08, concediendo Licencia Vado permanente, inmueble sito en C/ Valencia, Nº 1, a Dña Eva Medina Hermoso.
- De fecha 05/08/08, concediendo Licencia Acometida de Agua Nº 05/08, inmueble sito en C/ Zurbaran, 19, a D. Juan Luís García Cordero.
- De fecha 05/08/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 35/08, al sitio finca Stª Julia, a D. Víctor F. García Gutiérrez.
- De fecha 18/08/08, concediendo Licencia De Segregación Solar Urbano, C/ Galvín, Nº 5, a Dña Dolores González Hurtado.
- De fecha 18/08/08, concediendo Licencia De Segregación Solar Urbano, C/ Galvín, Nº 5, a Dª. María Rosa Muñoz Albújar.
- De fecha 18/08/08, concediendo Licencia De Segregación Solar Urbanos, c/ Galvín, Nº 5, a D. José Muñoz Albújar.
- De fecha 10/09/08, concediendo Licencia Acometida de Agua Nº 7/08, inmueble sito en C/ Toledillo, Nº 73, a D. Recadero García Giraldo.
- De fecha 18/09/08, concesión Licencia 1ª ocupación inmueble sito en C/ Zurbaran, Nº 19, a D. Juan Luís García Cordero.
- De fecha 18/09/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 43/08, inmueble sito en C/ Toledillo, Nº 38, a D. Francisco Palacios Palacios.
- De fecha 18/09/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 27/08, inmueble sito en C/ Luenga, Nº 11, a D. Antonio Rafael Rojas Menaya.
- De fecha 18/09/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 39/08, inmueble sito en C/ Pozo Nuevo, nº 27, a Dña María Calvo Follarat.
- De fecha 18/09/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 41/08, inmueble sito en C/ Cristo, Nº 34, a Dña Natividad Rodríguez Gordón.
- De fecha 18/09/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 42/08, inmueble sito en C/ Pozo Nuevo, Nº 27 B, a D. Joaquín González Gordillo.
- De fecha 19/09/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 38/08, inmueble sito en C/ Tinajeros, Nº 18, a Dña Victorina Rodríguez Galán.
- De fecha 18/09/08, concediendo Licencia Urbanística Nº 37/08, inmueble sito en C/ Fco. de Paradas, Nº 27, a D. Pablo García Lagos.
- De fecha 18/09/08, concediendo Licencia Acometida de Agua Nº 06/08, inmueble sito en C/ Luenga, Nº 23, a D. Manuel Angel Gómez Costo.
- De fecha 18/09/08, modificando Licencia Obras construcción naves para explotaciones porcinas a instancia Explotaciones Porcinas las Cañadas.
- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:**
- De fecha 23/07/08, convocando Sesión Extraordinaria Pleno Ayuntamiento día 29/0708.
- De fecha 25/09/08, convocando a Sesión Ordinaria Ayuntamiento Pleno día 30 de Septiembre del 2008.
- PERSONAL:**
- De fecha 23/06/08, aprobando listas admitidos y excluidos pruebas selección de Socorristas Piscina Pública Municipal.
- De fecha 24/06/08, designando Tribunal Selección Socorristas Piscina Municipal, así como fijando fecha de exámenes.
- De fecha 25/06/08, designando Tribunal Selección plazas Operarios con cargo al Fondo Regional de Cooperación Regional.
- De fecha 26/06/08, aprobando listas admitidos y excluidos Selección Operarios Servicios Múltiples.
- De fecha 27/06/08, efectuando contratación como peón albañil en obra



017576140

CLASE 8.ª

- intervención arqueológicas "Los Cercos," a D. Oscar Rangel Chamorro.
- De fecha 27/06/08, efectuando contratación como peón albañil en obra intervención arqueológicas "Los Cercos," a D. Antonio Barragán Urbano.
- De fecha 27/06/08, efectuando contratación como peón albañil en obra intervención arqueológicas "Los Cercos," a D. Julián Cuesta Cuesta.
- De fecha 27/06/08, efectuando contratación como peón albañil en obra intervención arqueológicas "Los Cercos," a D. Miguel Hernández García.
- De fecha 27/06/08, efectuando contratación como peón albañil en obra intervención arqueológicas "Los Cercos," a D. Benito García Lagos.
- De fecha 27/06/08, efectuando contratación como peón albañil en obra intervención arqueológicas "Los Cercos," a D. José María Domínguez Barroso.
- De fecha 27/06/08, resolviendo contratación socorristas para la Piscina Pública Municipal.
- De fecha 27/06/08, resolviendo contratación trabajadores con cargo al Fondo Regional de Cooperación.
- De fecha 30/06/08, resolviendo contratación puesto de trabajo Peón Albañil D. José Manuel Palacios Muñoz.
- De fecha 30/06/08, resolviendo contratación puesto de trabajo Peón Albañil D. Antolín Tinoco Rocha.
- De fecha 28/07/08, realizando nombramiento acceso Grupo C 2 Auxiliares de la Policía Local.
- De fecha 31/07/08, aprobando nueva estructura salarial paso del Grupo E al Grupo C2 Auxiliares de la Policía Local.
- De fecha 06/08/08, designando a D. Pastor Blas Bootello Javierre como Secretario Accidental para el ejercicio de funciones de trámite en tanto el titular del Puesto disfrute de sus vacaciones.
- De fecha 14/08/08, aprobando Bases Convocatoria Conserje Colegio Público Fco. de Paradas.
- De fecha 25/08/08, designando Tribunal Selección Plaza Conserje Colegio Publico Fco. de Paradas.
- De fecha 25/08/08, aprobando lista admitidos y excluidos Selección Plaza Conserje Colegio Público Fco. de Paradas.
- De fecha 29/08/08, contratando a Dña María Inés Calvo Ramírez como Conserje Colegio Público Fco. de Paradas.
- De fecha 29/08/08, accediendo a solicitud entrega acta selección Conserje Colegio Público Fco. de Paradas a Dña María Teresa Gordillo Delgado.
- De fecha 04/09/08, aplicando nuevas tablas salariales a las Trabajadoras del Sector de Limpieza y Edificios, en base al nuevo Convenio Colectivo a aplicar en el Sector.
- De fecha 19/09/08, convocando a Tribunal Proceso Selección Conserje Colegio Público a efecto de pronunciarse sobre reclamación efectuada.
- De fecha 22/09/08, contratando a D. Julián Hurtado Tarrío como peón albañil en la obra de este Ayuntamiento "Los Cercos."
- De fecha 22/09/08, contratando a D. Antonio Carretero Muñoz como peón albañil en obra de este Ayuntamiento "Los Cercos."
- FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS:**
- De fecha 02/07/08, accediendo a solicitud baja de menores asistentes a la Guardería Infantil.
- De fecha 04/07/08, aceptando solicitud ingreso en guardería infantil del menor Jesús Albújar García.



De fecha 22/09/08, ordenando devolución mensualidad guardería correspondiente a mes de Septiembre 2008, a Dña Verónica Muñiz Rodríguez.

LICENCIAS DE APERTURA:

De fecha 05/08/08, otorgando Licencia de Apertura Actividad Clasificada a Albergue Juvenil.

De fecha 29/09/08, concediendo a D. Juan Antonio Muñiz Cordero Licencia para la actividad de "Bar no musical" al sitio Plaza de la Constitución, Nº 4.

SUBVENCIONES:

De fecha 5/09/07, resolviendo concesión subvención 2.500 Euros a la Asociación Cultural "Virgen de Coronada".

Asunto 3º. Ampliación delegación de funciones en Diputación de Badajoz.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes



017576141

CLASE 8.ª

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, La Inspección de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras, distribuidoras y comercializadoras, en los diferentes sistemas de cuantificación de las mismas (general; licitación pública y régimen especial)

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes. respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del DAR.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese,

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general para recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- De cada una de las liquidaciones giradas por la Inspección del O.A.R. éste retendrá, en concepto de premio de cobranza, el 20% o del total de la cantidad regularizada junto con la cuantía de las sanciones que, en su caso, se lleguen a imponer, quedando en beneficio del Ayuntamiento el restante 80% de las citadas liquidaciones.

Cuando a las liquidaciones giradas por la Inspección del O.A.R. les venza el periodo voluntario de pago el O.A.R. continuará manteniendo, en concepto de premio de cobranza, el 20% que resulte del principal de la deuda quedando en beneficio del Ayuntamiento el restante 80% junto con las cantidades que procedan por recargos del periodo ejecutivo y' por intereses de demora.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SEPTIMO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

OCTAVO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2



del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Previa deliberación y votación, el Ayuntamiento Pleno, con cinco votos a favor, uno en contra y una abstención, acuerda por mayoría absoluta, adoptar el acuerdo de ampliación de delegación de funciones en Diputación de Badajoz, en los términos que aparecen redactados en la propuesta transcrita anteriormente.

Asunto 4º. Señalamiento fechas fiestas locales 2009.

En relación con la comunicación de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, por la que interesa la designación de dos días de fiestas locales para su inclusión en el Calendario Laboral de 2009, propone la presidencia fijar los días 15 de mayo y 14 de septiembre de 2009.

Previa deliberación, la Corporación, con el voto favorable de todos los asistentes, por unanimidad, acuerda señalar las fechas expresadas como fiestas locales en este Municipio para el año 2009.

Asunto 5º. Moción de rechazo atentados terroristas.

Previa lectura, la Corporación, por unanimidad, aprueba la siguiente MOCION:
"Ante el último atentado de los tres que, en tal solo 24 horas, ha perpetrado la banda terrorista ETA en el que ha resultado asesinado el brigada del Ejército de Tierra Luis Conde de la Cruz, de 45 años, en la localidad cántabra de Santoña y la colocación de artefactos explosivos frente a la sede de Caja Vital (Vitoria) y poco mas tarde en la comisaría de la Artzaintza en Omdarroa (Vizcaya), con el resultado de diez personas heridas

Además, la pasada semana la banda terrorista intentó asesinar a un policía nacional con una bomba-lapa colocada en los bajos del vehículo particular del agente que fue detectado en la comisaría de la localidad vizcaína de Basauri, Todo ello con la pretensión de desestabilizar la sociedad y la vida política española, esta Corporación municipal manifiesta de forma enérgica su sentimiento de repulsa de dichos atentados criminales y la condena sin paliativos de dichos actos, asesinatos que destrozan varias familias y que van contra las libertades y derechos democráticos y, sobre todo, van contra el derecho más fundamental de todos los seres humanos: el derecho a la vida.- Quienes creemos en el sistema democrático manifestamos, una vez más, nuestra postura en contra de quienes practican la intolerancia, la intransigencia, la extorsión, el crimen, la violencia, el asesinato, así como condenamos a todos aquellos que directa o indirectamente les dan cobertura.-

Con esta moción, esta Corporación municipal expresa su más sincera solidaridad con las víctimas y sus familias, su fe en la Democracia y en los valores de la Constitución Española de 1.978.-"

Asunto 6º. Conformidad Plan Periurbano prevención de incendios forestales.

Aprobado con fecha 27 de mayo de 2008, por Resolución de la Dirección General del Medio Natural, Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales de este municipio, notificada a este Ayuntamiento dicha aprobación con fecha 27 de junio pasado e interesando la



017576142

CLASE 8.^a

conformidad de este Pleno, según lo establecido en el artículo 23.1, del Decreto 86/206, por el que se establece el Plan de Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, presta conformidad Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales de este municipio

Asunto 7º. Asuntos de urgencia.

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del R.O.F. el Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que desea someter a la consideración de este Pleno, por razones de urgencia, dos mociones sobre modificación de la Directiva 2003/88/CE y sobre la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, motivando la urgencia en la importancia que para los trabajadores tienen los asuntos a que se refieren.

El Alcalde somete a votación la declaración de urgencia del asunto y por el voto unánime de los Concejales asistentes con derecho a voto, se declara la urgencia, procediéndose por el Portavoz del Grupo Socialista, a la lectura de las siguientes Mociones:

"MOCION SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2003/88/CE RELATIVA A LA ORDENACION DEL TIEMPO DE TRABAJO

El Ayuntamiento de Medina de las Torres, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCION para su debate y votación por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tiempo de trabajo es uno de los elementos esenciales de la relación laboral. No es casual que las primeras normas laborales tuvieran como función esencial acabar con las jornadas extenuantes que los empresarios imponían a sus trabajadores. Las primeras luchas obreras lograron leyes protectoras de las mujeres y niños, garantizando límites a sus jornadas de trabajo. Desde entonces, la paulatina reducción del tiempo de trabajo ha sido una constante reivindicación de la clase trabajadora, y a la vez, un símbolo de avance social.

El pasado día 10 de junio el Consejo de Ministros de la Unión Europea de Empleo y Política Social aprobó la propuesta de revisión de la Directiva sobre tiempo de trabajo, de 1993.

El texto aprobado permite aumentar hasta 65 horas la jornada laboral, lo cual supone un significativo paso atrás en materia de protección de los derechos de los trabajadores, que quiebra garantías consagradas en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales, y retrocede respecto a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo, arrojando a millones de trabajadores y trabajadoras a horarios exagerados.

La postura española ante la propuesta de Directiva ha sido de oposición a que mediante acuerdo individual entre el empresario y el trabajador pueda trabajarse más de 48 horas a la semana; por diversas y sólidas razones: consagraría en la legislación comunitaria una jornada de trabajo muy superior a la aplicada en la mayoría de los países miembros; supondría renunciar a la negociación colectiva en aras del acuerdo individual entre empresario y trabajador, con la desprotección que eso supone para los trabajadores trabajadoras; empeoraría las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; perjudicaría la conciliación de la vida laboral y familiar; y abriría la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas fomentando la deslocalización industrial".





Primero.- Instar al Gobierno a continuar liderando la oposición a la ampliación de la jornada laboral.

Segundo.- Apoyar al Gobierno para que siga trabajando con el grupo de países que tratará de modificar la Directiva 2003/88/CE relativa a la Ordenación del Tiempo de Trabajo, cuando sea tramitada en el Parlamento Europeo.

Tercero.- Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la representación en España de la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y a todos los Grupos del Parlamento Europeo, solicitando su apoyo para rechazar la modificación de la mencionada Directiva.

"MOCIÓN SOBRE LA JORNADA MUNDIAL POR EL TRABAJO DECENTE.

El Ayuntamiento de Medina de las Torres, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCION para su debate y votación por el Pleno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1998, obliga a respetar y promover entre todos los Estados miembros de la organización la libertad de asociación y libertad sindical, el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva y el derecho de huelga, la eliminación del trabajo forzoso e infantil así como la eliminación de toda discriminación en materia de empleo.

La OIT introdujo en 1999 el concepto Trabajo Decente como aquel que permite vivir dignamente, integrado por cuatro componentes --empleo, derechos laborales, protección social y diálogo social-, siendo los cuatro necesarios para crear perspectivas de progreso social y desarrollo.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), basados en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas (2000), que deben ser cumplidos antes del año 2015, establecen, entre otras cuestiones, la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la extensión de la enseñanza primaria universal, la reducción de la mortalidad infantil o la promoción de la igualdad entre los géneros.

Asimismo, y según diferentes órganos, agencias y programas de Naciones Unidas, la mitad de la fuerza laboral mundial gana menos de 1'3€ diarios, 12'3 millones de personas trabajan en condiciones de esclavitud, 200 millones de niños menores de 15 años trabajan en lugar de ir a la escuela. y 2'2 -millones de personas mueren a causa de accidentes y enfermedades laborales cada año.

Visto que en los países desarrollados se incrementa la precariedad laboral, y que la Unión Europea se encamina hacia una desregulación de normas sociales comunitarias".

ACUERDOS

Primero.- Mostrar el apoyo a la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, convocada para el 7 de octubre por la Confederación Sindical Internacional (CSI), de la que forman parte las organizaciones sindicales más representativas de España.

Segundo.- Pedir al Gobierno de España que promueva el respeto a las Normas Fundamentales del Trabajo, el Trabajo Decente y trabaje activamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Tercero.- Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e



017576143

CLASE 8.ª

Inmigración, a la Oficina en España de la Organización Internacional del Trabajo y a las Representaciones en España de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo.

Terminada la lectura, por la presidencia es sometida a votación la aprobación de las mociones leídas, resultando aprobadas, por unanimidad, debiéndose entender, por tanto, tener por adoptados los acuerdos en la forma propuesta.

Asunto 8º. Ruegos y preguntas.

No se formulan ningún ruego ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia, siendo las veintidós horas treinta minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 76 a 84 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576139 al OI7576143 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

01726143



CLASE 8.

**Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno
Núm. 13/2008. Día 4 de diciembre de 2008**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas del día cuatro de diciembre de dos mil ocho, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Álvarez, D. Luís Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D^a María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, Don Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto 1º. Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejál tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente y no se formulándose ningún reparo ni observaciones, la presidencia declara aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión referida.

Asunto 2º. Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

Tiene conocimiento el Ayuntamiento Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

De fecha 24/09/08, concediendo Licencia de Actividad Clasificada Explotación Porcina, Expte. N° 2228/2006, a Explotaciones Porcinas Matagal S.L.

De fecha 19/09/08, aprobando Bases selección cuatro peones servicios múltiples preselección previa de el SEXPE, dentro del Programa Empleo de Experiencia.

De fecha 06/10/08, designando Tribunal selección cuatro peones servicios múltiples preselección previa de el SEXPE, dentro del Programa Empleo Experiencia.

De fecha 8/10/08, aprobando Bases contratación Servicio Bar-Cafetería Hogar Pensionista.

De fecha 09/10/08, autorizando renovación Tarjeta estacionamiento vehículos personas con discapacidad a D. Santiago García Carretero.

De fecha 16/10/08, designando miembros Tribunal selección peón servicios múltiples, preeselección previa del SEXPE, con cargo al Programa Empleo-Experiencia.

De fecha 22/10/08, concediendo tarjeta estacionamiento vehículos para personas con movilidad reducida a D. Carlos Navas Albujar.

De fecha 13/10/08, contratando a D^{ña} Francisca Villarejo García y dos más con cargo al Programa Empleo-Experiencia.

De fecha 17/10/08 contratando a D. Francisco Caballero González con cargo al Programa Empleo Experiencia.

De fecha 16/10/08, contratando a D^{ña} Hebe M^a Delgado Domínguez con cargo al Programa Empleo Experiencia.



017576144

CLASE 8.ª

DE AYUDA

- De fecha 22/10/08, concediendo Licencia urbanística N° 46/08, inmueble sito en Cª/ Guadalupe, N° 5, a Dña María Lucía Moreno Romero.
- De fecha 22/10/08, concediendo Lic. Urbanística N° 48/2008, inmueble sito en Cª/ Toledillo, N° 40, a Dña Francisca Zoido Vázquez.
- De fecha 22/10/08, concediendo Licencia Urbanística N° 42/08, inmueble sito en Avdª de Extremadura, N° 1, a D. Valentín García Villar.
- De fecha 22/10/08, concediendo Licencia Urbanística N° 49/08, inmueble sito en Avdª Puebla Sancho Pérez, S/N, a PRODIER.
- De fecha 04/11/08, aprobando Bases contratación Servicio Bar-Cafetería Hogar Club Pensionista.
- De fecha 03/11/08, sobreseyendo Expte. sancionatorio multa tráfico contra D. Juan González Gordón.
- De fecha 07/11/08, aprobando Bases contratación temporal puesto de Formador Programas de Aprendizaje a lo largo de la vida.
- De fecha 07/11/08, aprobando Bases contratación temporal puesto de Formador de Programas de Alfabetización Digital.
- De fecha 10/11/08, concediendo puesto mercado abastos a Dña Ana María Superviel González.
- De fecha 12/11/08, concediendo Licencia Urbanística N° 51/08, inmueble sito en Avdª de Zafra, N° 13, a Dña Rosario Vázquez Villar.
- De fecha 06/11/08, concediendo Licencia Urbanística N° 50/08, a D. Guillermo Superviel Cordero-
- De fecha 06/11/08, concediendo Licencia Urbanística N° 50/08, inmueble sito en Cª/ Fco. de Paradass, N° 34, a D. José María Barragán Sánchez.
- De fecha 14/11/08, concediendo cambio Licencia Actividad Clasificada instalación fotovoltaica a TUIN ZONNE MEDINA S.L.U.
- De fecha 18/11/08, designando composición Tribunal selección Formador de programa de Alfabetización Digital.
- De fecha 18/11/08, designando composición Tribunal selección plaza de Formador de Programas a lo Largo de la Vida.
- De fecha 18/11/08, aprobando relación de admitidos y excluidos aspirantes a plaza de Formador de programas a lo Largo de la Vida.
- De fecha 18/11/08, aprobando relación de admitidos y excluidos aspirantes a plaza de Programa de Alfabetización Digital.
- De fecha 21/11/08, contratando a Dña Gema María González Menaya como Profesora de impartición curso de Aprendizaje a lo Largo de la Vida.
- De fecha 27/11/08, concediendo Licencia urbanística N° 59/08, inmueble sito en Cª/ Encinares, N° 20, a Dña María Inés Calvo Ramírez.
- De fecha 27/11/08, concediendo Licencia Segregación, Inmueble sito en Avdª de Zafra, N° 44, a D. Cándido Gordillo Lagos.
- De fecha 1/12/08, convocando Sesión Ordinaria Pleno del Ayuntamiento para el Día 4/12/08.

Asunto 3º. Imposición Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio y aprobación Ordenanza Fiscal.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la imposición de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.



CLASE 87

Examinada la Ordenanza correspondiente, redactada al efecto, así como todo lo actuado sobre el particular, obrante en el expediente, teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata y efectuada la votación del mismo, con el resultado de 9 votos a favor, que representa la totalidad de los miembros de la Corporación asistentes, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La imposición de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza reguladora de la Tasa que obra en el expediente.

Tercero.- Ordenar que este acuerdo y su expediente, se exponga al público, mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Que de las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Quinto.- Producido el acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal de referencia, haciendo saber los recursos que contra el acuerdo definitivo de imposición pueden interponerse.

Asunto 4º. Petición Ayuntamiento de Fuente de Cantos, apoyo iniciativa dotación campo de fútbol municipal.

Es dada lectura del escrito de la Alcaldesa de Fuente Cantos, de esta provincia, en el que solicita de este Ayuntamiento el apoyo de su iniciativa de dotar al campo de fútbol de dicho municipio de un nuevo terreno de juego de césped artificial y ello basado en la posibilidad de que, jóvenes de este municipio, puedan hacer uso de referidas instalaciones.

Previa deliberación y votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de seis miembros, dos en contra y una abstención, por mayoría absoluta, acuerda:

1º. Prestar su apoyo a la iniciativa del Ayuntamiento de Fuente de Cantos (Badajoz) para dotar al campo de fútbol municipal de un nuevo terreno de juego de césped artificial.-

2º. Que se expida certificación de este acuerdo y se remita al Ayuntamiento de Fuente de Cantos.



017576145

CLASE 8ª

Asunto 5º. Expediente propuesta designación Juez de Paz titular.

Visto el expediente instruido de convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la LOPJ y artículos 4 y 5 del RJP, para la propuesta de nombramiento de persona idónea para el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, del que resulta que fueron publicados edictos de apertura del período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz, titular de esta localidad, siendo expuesto el Edicto en el tablón del Juzgado desde el 14 de noviembre de 2008 al 2 de diciembre de 2008 y en el tablón municipal, por igual periodo.

Atendido que en el nº. 220 del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 14 de noviembre de 2008, se publicó el Edicto, por el que se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz titular, por escrito dirigido a la Alcaldía, y habiéndose presentado solo una solicitud según acredita el certificado de Secretaría, suscrita por D. Celestino Hernández Castaño, que actualmente desempeña tan mencionada cargo de Juez de Paz titular.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Realizada la votación, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:
D. Celestino Hernández Castaño, [NUEVE VOTOS].

Vista la solicitud presentada dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la LPBRL, artículo 101.2 de la LOPJ. Artículo 4 y artículo 6 del PJP, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los miembros asistentes, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Proponer a D. CELESTINO HERNANDEZ CASTAÑO, con DNI nº. 80.000.631-F, domiciliado en Medina de las Torres (Badajoz), para el desempeño del cargo de Juez de Paz titular de esta población.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la LOPJ y artículo 7 del RJP).

Asunto 6º. Convenio Equipamiento pistas polideportivas.

Conoce la Corporación el borrador del Convenio entre la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para el equipamiento de pistas polideportivas, por el que se establece la aportación económica de dicha Consejería para financiar las obras de referencia.

Previo examen del contenido del documento de referencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la Obra de infraestructura deportiva denominada "Equipamiento de pistas polideportivas".



2º. Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:

Ejercicio 2008 0,00 Euros. Ejercicio 2009 217,23 Euros

3º. Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Marcos Chamizo Concejero, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

Asunto 7º. Asuntos de urgencia.

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde manifiesta que desea someter a la consideración de este Pleno, por razones de urgencia, mociones sobre atentados terroristas, 30 Aniversario de la Constitución, Financiación Local, Día Internacional contra la violencia de género y declaración sobre la liberación de presos de las FARC en Colombia.

Sometida a votación la declaración de urgencia del asunto y por el voto unánime de los Concejales asistentes con derecho a voto, se declara la urgencia, procediéndose a la lectura de las siguientes Mociones:

7.1 Moción de rechazo atentados terroristas.

Previo lectura, la Corporación, por unanimidad, aprueba la siguiente MOCION:

“Ante el último atentado perpetrado ayer 3 de diciembre de 2008 por la banda terrorista ETA en Azpeitia (Guipúzcoa) y en el que ha resultado asesinado el empresario Ignacio Uría, vinculado a las obras del AVE vasco, con la pretensión de desestabilizar la sociedad y la vida política española, esta Corporación municipal manifiesta de forma enérgica su sentimiento de repulsa de este atenta criminal y la condena sin paliativos de dicho acto, asesinato que destroza varias familias y que van contra las libertades y derechos democráticos y, sobre todo, van contra el derecho más fundamental de todos los seres humanos: el derecho a la vida.-

Quienes creemos en el sistema democrático manifestamos, una vez más, nuestra postura en contra de quienes practican la intolerancia, la intransigencia, la extorsión, el crimen, la violencia, el asesinato, así como condenamos a todos aquellos que directa o indirectamente les dan cobertura.-

Con esta moción, esta Corporación municipal expresa su más sincera solidaridad con las víctimas y sus familias, su fe en la Democracia y en los valores de la Constitución Española de 1.978.-“

7.2. Conmemoración 30 aniversario de la Constitución Española.

Previo lectura, la Corporación, por unanimidad, aprueba la siguiente MOCION:

“DECLARACIÓN CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 30 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

El próximo 6 de diciembre celebramos el mayor logro en la historia española: la recuperación de nuestra democracia. En el trigésimo aniversario de la Constitución de 1978, celebramos el más largo periodo que hayamos compartido de paz, convivencia, democracia y prosperidad. Celebramos tres décadas de consolidación y ampliación de derechos, de avances hacia la igualdad plena y, también, de un desarrollo social,



017576146

CLASE 8.^a

económico y cultural sin precedentes.

El espíritu de concordia que forjó nuestra transición hacia la democracia, el deseo de reconciliación y la voluntad de convivir pacíficamente, han hecho de nuestro país un ejemplo en todo el mundo de confianza en el diálogo, de tolerancia, de respeto y de búsqueda de entendimiento mutuo. Esos valores siguen siendo hoy los principios más valiosos para afrontar el futuro con determinación y serenidad.

Por esta razón, queremos contribuir a hacer del próximo 6 de diciembre algo más que un día para la celebración. Queremos vivir juntas y juntos esa fecha como una oportunidad para renovar nuestro compromiso con la Constitución, y para reivindicar la necesidad de seguir defendiendo y fortaleciendo esos valores en un momento decisivo para España.

Porque la Constitución, además de ser la garantía de nuestros derechos y libertades, además de reconocer y articular nuestra pluralidad y de ser nuestra norma básica de convivencia democrática, también es el motor central de nuestro progreso común.

Un progreso que nos pertenece a todas y a todos, porque la modernización de España contiene la generosidad y el esfuerzo de toda la ciudadanía, de todos los actores políticos y agentes sociales y de todas las Administraciones Públicas.

Un esfuerzo que, en el caso de los Ayuntamientos ha podido canalizarse gracias al título VIII de la Constitución, capítulo segundo, artículos 140, 141 y 142, que hacen referencia a la autonomía local y a la suficiencia financiera de los municipios.

Finalmente, queremos subrayar que si nos sentimos legítimamente responsables del éxito común que ha supuesto y sigue suponiendo nuestra Constitución, también nos consideramos igualmente responsables del futuro de nuestra democracia. Por eso asumimos libremente el compromiso de dedicar toda nuestra energía, y toda nuestra labor, a que la juventud pueda comprobar diariamente que la Constitución fue escrita para que ellas y ellos puedan escribir su propio destino dentro del Estado de Bienestar que estamos construyendo.

Por ello, recomendamos a todos los Gobiernos Locales españoles a promover a través de Mociones aprobadas en sus Plenos los siguientes acuerdos:

- 1. Mostar nuestro reconocimiento al modelo territorial descentralizado, que pone en valor el papel de los Ayuntamientos como un pilar básico del modelo de Estado desde los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera.*
- 2. Promover el conocimiento de los valores democráticos proclamados por la Constitución, entre los niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales.*
- 3. Institucionalizar en fechas próximas al 6 de diciembre, la realización de actividades públicas organizadas desde las Entidades Locales en colaboración con las asociaciones ciudadanas la conmemoración de la aprobación de la Constitución Española."*

7.3. Moción Reforma modelo de financiación local.

Previa lectura, la Corporación, por unanimidad, aprueba la siguiente MOCION:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACION LOCAL Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de septiembre se reunió en la ciudad de Zaragoza, el Consejo Territorial de la FEMP que representa a todas las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos aprobando una Resolución por UNANIMIDAD de todos los



participantes relacionada con la adopción de medidas sobre la negociación de la Reforma del Modelo de Financiación Local.

Por ello y con la finalidad de asumir y suscribir todas las propuestas aprobadas por el Consejo Territorial de la FEMP, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Medina de las Torres, la siguiente MOCION:

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Medina de las Torres presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1º. El Ayuntamiento de Medina de las Torres, en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º. El Ayuntamiento de Medina de las Torres, considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, que requiere una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º. El Ayuntamiento de Medina de las Torres, considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º. El Ayuntamiento de Medina de las Torres, solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º. El Ayuntamiento de Medina de las Torres, reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6º. El Ayuntamiento de Medina de las Torres, plantea que una vez se cierre el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º. El Ayuntamiento de Medina de las Torres, insta coincidiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares."



017576147

CLASE 8.^a

7.4 Moción día internacional para la eliminación de la violencia de género.

Previa lectura, la Corporación, por unanimidad, aprueba el siguiente:

"MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE

Hoy se celebra en todo el mundo el Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Desde Medina de las Torres queremos sumarnos a ese Día con esta concentración y decir, alto y claro, que nos rebelamos contra cualquier forma de violencia de género; que no cesaremos en nuestro empeño de denunciar cada día, cada instante, las agresiones que siguen sufriendo miles de mujeres de todos los países, que no callaremos ante el sufrimiento y las muertes provocadas por este terrorismo machista.

Nuestra voz es su defensa. No debemos ser cómplices silenciosos de la discriminación, de las agresiones físicas y psicológicas, de la violencia —sea cual sea su forma— a que está sometida la mujer en muchos lugares del mundo. Esa violencia contra la mujer, esa violencia por el hecho de ser mujer, es una de las violaciones más flagrantes de los Derechos Humanos.

Durante mucho tiempo, las diferentes manifestaciones de violencia de género han sido minimizadas, ocultadas y hasta negadas. Eran considerados hechos pertenecientes al ámbito privado, o situaciones extremas, aisladas y exclusivas de determinadas clases sociales. Hoy sabemos que no es así, que se trata de un problema universal que puede y debe evitarse. Es tarea de todos acabar con él. Por eso estamos aquí, para demostrar que éste es un compromiso prioritario también de Medina de las Torres. Un problema ante el que los hombres y las mujeres de esta localidad debemos estar unidos, porque a todos y a todas nos afecta.

Nuestra presencia aquí expresa nuestro rechazo hacia cualquier clase de violencia contra las mujeres y nuestra responsabilidad para acabar con esta amenaza. Nuestra presencia aquí simboliza el deseo de que algún año no sea necesario concentrarnos porque hayamos logrado erradicar esta lacra para la humanidad que es la violencia contra las mujeres. GRACIAS".

7.5. Declaración en relación con la liberación de los presos de las FARC en Colombia

Previa lectura, la Corporación, por unanimidad, aprueba la siguiente MOCION:

"Hace más de 40 años que Colombia sufre el azote de una violencia generalizada. Durante las últimas décadas, varias generaciones de colombianos han vivido permanentemente en el terror, en el temor al asesinato, a la tortura o al secuestro, perpetrados por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y por otros grupos paramilitares. Grupos que hace mucho tiempo que se convirtieron en bandas armadas que, bajo la máscara de una pretendida ideología, sólo pretenden perpetuar sus intereses económicos, vinculados en muchos casos al narcotráfico.

No hay en Colombia mayor violación de los derechos humanos que la que cada día cometen estos grupos con sus continuas amenazas al orden democrático y a la libertad e integridad física de todos los colombianos. Pocos crímenes más repugnantes que tener a decenas de ciudadanos presos durante años, sin haber cometido delito alguno, en penosas condiciones y huérfanos de toda esperanza. La vida de los secuestrados se utiliza, como moneda de cambio, para chantajear a la ciudadanía y extraer concesiones, pendiendo siempre sobre ellos la posibilidad del asesinato caprichoso.

Las recientes liberaciones de Ingrid Betancourt y de Óscar Tulio Lizcano nos han recordado vívidamente el horror que viven las víctimas de las FARC y también lo inquebrantable de la dignidad humana.

Hace algunos meses, centenares de miles de ciudadanos salieron masivamente a las calles de las ciudades de Colombia para pedir que cesara la violencia. Que nada



desenmascara más a los grupos terroristas que ver a la ciudadanía desfilando masivamente en las calles oponiendo la libertad de todos a la violencia de unos pocos. Diciéndoles que estamos hartos del terror, diciéndoles que escogemos la vía del diálogo para resolver nuestras diferencias, diciéndoles que ya basta.

Por eso queremos unir nuestra voz a la de nuestros hermanos colombianos y pedir a las FARC que liberen a quienes tienen secuestrados y que cesen en la violencia. Sólo así podrá Colombia retomar el camino de la paz y del diálogo.

Por ello, la FEMP se adhiere a esta marcha, convocada por Ingrid Betancourt, a favor de la liberación de los presos de las FARC que se celebrará el próximo viernes día 28 a las 18:00 horas en Madrid, invitando a nuestros asociados a su participación, a la aprobación de la declaración en los órganos de gobiernos competentes, así como a sumarse a esta iniciativa con un minuto de silencio en sus respectivas sedes, el día 28 a las 12:00 de la mañana."

Asunto 8º. Ruegos y preguntas.

Por el Concejal Sr. Calvo Albújar, se formula pregunta sobre las reclamaciones de dueños de fincas en relación con la renovación catastral de Urbana, siendo informado por la Alcaldía que corresponde a inclusión de una nueva línea de suelo urbano y que ha se ha tramitado en el OAR las reclamaciones para que no se cobren los recibos hasta que no resuelvan las reclamaciones.

El Concejal Sr. Santos Granado, pide información sobre el proyecto de actuación con cargo a los fondos asignados por el Fondo Estatal de Inversión Local y se le comenta por la presidencia lo tratado en la reunión celebrada en la tarde del día de la fecha, a la que ha asistido la Delegada del Gobierno de Extremadura y Alcaldes de la provincia. El Sr. Calvo Albújar, pregunta el motivo del cambio del lugar de entrada de los niños al Colegio, siendo informado de ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia, siendo las veintidós horas treinta minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 85 a 93 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576143 al OI7576147. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017576148

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Nº. 1. Día 21 de enero de 2009**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiuno de enero de dos mil nueve, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Alvarez, D. Luis Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, Dª. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Angel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mi el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto 1º. Acta sesión anterior

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión de fecha 4 de diciembre de 2008, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguna clase de reparos u observaciones.

Asunto 2º. Proyectos Fondo Estatal de Inversión Local

Visto el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación; que en un artículo 1 regula el objeto y en el artículo 3 las obras financiables.

Vista la Disposición Adicional Primera del Real Decreto- Ley que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página www.map.es, al municipio de Medina de las Torres, le corresponde una financiación máxima por importe de 242.474,00 Euros.

Vista la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Visto todo lo anterior el Ayuntamiento Pleno, adopta, por unanimidad, en los proyectos 1,2 y 3 y por mayoría absoluta en el proyecto 4, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre y la Resolución de 9 de diciembre de 2008, la inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local, de las siguientes obras:



1. Nichos Cementerio Municipal.
2. Pavimentación Paseo del Cristo.
3. Reformas en piscina municipal.
4. Intervención Arqueológica yacimiento "Contributa Iulia"

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto- Ley, en relación con el artículo 3 de la Resolución de 9 de diciembre de 2008

Asunto 3º. Obra nº. 24 Plan Obras y Servicios 2009 Diputación Provincial.

Tiene conocimiento la Corporación de la circular sobre el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios para el ejercicio 2009, aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en sesión de 24 de noviembre de 2008, habiendo correspondido a este Municipio la actuación de ASFALTAR C/POZO NUEVO, GALVIN Y OTRAS.

Conocido el asunto, deliberado sobre ello y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar su conformidad y aceptación de la aportación municipal y ejecución en la forma siguiente:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. obra: 24 Anualidad: 2009 Plan: Provincial de Cooperación Obras y Servicios

Denominación de la obra: ASFALTAR C/POZO NUEVO, GALVIN Y OTRAS.

Aportación Estatal..... € 17.262,00

Aportación Diputación..... € 14.745,32

Aportación Municipal..... € 2.416,68

PRESUPUESTO..... € 34.524,00

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la obra referida, para realizarla por: **CONTRATA**

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 94 a 95 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número 017576148. Certifico.-

EL SECRETARIO



017576149

CLASE 8.^a**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Nº 2. Día 5 de marzo de 2009

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día cinco de marzo de dos mil nueve, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales, D. Luís Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D^a. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mí el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No concurren los Concejales D. Francisco Delgado Álvarez y D. Ángel Santos Granado, habiendo excusado su asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto 1º. Acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión de fecha 21 de enero de 2009, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguna clase de reparos ni observaciones.

Asunto 2º. Conocimiento Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta de las siguientes:

Personal:

De fecha 10/12/08 designando a D^{ña} María Beatriz Hernández Gómez para el desempeño del puesto de trabajo de Formador de Programa de Alfabetización Digital.

De fecha 02/01/09, designando a D. Pastor Blas Bootello Javierre para el ejercicio de las funciones exclusivas de Secretaría con carácter accidental y para los actos de mero trámite durante los días 2 al 16 de Enero, en ausencia del Secretario-Interventor.

De fecha 12/01/09, contratando a D^{ña} María Beatriz Hernández Gómez como Monitora Alfabetización Digital.

De fecha 22/01/09, desestimando Recurso Alzada interpuesto por D^{ña} María Teresa Gordillo Delgado contra Resolución procedimiento selectivo Plaza Conserje Colegio Público Fco. de Paradas.

De fecha 04/02/09, contratando como personal laboral temporal a D. Santiago Barroso Padilla.

De fecha 04/02/09, contratando como personal laboral temporal a D. José Antonio Pérez Naharro.

De fecha 04/02/09, aprobando Bases que han de regir la contratación temporal de dos operarios de servicios múltiples con cargo al Fondo Regional de Cooperación.

De fecha 04/02/09, aprobando Bases que han de regir la contratación temporal de Un Auxiliar de Apoyo Administrativo con cargo al Fondo Regional de Cooperación.



De fecha 16/02/09, designando Tribunal de Selección Dos Operarios de Servicios Múltiples con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal.

De fecha 16/02/09, designando Tribuna de Selección Un Aux. de Apoyo Administrativo con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal.

De fecha 18/02/09, aprobando lista admitidos y excluidos Proced. De selección un puesto de trabajo Aux. de Apoyo Administrativo.

De fecha 18/02/09, aprobando lista admitidos y excluidos Proced. De selección dos puestos de operarios de Servicios Múltiples.

Licencias y autorizaciones:

De fecha 16/12/08 autorizando apertura de zanja para canalización luz a D. Miguel Angel González García.

De fecha 11/12/08, concediendo Lic. Urbanística Nº 61/08, inmueble sito en C/ Pizarrilla, nº 14, a D. Juan López Corbacho.

De fecha 11/12/08, concediendo Lic. Urbanística Nº 58/08, inmueble sito en C/ Cristo, Nº 47, a D José María Superviel González.

De fecha 11/12/08, concediendo Lic. Urbanística Nº 63/08, inmueble sito en C/ Sevilla, Nº 13, a D. Manuel Matamoros Garrido.

De fecha 11/12/09, concediendo Lic. Urbanística Nº 56/08, inmueble sito en Mª/ Derecha, Nº 20, a D. Antonio Mancera Gordón.

De fecha 11/12/08, concediendo Lic. Urbanística Nº 57/08, inmueble sito en Mª/ De fecha 23/02/09 regularizando parte proporcional paga extraordinaria Técnico Ciudades Saludables D. Faustino Gordón Vázquez.

De fecha 25/02/09, resolviendo la contratación en régimen laboral con cargo al Fondo Regional de Cooperación de D. José Luis Caballero Fernández y D. Manuel Angel Gómez Costo.

De fecha 25/02/09, resolviendo la contratación en régimen Laboral con cargo al Fondo Regional de Cooperación de D. Fco. Manuel Carretero Muñoz.

Cristo, Nº 45, a D. Gumersindo Superviel González.

De fecha 11/12/08, concediendo Lic. Urbanística Nº 60/08, inmueble sito en Mª/ Guadalupe, Nº 1, a D. Rafael Martínez Martín.

De fecha 20/01/09 concediendo Lic. Actividad Clasificada Explotación Recursos Mineros a Hormigones Fernández S.L.

De fecha 29/01/09 concediendo Tarjeta Estacionamiento Vehículos para personas con movilidad reducida a Dña Antonia Tarrío Ramírez.

De fecha 09/02/09, otorgando Lic. Urbanística Nº 66/08, inmueble sito en Mª/& Fco. de Paradas, Nº 6, a instancia D. Manuel Ramírez Bascañana.

De fecha 09/02/09, otorgando Lic. Urbanística Nº 03/09, inmueble sito en Mª/ Luna, Nº 24, a instancia Dña María Delgado Fernández

De fecha 09/02/09, otorgando Lic. Urbanística Nº 62/08, inmueble sito en Mª/ Paradas, Nº 25, a instancia D. Javier A. Rodríguez Ortiz.

De fecha 09/02/09, concediendo Lic. 1ª Ocupación a inmueble sito en Mª/ Zurbaran, Nº, 13, a D. Antonio Núñez Vázquez.

De fecha 17/02/09, concediendo Lic. Urbanística Nº 1/09, inmueble sito en Mª/ Herrador, Nº 3, a Dña Carmen Liaño Caballero.

De fecha 17/02/09, concediendo Lic. Urbanística Nº 64/08, inmueble sito en Mª/ Pizarrilla, Nº 12, a D. Pascual Gallardo Gallardo.

Organización y funcionamiento:

De fecha 16/01/09, convocando sesión extraordinaria Pleno Ayuntamiento día 21/01/09.



017576150

CLASE 8.^a

De fecha 02/03/09, convocando Sesión Ordinaria Pleno Ayuntamiento para el día 5/03/09.-

Ayudas y subvenciones:

De fecha 20/01/09, a efecto de acogimiento subvención con destino a la OMIC.

Asuntos económicos:

De fecha 04/02/09, eximiendo del pago de la Tasa por Guardería Infantil a D. Jairo Tarrío Carmona en tanto se mantenga su situación de enfermedad.

De fecha 26/02/09, resolviendo devolución por defunción el 50% del importe correspondiente a la estancia en el Hogar Club de Ancianos de D. Manuel Gallardo Carretero.

Urbanismo:

De fecha 06/02/09, incoando Expte. declaración de ruina inmueble sito en M^a/ Toledillo, N^o 14 a instancia D^{ña} Josefa Tinoco Moreno.

De fecha 12/02/09, iniciando Expte. contradictorio de declaración de ruina, inmueble sito en M^a/ Toledillo, N^o 14, a instancia D^{ña} Josefa Tinoco Moreno.

Obras y proyectos:

De fecha 17/02/09, aprobando Expte. Pavimentación Paseo Cristo con cargo al Fondo Estatal de Inversión.

De fecha 17/02/09, aprobando Expte. Reforma Piscina Municipal con cargo al Fondo Estatal de Inversión.

De fecha 17/02/09, aprobando Expte. Intervención Arqueológica en yacimiento Contributa Iulia con cargo al Fondo Estatal de Inversión.

De fecha 17/02/09, aprobando Expte. construcción nichería en Cementerio con cargo al Fondo Estatal de Inversión.

Asunto 3^o. Aprobación de la modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.

Examinado el expediente tramitado para modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, con el objetivo de incorporar a su ámbito territorial a Zafra, en el artículo 1 y sobre los fines de la Mancomunidad, en el artículo 4.

Resultando que, aprobada inicialmente la modificación, por la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el día once de junio de dos mil ocho.

Resultando que, remitidos los Estatutos modificados a la Excm. Diputación Provincial, a efectos del preceptivo informe, ha sido emitido en sentido favorable,

Resultando que, sometido a información pública mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia n^o 140 de fecha veintitrés de Julio de dos mil ocho y en los tablones de anuncios de todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, no se han presentado reclamaciones,

Considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 35, 36 y 37 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, y artículo 35 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se acuerda por unanimidad de los



asistentes, por tanto con el quórum de mayoría absoluta del artículo 47.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril:

PRIMERO: Modificar los artículos 1 y 4 de los Estatutos de esta Mancomunidad, en su redacción acordada en la sesión plenaria celebrada el once de junio de dos mil ocho, en los siguientes términos:

ARTICULO 1º Donde dice "Los Municipios de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestro, La Lapa, La Morera, La Parra, Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Valencia del Ventoso y Valverde de Burguillos, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el Capítulo III de los presentes Estatutos"

Pasa a decir:

ARTICULO 1.- Donde dice "Los Municipios de Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Feria, Fuente del Maestro, La Lapa, La Morera, La Parra, Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Valencia del Ventoso y Valverde de Burguillos y Zafra, se constituyen voluntariamente en Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el Capítulo III, de los presentes Estatutos"

ARTÍCULO 4.- Donde dice: "El objeto ó fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los Municipios Mancomunados:

Abastecimiento domiciliario de agua potable y/o depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.

Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y/o protección del medio ambiente.

Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Servicios sociales.

Gestión de actividades deportivas, culturales y/o de información a los consumidores y usuarios y turísticas.

Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.

Fomento del desarrollo local, económico y/o promoción de empleo y de la formación.

Guardería rural y/o servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito geográfico de la mancomunidad.

Servicios funerarios

Protección civil.

Almacén de suministros

Sanidad

Matadero

Cualesquiera otros que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados."

Pasa a decir:

ARTÍCULO 4.- "Los Objetos o fines de la Mancomunidad serán la gestión mancomunada de los intereses generales municipales del territorio que comprenden los municipios mancomunados y el fomento del desarrollo local del mencionado territorio, así como la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los Municipios Mancomunados:

Abastecimiento domiciliario de agua potable y/o depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.

Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y/o protección del medio ambiente.

Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.





017576151

CLASE 8.ª

Servicios sociales.
Gestión de actividades deportivas, culturales y/o de información a los consumidores y usuarios y turísticas.
Mantenimiento y conservación de vías y caminos públicos y parque de maquinaria para dichas finalidades.
Fomento del desarrollo local, económico y/o promoción de empleo y de la formación.
Guardería rural y/o servicio de prevención y extinción de incendios en el ámbito geográfico de la mancomunidad.
Igualdad y Juventud
Servicios funerarios
Protección civil.
Almacén de suministros
Sanidad
Matadero
ñ) Cualesquiera otros que se propongan y sean aceptados por los Ayuntamientos Mancomunados."

SEGUNDO.- Una vez ratificado por las corporaciones locales, publíquese el texto íntegro y refundido de los estatutos en el BOP.

TERCERO.-Una vez publicado el texto refundido de estos estatutos, envíese al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas para su actualización.

Asunto 4º. Convenio Equipamiento Pistas Polideportivas.

Conoce la Corporación el borrador del Convenio entre la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para el equipamiento de pistas polideportivas, por el que se establece la aportación económica de dicha Consejería para financiar las obras de referencia.

Previo examen del contenido del documento de referencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la Obra de infraestructura deportiva denominada "Equipamiento de pistas polideportivas".

2º. Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Marcos Chamizo Concejero, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

Asunto 5ª. Ampliación Hogar Club y conversión en Residencia Mixta.

Próxima la finalización de las obras de ampliación de las instalaciones del Hogar Club con pisos tutelados actualmente en funcionamiento y siendo la finalidad de esta ampliación la de posibilitar la atención de personas no válidas, procede que el Ayuntamiento acuerde la conversión del actual Hogar Club en Residencia mixta con centro de día, conforme a lo previsto en la Ley 2/1994, de 28 de abril, de Asistencia Social Geriátrica.





El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Convertir en Residencia mixta con centro de día, el actual Hogar Club con pisos tutelados, con la finalidad de que puedan ser atendidas las personas necesitadas conforme a lo previsto en la Ley 2/1994, de 28 de abril, de Asistencia Social Geriátrica.
- 2º.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia la preceptiva autorización de apertura.
- 3º.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre de este Ayuntamiento efectúe los trámites correspondientes y autorice cuantos documentos sean precisos para la consecución de la finalidad de este acuerdo.

Asunto 6º. Reforma Reglamento régimen interior Hogar Club.

Vista la propuesta de la presidencia, en relación con la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Hogar Club con Pisos Tutelados de Medina de las Torres (Badajoz) que se estima necesario su adaptación por la conversión del Hogar Club con Pisos Tutelados en Residencia mixta con centro de día.-.

Vistos los artículos 4.1 a), 22.2 d), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 50.3 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, con el voto favorable de los miembros asistentes en número de siete de los nueve que componen la Corporación, por unanimidad, y por tanto con la mayoría requerida por el artículo 47.2 11) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Mixta con centro de día, cuyo borrador obra en el expediente de su razón.-

Segundo.- Exponer el texto del Reglamento y el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que de producirse, deberán ser resueltas por este Pleno.

Tercero.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, se remitirá el presente acuerdo junto con el texto del Reglamento modificado, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985.

Cuarto.- Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de la provincia.



017576152

CLASE 8.^a

Asunto nº. 7.- Adhesión Convenio marco de Gestión Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-

A propuesta de la presidencia, la Corporación acuerda dejar pendiente de resolución este asunto hasta que se obtenga más información de los compromisos que tendría que cumplir el Ayuntamiento.

Asunto nº. 8.- Concesión de subvención Coral Cantos de Luz.

A la vista del escrito presentado por la Asociación "CORAL CANTOS DE LUZ" ubicada en esta localidad, en solicitud de ayuda económica municipal para poder realizar las actividades programadas para el año 2009, y teniendo en cuenta la importancia de las mismas en los ámbitos cultural y social, el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con 4 votos a favor, 3 abstenciones y ninguno en contra, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una ayuda económica por importe de 3,970 Euros, a la Asociación "CORAL CANTOS DE LUZ" para la financiación parcial de las actividades a desarrollar en el ejercicio 2009, con cargo a la partida 451-489,00 del presupuesto de gastos vigente.

Segundo.- Que se notifique el Acuerdo que se adopta a la Asociación concesionaria, dándole cuenta de que antes del 31 de diciembre de 2009, deberá presentar en las oficinas municipales la correspondiente cuenta justificativa de los gastos realizados con fecha posterior a la concesión y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatoria equivalente.

Asunto nº. 9.- Mociones.

9.1. Moción del Grupo Socialista, Día Internacional de las Mujeres.

Previa lectura de la Moción presentada por el Grupo Socialista de esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba dicha MOCION, en los términos siguientes:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina de las Torres, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más celebramos la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer y, como cada año, debemos seguir la ingente labor desarrollada por miles y millones de mujeres que contribuyeron con su trabajo, esfuerzo y en muchos casos sus vidas, a la defensa del feminismo, de la Igualdad y de los derechos de las mujeres.

Gracias a este gran esfuerzo colectivo de las mujeres del pasado y del presente, se han conseguido grandes avances, pero debemos ser conscientes de que todavía queda un largo camino por recorrer. Aunque nos hemos dotado de instrumentos legislativos fundamentales, la actual situación de crisis económica, que perjudica tanto a hombres



como a mujeres, hace que nuestros esfuerzos deban ir unidos para, juntas y juntos, hombro con hombro, conseguir superar este delicado momento y lograr la cohesión y la justicia social, para el bien de nuestro país y de toda la sociedad.

Por ello, debemos estar más vigilantes, aún si cabe, no sólo para no dar pasos hacia atrás en los derechos adquiridos, sino para asentar los fundamentos de un nuevo y necesario modelo económico y social más equitativo y más igualitario: La transformación imprescindible de nuestro país ha de incorporar necesariamente la experiencia, conocimientos y valores de las mujeres: No podemos permitirnos perder ese enorme potencial.

La actual situación de crisis económica ha puesto en evidencia la insuficiencia de un sistema en el que, además de otros problemas, también existen importantes brechas de género. Es el momento de asentar un nuevo modelo económico y social centrado en las personas y en su bienestar. Un nuevo modelo que parta del concepto de desarrollo sostenible, de la igualdad real y efectiva y de la plena incorporación de hombres y mujeres como elemento clave de productividad y eficiencia al favorecer la utilización de la capacidad, el talento y la formación de toda la población. Una sociedad moderna que se define como democrática no puede prescindir ni de la capacidad ni del talento ni de la formación de la mitad de su población, las mujeres.

Por todo ello, el Partido Socialista Obrero Español se propone mantener y continuar potenciando, como tarea ineludible de nuestra sociedad, las acciones positivas para el acceso y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral, en igualdad de condiciones en cuanto a salario y calidad en el empleo; la promoción de políticas para el fomento de la igualdad en el acceso a los puestos de responsabilidad en las empresas y la puesta en marcha de campañas informativas y de sensibilización sobre corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral y personal.

La corresponsabilidad y colaboración entre todas las Administraciones públicas hace necesario un compromiso, también y fundamentalmente de los Gobiernos autonómicos (que tienen transferida la responsabilidad en materia de Igualdad) para alcanzar la igualdad efectiva.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina de las Torres, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Medina de las Torres, aplicará las políticas públicas desde la perspectiva de género en cada una de sus actuaciones.
2. El Ayuntamiento de Medina de las Torres, emprenderá acciones positivas para aumentar la participación y el mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral y, especialmente, en los sectores estratégicos.
3. El Ayuntamiento de Medina de las Torres, intensificará los recursos para fomentar la formación y el autoempleo femenino en sectores económicos emergentes.
4. El Ayuntamiento de Medina de las Torres, potenciará la participación de las mujeres en los proyectos de I+D+I
5. El Ayuntamiento de Medina de las Torres, favorecerá la participación y el protagonismo de las mujeres en la Sociedad de la información y las nuevas tecnologías tanto como usuarias como productoras de contenidos.
6. Instar al Gobierno autonómico a la elaboración urgente de un estudio de las políticas de Igualdad y los recursos aplicados por esta Comunidad Autónoma
7. Instar al Gobierno autonómico, en base a dicho estudio a subsanar las posibles deficiencias detectadas, especialmente en la lucha contra la violencia de género en nuestra Comunidad Autónoma.
8. E instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a trabajar y colaborar activamente con la Administración Central, a través de la Conferencia Sectorial de Igualdad y con las Administraciones locales de nuestra región, a fin de conseguir que nuestra Comunidad Autónoma sea un auténtico referente en la consecución de la igualdad real y efectiva en España.



017576153

CLASE 8.^a

En Medina de las Torres, a 27 de febrero de de 2009. Firmado: Francisco Delgado Alvarez.-“

9.2. Moción del Grupo Popular. sobre reposición de luminarias en Plaza “Escuela Taller”

Se da lectura a la siguiente Moción:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.- Moción para solicitar reposición luminarias en calles e instalación de farolas Plaza “Escuela Taller.”.- El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Medina de las Torres, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso aprobación en el Próximo Pleno Ordinario la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. **Reposición luminarias en calles e instalación de farolas Plaza “Escuela Taller.”** Ya, que en fecha del 29 de Julio del 2008, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aceptar la ayuda concedida de 9.000 €, de la Junta de Extremadura destinadas a la “Reposición luminarias en calles e instalación de farolas Plaza Escuela Taller.”

ACUERDOS

1. **El Ayuntamiento de Medina de las Torres procederá urgentemente a cumplir con dicho acuerdo, tras haber pasado 7 meses de su fecha aprobación.**

En Medina de las Torres, a 3 de marzo de 2009.- Portavoz Grupo Popular.- Fdo.- Angel Santos Granado”.-

Se exponen por la presidencia los motivos por los cuales no se ha llevado a efecto la instalación de luminarias en la plaza de referencia y que se tiene adquirido el material necesario, si bien, al tener que conectar en el transformador que se ubica muy próximo a la plaza el que ha precisa soterrar la red del suministro eléctrico, no ha podido ser puesto en servicio.

En base a la exposición de la presidencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, llevar a efecto la instalación necesaria y su conexión, tan pronto esté terminada la instalación soterrada del transformador que ha de dar el servicio.

9.3. Moción del Grupo Popular, sobre limpieza Plaza “Escuela Taller”.

Se da lectura a la siguiente Moción:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.- Moción para solicitar limpieza de Plaza “Escuela Taller.”.- El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Medina de las Torres, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso aprobación en el Próximo Pleno Ordinario la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. **Limpieza de Plaza “Escuela Taller.”** Tras haber recibido las quejas de varios vecinos de las numerosas heces de perros que en ella existen.

2. **El problema para la salud pública, sobre el riesgo de enfermedades, por las heces de los perros.**

ACUERDOS

1.- **El Ayuntamiento de Medina de las Torres procederá urgentemente a ordenar la limpieza de la Plaza “Escuela Taller”**

2.- **El Ayuntamiento de Medina de las Torres procederá urgentemente a la**



prohibición y señalización de la entrada con perros a esta Plaza para que hagan sus heces.

3.- El Ayuntamiento de Medina de las Torres procederá urgentemente a ordenar la vigilancia periódica de dicha prohibición si se acuerda y sancionar si reincide.

En Medina de las Torres, a 3 de marzo de 2009.- Portavoz Grupo Popular.- Fdo. — Ángel Santos Granado”

Previa deliberación y exposición de criterios por ambos Grupos políticos, se acuerda, por unanimidad, efectuar la limpieza periódica de la plaza, señalar la prohibición cuando sea retirado el transformador de las instalaciones eléctricas y efectuar la vigilancia periódica en la medida que ello sea posible.-

Asunto nº 10.- Asuntos de urgencia.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, el asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Siendo ratificada por la Corporación la urgencia, previa justificación por la presidencia, toma en consideración el siguiente asunto:

10.1.- Convenio de colaboración con la Junta de Extremadura para mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión.

Dada cuenta de la comunicación de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, Vicepresidencia Primera y Portavocía, en la que participa que efectuadas en este municipio las correspondientes mediciones de recepción de la señal de televisión, confirmándose que es deficiente y que es intención de la Administración Regional contribuir, mediante la celebración de convenio, a la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión digital en este Municipio, habiendo priorizado para ello según el nivel de deficiencia observada en las mediciones efectuadas por los técnicos de dicha Dirección General. Por ello, pone en conocimiento de este Ayuntamiento tal intención, para que si es de interés municipal la suscripción de un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma y este Ayuntamiento, que conlleve la ejecución de instalación de los elementos precisos que contribuyan a la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión y el otorgamiento de ayuda económica, ha de formularse la conformidad con este convenio antes del día 20 de marzo actual.

Enterada la Corporación y previa deliberación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, la firma de un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma y este Ayuntamiento, que conlleve la ejecución de instalación de los elementos precisos que contribuyan a la mejora y extensión de la cobertura del servicio público de televisión digital y la concesión de ayuda económica para ello.

Segundo.- Adquirir el compromiso de financiar con cargo a recursos municipales el gasto de actuaciones no subvencionables y que sean precisas realizar para conseguir el fin del proyecto.



017576154

CLASE 8.ª

Tercero.- Que se proceda a los trámites necesarios para la existencia y disponibilidad de consignación presupuestaria suficiente para asumir el coste que pudiera suponer la construcción de la infraestructura para el suministro de energía eléctrica, así como el coste de la construcción de la infraestructura de apoyo, esto es, de la vía de acceso, de la caseta de alojamiento de equipos, caso de ser precisa, e instalación eléctrica interior, sistemas de protección y valla de cerramiento.

Cuarto.- En caso de ejecutarse las instalaciones, asumir las siguientes obligaciones:
Destinar los bienes objeto de subvención al fin para el que se ha concedido la misma durante un periodo mínimo de cinco años.

Realizar la conservación de la vía de acceso a la estación reemisora de televisión objeto del correspondiente Convenio. Igualmente, será responsable del mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones radioeléctricos, así como de la infraestructura de apoyo existente (caseta de alojamiento de equipos, caso de ser precisa, e instalación eléctrica interior, sistemas de protección y vallo de cerramiento, etc.).

La compartición del derecho de utilización de las infraestructuras de la estación reemisora objeto del citado Convenio con la Junta de Extremadura, para la instalación en las mismas de los equipamientos necesarios para la prestación de servicios de telecomunicaciones durante un periodo de cinco años.

La utilización prevista en el párrafo anterior se entiende siempre supeditada al fin principal de prestación del servicio de difusión de señales audiovisuales y a las condiciones que, para cada supuesto, y de común acuerdo entre las partes se determinen.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Consejero, para que en nombre de este Ayuntamiento, realice las peticiones y trámites que sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.-

Asunto nº. 11. Ruegos y preguntas

El Sr. Periañez López, pregunta sobre el pago a los miembros de la Corporación, por su asistencia a sesiones, siendo informado de que se efectuará en breve

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas y siete minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 96 a 106 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576149 a OI7575154 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017278124



CLASE 8.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
PLENO
Nº. 3/2009. Día 2 de abril de 2009**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día dos de abril de dos mil nueve, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, D. Luís Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D^a. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Luís Calvo Albújar, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto número 1. Aprobación urgencia.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, en razón a la premura de trámites en el expediente del asunto incluido en el Orden del Día.

La Corporación, con el voto afirmativo de todos los asistentes y por tanto, por unanimidad, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.

Asunto número 2. Acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al borrador del acta de la sesión de fecha 5 de marzo de 2009, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, se formula observación respecto a lo consignado en el apartado de ruegos y preguntas en el que se dice que "El Sr. Calvo Albújar, pregunta", cuando debe decir "El Sr. Periañez López, pregunta" quedando modificado en este sentido el acta.

Asunto número 3. Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

Visto lo dispuesto por la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar un proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:

Programa de dinamización cultural y turística.

Servicios informáticos y de telecomunicaciones

Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas



Otros servicios, programas o actividades

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 78.000 Euros, con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, destinada a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas para la ejecución dicho proyecto.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintiuna horas cincuenta minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, D. Telada Cuesta, D. Daniel Palacios Carretero, D. Baena Muñoz, D. El Secretario, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Peñariz López y D. Calvo Albuja, con asistencia de mi el Secretario Francisco Gordillo Muñoz, da fe del acto.-

El Alcalde,

El Secretario,

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto número 1. Aprobación

Manifiesta la presidencia que en cumplimiento del art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, en razón a la pramtura de trámites en el expediente del asunto incluido en el Orden del Día.

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 107 a 108 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576154 reverso a OI7575155 anverso.

Certifico.-

EL SECRETARIO,

Preguntado por la presidencia si tiene que formular reparos u observaciones al borrado del acta de la sesión de fecha 5 de marzo de 2009, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, se formula observación respecto a lo consignado en el apartado de preguntas y respuestas en el que se dice que "El Sr. Calvo Albuja, pregunta", cuando deba decir "El Sr. Peñariz López, pregunta" quedando modificado en este sentido el acta.

Asunto número 3. Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

Visto lo dispuesto por la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar un proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:

- Programa de dinamización cultural y turística.
- Servicios informáticos y de telecomunicaciones.
- Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas.



017576156

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Nº. 4/2009 Día 24 de abril de 2009

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de abril de dos mil nueve, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales, D. Francisco Delgado Álvarez, D. Daniel Palacios Cerrato, D^a. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mi el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No concurren los Concejales D. Luís Tajada Cuesta y D. Ángel Santos Granado, habiendo excusado su asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, a presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto nº 1. Acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejal tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión de fecha 2 de abril de 2009, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguna clase de reparos ni observaciones.

Asunto nº 2. Conocimiento Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta de las siguientes:

Bienes:

De fecha 09/04/09, aprobando propuesta de inversión en equipamiento local para el Plan Adicional de Diputación Provincial 2009.

Hacienda Local:

De fecha 15/04/09, resolviendo acogimiento a Subvención con destino al desarrollo y mejora de la protección Civil en el Año 2009.

De fecha 17/04/09, resolviendo acogimiento a Subvención con destino a mejoras infraestructuras y equipamiento de los centros y servicios sanitarios.

De fecha 13/04/09, accediendo a solicitud subvención y cesión instalaciones deportivas a Asociación Las Torres Racing.

Organización y Funcionamiento:

De fecha 01/04/09, resolviendo convocatoria Sesión Extraordinaria Pleno Ayuntamiento día 02/04/09.

De fecha 17/04/09, asignando número de gobierno a inmueble segregado de la Finca urbana sita en Avd^a de Zafra, Nº 42, a instancia D. pedro José Velázquez Rodríguez.

De fecha 30/03/09, concediendo Licencia Vado Permanente, inmueble sito en C/ Corraleja, S/N, a d. Vicente González Escudero.

Personal:



De fecha 04/03/09, aprobando Bases que han de regir la contratación temporal de dos Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

De fecha 10/03/09, resolviendo prorroga contrato Dña María Rocío Navarro Santos como profesora de Educación Infantil desde el día 01/04/09

De fecha 10/03/09, resolviendo prórroga contrato como Auxiliar de Ayuda a Domicilio de Dña Antonia Silva Hurtado, a partir del día 14/04/09.

De fecha 17/03/09, aprobando listas admitidos y excluidos dos plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

De fecha 17/03/09, designando miembros Tribunal Selección Dos Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

De fecha 23/03/09, resolviendo la contratación como Aux. de Ayuda a Domicilio de Dña María del Carmen López Domínguez.

De fecha 31/03/09, resolviendo la ampliación de la jornada laboral de la Aux. de Ayuda a Domicilio a Dña Antonia Silva Hurtado del 50 % de su jornada laboral al 62,5 %.

De fecha 13/04/09, prorrogando Contrato Profesora Educación Infantil Guardería Municipal hasta el día 31/07/09.

Procedimiento administrativo:

De fecha 16/04/09, acordando emplazar a interesado en Procedimiento Abreviado Nº 93/098, Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Badajoz, a instancia Dña María Teresa Gordillo Delgado, contra Resolución de la Alcaldía de fecha 29/01/09.

Urbanismo:

De fecha 10/03/09, concediendo Licencia Urbanística Nº 16/07, Explotación Porcina, a D. Florencio Martínez Reynolds.

De fecha 30/03/09, concediendo Licencia Urbanística Nº 10/09, inmueble sito en C/ San Pedro, Nº 26 A, a D. Joaquín Morales Pérez.

De fecha 30/03/09, concediendo Licencia Urbanística Nº 07/09, inmueble sito en C/ Galvín, Nº 2, a D. Félix Noriega Vázquez.

De fecha 30/03/09, concediendo Licencia Urbanística Nº 08/09, inmueble sito en C/ Toledillo, Nº 33, a D. Juan Díaz Muñoz.

De fecha 30/03/09, concediendo Licencia Urbanística Nº 08/09, inmueble sito en C/ Ramón y Cajal, Nº 7, a D. Gregorio Alvarez Chamizo.

De fecha 30/03/09, concediendo Licencia Urbanística Nº 06/09, inmueble sito en C/ Guadalupe, Nº 22, a Dña Dimpna López Sepúlveda García.

De fecha 30/03/09, concediendo Licencia De Primera Ocupación, inmueble sito en C/ San Pedro, Nº 20, a DS. Miguel Ángel González García.

De fecha 14/04/09, concediendo Licencia Urbanística Nº 5/09, nave apero de labranza, en parcela Nº 71, Polígono Nº 1, a D. Roque Iglesias Sánchez.

De fecha 14/04/09, concesión Licencia Urbanística Nº 12/09, inmueble sito en C/ Guadiana, Nº 7, a D. Jesús Calvo Albújar.

De fecha 14/04/09, concesión Licencia Urbanística Nº 13/09, inmueble sito en C/ Tinajeros, nº 3, a D. Luís Gallardo Delgado.

De fecha 14/04/09, concesión Licencia Alcantarillado, inmueble sito en C/ Herrador, Nº 4, a D. Julio Cozas Alcalá.

Asunto nº. 3. Concesión servicio Albergue Municipal:

Visto la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de Albergue Municipal mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación en que tras la renuncia del anterior adjudicatario, el servicio ha quedado



017576157

CLASE 8.ª

interrumpido.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que el informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado y que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de Albergue municipal, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de Albergue Municipal, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asunto nº 4. Convenio Obras Colegio Público "Francisco de Parada".

Dada cuenta de la comunicación de la Consejería de Educación, en la que comunica que la Comunidad Educativa del C.E.I.P. "Francisco de Parada" de esta localidad ha solicitado a dicha Consejería, la ejecución de una serie de actuaciones consistentes en pavimentación de patios, pavimento flexible y juegos. Impermeabilización fachada, persianas, puerta de emergencias y pasarela comunicación entre edificios, con un presupuesto de 50.000 Euros y que la ejecución se acometería directamente por el Ayuntamiento, para lo que es necesario firmar un convenio de colaboración entre ambas partes.

Por parte de este Ayuntamiento, la colaboración podría consistir en aportar un porcentaje de la inversión total prevista o incrementando la inversión total prevista. En ambos casos la aportación municipal será la que el Ayuntamiento crea conveniente, sin que la ejecución de las obras esté supeditada a la obligación de realizar aportación municipal.

Enterada la Corporación, previo debate y votación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Firmar el convenio propuesto por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, para la ejecución de una serie de actuaciones consistentes en pavimentación de patios, pavimento flexible y juegos. Impermeabilización fachada, persianas, puerta de emergencias y pasarela comunicación entre edificios, del



Colegio Público de Educación Primaria, con un presupuesto de 50.000 Euros y que la ejecución se efectuará directamente por el Ayuntamiento.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, para que en nombre de este Ayuntamiento, realice las peticiones y trámites que sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.-

Asunto nº. 5. Cesión de terrenos obras Camino Rural Calzadilla-Medina.

Visto el escrito remitido por TRAGSA en el cual solicita la conformidad y disponibilidad de los terrenos para la tramitación y ejecución del proyecto de "Mejora y acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" que el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural está elaborando con el apoyo técnico de citada Empresa, y en el que se encuentra en camino rural de Medina de las Torres a Calzadilla de los Barros.

Visto que no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado por el citado organismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda :

PRIMERO.- Expresar la conformidad municipal y poner los terrenos del camino rural "Medina de las Torres a Calzadilla de los Barros", a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para la tramitación y ejecución del proyecto de "Mejora y acondicionamiento de Caminos en la Mancomunidad de Municipios "Río Bodión".

SEGUNDO.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico.

A continuación se agrega:

TERCERO.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.-

CUARTO.- Notificar el acuerdo al solicitante.

Asunto nº. 6. Asuntos de urgencia.

A propuesta del portavoz del Grupo Socialista Sr. Delgado Alvarez, se somete a la consideración del pleno del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 82.3 y 91.4 del ROF. se propone a la Corporación la declaración de urgencia, para su inclusión en el orden del día y posterior discusión, de la reclamación a la empresa ADIF sobre la construcción de una pasarela en la vía férrea Zafra-Huelva.

Justifica la propuesta en la necesidad de llevar a efecto estas obras por la proximidad de la época veraniega, en la que por el funcionamiento de la piscina municipal, la utilización del acceso a la misma, necesariamente ha de cruzarse la vía férrea .

Abierto el debate no solicita la palabra ninguno de los portavoces de los grupos políticos municipales por lo que se somete a la propuesta a votación emitiéndose siete votos a favor y ninguno en contra, por lo que se aprueba y proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia e incluir en el orden del día, para su discusión y votación, este asunto.

6.1. Construcción pasarela peatonal ff.cc. Zafra-Huelva.

Visto que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 2007, acordó ratificar los acuerdos adoptados en la reunión celebrada entre los



017576158

CLASE 8ª

representantes de este Ayuntamiento y de ADIF, sobre Supresión y Clausura definitiva del Paso a Nivel del p.k. oficial 05+500 de la línea férrea Zafrá-Huelva, situado en este término municipal y que afecta a un camino público de titularidad municipal, condicionándolo a la realización de las obras de arreglo de caminos laterales que comunican el camino con el siguiente Paso a Nivel 06+288: Margen izquierda: 800 m. aproximadamente. Margen derecha: 1.000 m. aproximadamente y la dotación de una pasarela peatonal en el tramo urbano situado entre el apeadero y el puente, por ser paso obligado a la zona donde se ubica el Polideportivo municipal y terrenos del Egido.

Resultando, a día de hoy, la empresa ADIF no ha ejecutado la instalación de la pasarela para el paso de peatones en el tramo urbano situado entre el apeadero y el puente de la línea del ferrocarril Zafrá-Huelva, y si ha realizado el vallado del citado tramo, lo que impide el acceso de los usuarios a las instalaciones deportivas y de recreo, incluida la piscina municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

- Primero.- Exigir a la empresa ADIF, el cumplimiento del compromiso contraído por la supresión del paso a nivel del p.k. oficial 05+500 de la línea férrea Zafrá-Huelva, situado en este término municipal, de la construcción de la pasarela peatonal en el tramo urbano situado entre el apeadero y el puente existente sobre dicha línea férrea.
- Segundo.- Que en caso de no llevarse a efecto esta instalación, ejecutar las acciones necesarias para obligar al cumplimiento del compromiso acordado.

Asunto nº. 7. Ruegos y preguntas.

El Concejil Sr. Calvo Albújar, formula pregunta sobre la ejecución de las obras financiadas por el Fondo Estatal de Inversión Local, siendo informado por la presidencia sobre el desarrollo de los mismos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas treinta minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 109 a 113 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número 017576156 a 017575158 anverso. Certifico.-
EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº. 5. Día 12 de mayo de 2009

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintidós horas del día doce de mayo de dos mil nueve, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Alvarez, D. Luís Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D^a. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mi el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto nº 1. Acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión de fecha 24 de abril de 2009, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguno pero informada la Corporación de la omisión observada en dicha acta en relación con el Asunto nº. 5, Cesión de terrenos obras Camino Rural Calzadilla-Medina, queda modificado de la siguiente forma:

Donde dice: Segundo.- Notificar el acuerdo al solicitante, debe decir:

SEGUNDO.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto técnico.

A continuación se agrega:

TERCERO.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.-

CUARTO.- Notificar el acuerdo al solicitante.

Asunto nº 2. Obras AEPSA.

Informa la presidencia que por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA se ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 45.900,00 Euros dirigido a subvencionar las contrataciones de mano de obra desempleada.

Elaborado el proyecto de "ACERADO EN AVENIDA DE ZAFRA" por un importe de 59.670,00 Euros, se somete a la consideración de la Corporación su aprobación.

Previo examen del proyecto para el que se solicita subvención del INEM financiando así el coste de personal, incluidos salarios y cuota patronal a la Seguridad Social, el cual en líneas generales consiste en la realización de obras necesarias para dotar, en una primera fase, de acerados en un tramo de la Avenida de Zafra (lado izquierdo), conforme se especifica en la memoria justificativa de dicho proyecto.



017576160

CLASE 8ª

La Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la inversión de la asignación concedida en el proyecto de "ACERADO EN AVENIDA DE ZAFRA", con sujeción al proyecto elaborado por el Técnico Municipal y declarándolas de interés general y social, ejecutándose las obras por administración directa.
2. Solicitar al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO subvención por importe de 45.900 Euros para financiar el coste de gastos de personal incluido salarios y cuota patronal a la Seguridad Social, de referido proyecto.
3. Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención de 13.770 Euros, para la financiación del coste de materiales del proyecto de obras aprobado.-
4. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero para formular la petición, suscribir cuantos documentos sean necesarios y la firma, en nombre y representación de este Ayuntamiento, del correspondiente convenio.

Asunto nº 3. Plan de Accesibilidad Comarca Zafra Río-Bodión.

Toma conocimiento la Corporación de la comunicación remitida por la Diputación Provincial de Badajoz, en la que comunica la previsión de firmar un Convenio con la Consejería de Fomento en materia de promoción de la accesibilidad para la Comarca Zafra-Río Bodión, en la que se integran todos los pueblos de la comarca y correspondiéndole a cada pueblo una asignación de crédito de 40.000 Euros, de los cuales cada municipio aporta un 10%, la Diputación el 30% y la Junta de Extremadura, un 60%.

Comunica que, para continuar los trámites de aprobación del Convenio de Accesibilidad, deberá remitirse, junto con la documentación necesaria, la propuesta de actuación en dicho plan para este municipio.

Después de la exposición de la presidencia en la que propone actuar sobre la Casa-Consistorial y el edificio de la antigua Cámara Agraria, la Corporación, por unanimidad, acuerda formular propuesta de actuación en los edificios de la Casa-Consistorial y antigua Cámara Agraria.

Asunto nº 4. Petición licencia auto-taxi.

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de mayo de 2009, en relación con la creación de UNA licencias de auto taxi en el Municipio de Medina de las Torres (Badajoz), el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Solicitar informe de los Servicios Técnicos sobre la necesidad y conveniencia de incrementar el número de licencias de auto taxi.

SEGUNDO. Dar audiencia a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios (por plazo de quince días).

TERCERO. Solicitar informe a la Comunidad Autónoma al objeto de determinar el número máximo de licencias de auto-taxi del Municipio.



Asunto nº 5. Ratificación Resolución Alcaldía, solicitud ayuda Programa de Cualificación Profesional.

Previa lectura, la Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2009, que transcrita literalmente dice así:

“Atendiendo a la Orden de 16 de abril de 2009 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de los módulos obligatorios de Programas de Cualificación Profesional Inicial en las modalidades de talleres profesionales para su desarrollo en el curso 2009/2010 y de talleres específicos para su desarrollo en los cursos 2009/2010 y 2010/2011, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.-

Considerando la oportunidad de financiar el Taller Profesional de Auxiliar de Informática para el curso 2009/2010.-

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, HE RESUELTO:

1º.- Solicitar las ayudas para actuaciones en materia de Programas de Cualificación Profesional Inicial convocadas por la Orden de 16 de abril de 2009 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de los módulos obligatorios de Programas de Cualificación Profesional Inicial en las modalidades de talleres profesionales para su desarrollo en el curso 2009/2010 y de talleres específicos para su desarrollo en los cursos 2009/2010 y 2010/2011, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

2º.- Adquirir el compromiso de aprobación del Programa en caso de ser subvencionado por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura

3º.- Dar traslado de la citada Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima convocatoria del mismo.”

Asunto nº 6. Designación miembros mesas electorales.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican para los comicios al Parlamento Europeo que se celebrarán el próximo 7 de junio, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCIÓN 001 MESA A

TITULARES:

CARGO	Nombres y apellidos	D.N.I.	ELECTOR Nº
PRESIDENTE	D. JOSE ANTONIO GORDILLO IGLESIAS	80052044S	0540
1º. VOCAL:	Dª. MARIA-GABINA GOMEZ COSTO	80044122M	0446
2º. VOCAL:	Dª. GREGORIA TEJADA HURTADO	80044109S	0482

SUPLENTE:

CARGO	Nombres y apellidos	D.N.I.	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE	Dª. ANTONIA TARRIÑO RAMIREZ	50674243E	0467
DE PRESIDENTE	Dª. MARIA ISABEL ARAUJO DIAZ DE TERAN	07223238	0050
DE VOCAL 1º.	D. JUAN LUIS LUNA VAZQUEZ	34781806X	0111
DE VOCAL 1º.	D. FERMIN LAGOS HERMIDA	80032215N	0083
DE VOCAL 2º.	Dª. M. GABINA LAGARES DELGA	80052061D	0075
DE VOCAL 2º.	D. ANTONIO VAZQUEZ SANTOS	76154631K	0527



017576159

CLASE 8.ª

SECCIÓN 001 MESA B
TITULARES

CARGO	Nombres y apellidos	D.N.I.	ELECTOR Nº
PRESIDENTE	D ^a . SUSANA RUBIALES GOMEZ	80071344H	0365
1º. VOCAL:	D ^a . MONICATARRIÑO MERINO	80067725X	0460
2º. VOCAL:	D. JOSE ANTONIO PEREZ GARCIA	07253564P	0279

SUPLENTES:

CARGO	Nombres y apellidos	D.N.I.	ELECTOR Nº
DE PRESIDENTE	D. RAFAEL ROLDAN PEREZ	12305827E	0349
DE PRESIDENTE	D ^a . SONIA MARIA CUADRADO BRAVO	44775433E	0217
DE VOCAL 1º.	D ^a . ENGRACIA CUESTA TARRIÑO	08787447K	0227
DE VOCAL 1º.	D ^a . MARIA-CARMEN MARQUEZ ROMERO	80037197A	0119
DE VOCAL 2º.	D. ANTONIO CARRETERO MUÑOZ	08854536L	0152
DE VOCAL 2º.	D. RAFAEL ROSALES SANTOS	80024534J	0358

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 114 a 117 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576158 reverso a OI7575160 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,

017278129



CLASE 8.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Nº. 6/2009. Día 26 de mayo de 2009**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintidós horas del día veintiséis de mayo de dos mil nueve, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales Don Francisco Delgado Alvarez, D. Luís Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D^a. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Luís Calvo Albújar, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto número 1. Aprobación urgencia.

Manifiesta la presidencia que, como dispone el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, va a someter a la consideración de la Corporación la ratificación de la convocatoria urgente de esta sesión, en razón a la premura de plazo en el expediente del asunto incluido en el Orden del Día.

La Corporación, con el voto afirmativo de todos los asistentes y por tanto, por unanimidad, aprecia la urgencia de la convocatoria continuando así el desarrollo de la sesión.

Asunto número 2. Acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al borrador del acta de la sesión de fecha 12 de mayo de 2009, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan ninguno.

Asunto número 3. Proyecto de Empleo Estable.

Conociendo la Corporación la convocatoria pública de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPESA de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 31 de mayo, y estimado necesaria la actuación en la **ADAPTACION DE PISCINA MUNICIPAL A NORMATIVA**, a cuyo efecto ha sido redactado el correspondiente proyecto del cual tiene conocimiento la Corporación, el que en líneas generales consiste en la realización de obras necesarias para adaptación parcial de las instalaciones de la piscina municipal de esta población, a la normativa establecida por el Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 38/2004, de 5 de abril, conforme se especifica en la memoria justificativa de dicho proyecto.



017576161

CLASE 8.ª

Esta actuación generaría la creación de 10 puestos de trabajo en la temporada de verano y en su ejecución el empleo de 2 oficiales de la construcción y 40 trabajadores desempleados del sector agrario. El coste de la mano de obra especializada supone el 19.85% del importe de la subvención a solicitar.

La Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el proyecto de las obras de **ADAPTACION DE PISCINA MUNICIPAL A NORMATIVA**, declarándolas de interés general y social.
2. Solicitar de la Dirección Provincial del INEM de Badajoz, una subvención de CIENTO VEINTE MIL, que representa el cien por cien del coste de mano de obra de referido proyecto, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.
3. Solicitar de la Junta de Extremadura un subvención de TREINTA Y SEIS MIL, para la financiación del coste de materiales del proyecto de obra aprobado.-
4. Queda autorizado el Sr. Alcalde-Presidente Don Marcos Chamizo Concejero, que en nombre de esta Corporación solicite dichas subvenciones, autorice y suscriba cuantos documentos sean precisos para la consecución del fin de este acuerdo, todo ello con sujeción a lo que se establezca por el INEM y la Junta de Extremadura.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas y veinte minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 118 a 119 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576159 reverso a OI7575161 anverso.

Certifico.-

EL SECRETARIO,



**Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
Nº. 7/2009. Día 6 de agosto de 2009**

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veintidós horas del día seis de agosto de dos mil nueve, se reúne la Corporación Municipal, previa convocatoria cursada al efecto, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Alvarez, D. Luís Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D. Justo Cuesta Albújar, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mí el Secretario Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

No asiste a la sesión la Concejala D^a. María Eugenia Baena Muñoz, habiendo excusado su inasistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, la presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto 1º. Aprobación acta sesión anterior.

Preguntado por la presidencia si algún Concejales tiene que formular reparos u observaciones al acta de la sesión del día 26 de mayo de 2009, de la que se adjuntaba fotocopia a la convocatoria de la presente, no se formulan reparos ni observaciones.

Asunto 2º. Presupuesto General 2009, Plantilla de Personal y Oferta de Empleo Público.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2009, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y la propuesta de aprobación, la presidencia somete a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno y previa votación, con el resultado de siete votos a favor y una abstención del Sr. Santos Granado, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Medina de las Torres, para el ejercicio económico 2009, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



017576162

CLASE 8ª

INGRESOS:			GASTOS		
Capitulo	Denominación	Euros	Capitulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES			OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	254.000,00	1	Gastos de personal	586.377,66
2	Impuestos Indirectos	100.300,00	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	578.224,00
3	Tasas y otros ingresos	320.100,00	3	Gastos financieros	22.558,25
4	Transferencias corrientes	607.607,35	4	Transferencias corrientes	39.974,69
5	Ingresos patrimoniales	10.872,00			
	OPERACIONES DE CAPITAL			OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	6	Inversiones Reales	494.860,86
7	Transferencias de capital	462.080,32	8	Activos financieros	12.000,00
8	Activos financieros	12.000,00	9	Pasivos financieros	32.964,21
	TOTAL PRESUPUESTO	1.766.959,67		TOTAL PRESUPUESTO	1.766.959,67

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, así como la oferta de empleo público unida.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2009, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, la plantilla de personal y oferta de empleo público, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asunto 3º. Modificación ordenanzas fiscales de Impuestos y Tasas.

Por la Presidencia se pone de manifiesto que, tal y como ya se ha tratado en la Comisión de Hacienda, celebrada previamente a esta sesión plenaria, una vez visto el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y de las Tasas por la Prestación de servicios en el Hogar Club-Residencia de ancianos y Utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público por empresas de telefonía móviles.

Se pasa a continuación al debate y votación del asunto, y el Pleno por ocho votos a favor, y por tanto, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales y con el siguiente detalle:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de características especiales. Tipo de gravamen, el 1,3 %.
- Tasa por la prestación de servicios en el Hogar Club-Residencia de Ancianos, iguales tarifas que las aplicadas para cada anualidad por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tasa por la Utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público por empresas de telefonía móviles, anulación del artículo 5 en aplicación de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, quedando pendiente de nueva redacción.



Segundo.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo indicado en el apartado anterior, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quién legalmente le sustituya en el cargo, para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de los documentos precisos.

Asunto 4º. Designación fiestas locales 2010.

Dada cuenta al Pleno del escrito recibido en fecha 27 de julio de 2009, R.E. nº 2032, de la Dirección Territorial de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, solicitando la proposición de dos días de fiesta local para el año 2.010, con el carácter de de días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Designar los días 14 de mayo y 14 de septiembre con carácter de fiesta local para el año 2.010.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Empleo para su conocimiento y efectos oportunos.

Asunto 5º. Propuesta concesión Medalla de Extremadura a D. Ángel Campos Pámpano.

Se da lectura íntegra a la proposición del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, dando traslado del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de dicha localidad, por el que acordó proponer al escritor sanvicenteño Don Ángel Campos Pámpano, para ser distinguido, a título póstumo, con la Medalla de Extremadura, por su destacada obra e impulso de la cultura extremeña, detallando una serie de acciones y trabajos realizados, y termina solicitando la adhesión de este Ayuntamiento al acuerdo de concesión.

El Ayuntamiento Pleno considerando que la propuesta, con base en el perfil y currículum de la persona citada, está más que justificada, por unanimidad, acuerda:

Primero. Adherirse al acuerdo de Pleno adoptado por el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz), en su sesión de fecha 3 de marzo de 2009, por el que se propone al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de Extremadura al escritor sanvicenteño D. Ángel Campos Pámpano.

Segundo. Autorizar a la Sr. Alcalde-Presidenta de este Ayuntamiento, o a quien legalmente la sustituya en el cargo, para la realización de cuantas gestiones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo."



017576163

CLASE 8.ª

Asunto 6º. Moción contra atentados terroristas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente MOCION:

“Ante los últimos atentados de la banda terrorista ETA del día 19 de junio de 2009 en el que los nacionalistas vascos de ETA ponen una bomba lapa junto al depósito de gasolina del coche del inspector jefe de la Policía Nacional, Eduardo Puelles García, y muere quemado vivo cuando iba a salir de un estacionamiento de la localidad de Arrigorriaga (Vizcaya) y el día 30 de julio de 2009, en el que ETA pone una bomba lapa adosada en un vehículo de la Guardia Civil de Palmanova (Mallorca), y la hacen explotar a distancia causando la muerte a los guardias civiles Diego Salva Lezaun y Carlos Sáenz de Tejada García, con la pretensión de desestabilizar la sociedad y la vida política española, esta Corporación municipal manifiesta de forma enérgica su sentimiento de repulsa de dichos atentados criminales y la condena sin paliativos de dichos actos, asesinatos que destrozan varias familias y que van contra las libertades y derechos democráticos y, sobre todo, van contra el derecho más fundamental de todos los seres humanos: el derecho a la vida.-

Quienes creemos en el sistema democrático manifestamos, una vez más, nuestra postura en contra de quienes practican la intolerancia, la intransigencia, la extorsión, el crimen, la violencia, el asesinato, así como condenamos a todos aquellos que directa o indirectamente les dan cobertura.-

Con esta moción, esta Corporación municipal expresa su más sincera solidaridad con las víctimas y sus familias, su fe en la Democracia y en los valores de la Constitución Española de 1.978.- Medina de las Torres, 6 de agosto de 2009.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia da por finalizado el acto siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 120 a 123 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576161 reverso a OI7575163 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,





Segundo.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Nº. 8/2009 Día 30 de septiembre de 2009

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas del día treinta de septiembre de dos mil nueve, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Luís Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, Da. Maria Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Ángel Santos Granado y D. Vicente Periañez L6pez, con asistencia de mi el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.

No asiste el Concejel D. Jesús Calvo Albújar, habiendo excusado su asistencia.

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, a presidencia declara abierto el acto publico y se procede al examen del orden del día.

Asunto 1. Acta sesión anterior.

Una vez introducida la modificación en el acta de la sesión del Pleno del día 6 de agosto de 2.009, corrigiendo el error material existente en el acta repartida a los señores concejales y que consistió en consignar las cifras en el resumen del Presupuesto General del ejercicio 2009, se inserta a continuación, el resumen correcto que modifica el contenido de referida acta y que con esta rectificación queda aprobada, por unanimidad

INGRESOS:			GASTOS		
Capi tulo	Denominación	Euros	Capi tulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES			OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	254.000,00	1	Gastos de personal	586.377,66
2	Impuestos Indirectos	100.300,00	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	578.224,00
3	Tasas y otros ingresos	320.100,00	3	Gastos financieros	22.558,25
4	Transferencias corrientes	607.607,35	4	Transferencias corrientes	39.974,69
5	Ingresos patrimoniales	10.872,00		OPERACIONES DE CAPITAL	
	OPERACIONES DE CAPITAL		6	Inversiones Reales	494.860,86
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	8	Activos financieros	12.000,00
7	Transferencias de capital	462.080,32	9	Pasivos financieros	32.964,21
8	Activos financieros	12.000,00			
	TOTAL PRESUPUESTO	1.766.959,67		TOTAL PRESUPUESTO	1.766.959,67

Asunto 2. Conocimiento Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta de las siguientes:

- 23/04/09, aprobando Bases contratación dos operarios del Servicio de



017576164

CLASE 8.^a

Limpieza de Edificios Municipales.

- 29/04/09, concediendo Licencia de Primera Ocupación inmueble sito en C/ Fco. De Parada, 65. a D. Juan Ruiz Requena.
- 29/04/09, concediendo Licencia Urbanística 22/09, inmueble sito en C/ Zurbarán, 11 a D. Antonio Palacios Muñoz. . 29/04/09, concediendo 1a Fase Licencia Urbanística 17/09, inmueble sito en C/ Sevilla, 41 a D. Antonio Tinoco Tejada.
- 29/04/09, concediendo Licencia Urbanística 16/09, inmueble sito en C/ Tinajeros, 7 a D. Faustino González Maya. . 29/04/09, concediendo Licencia Urbanística 19/09, inmueble sito en C/ Pozo Nuevo, 42 a D. Julián Escudero Pastor.
- 29/04/09, concediendo Licencia Urbanística 24/09, inmueble sito en C/ Fco. de Parada, 28 a D. José Antonio Salas García.
- 29/04/09, concediendo Licencia Urbanística 23/09, inmueble sito en C/ Altozano, 7 a D., Manuel Gordón Delgado. . 29/04/09, concediendo Licencia Urbanística 04/09, inmueble sito en C/ Llerena, 58 a Doña Felisa Hermida Cortijo.
- 29/04/09, concediendo Licencia Urbanística 20/09, inmueble sito en Avda de Zafra, 46 a D. Pedro Lagos Chamizo. . 29/04/09, concediendo 1a Fase licencia Urbanística 21/09, inmueble sito en C/ Avda de Zafra, 46 a D. Valentín Tejada Cuesta.
- 29/04/09, concediendo Licencia Urbanística 14/09, inmueble sito en Polígono 1, Pardelas 151 y 154, a D: Rafael Eduardo Rodríguez González.
- 30/04/09, concediendo Licencia Acometida de Alcantarillado, inmueble sito en C/ Sevilla, 41, a D. Antonio Tinoco Tejada.
- 30/04/09, concediendo Licencia Acometida de Alcantarillado, inmueble sito en C/ Zurbarán, SIN, a D. Antonio Palacios Muñoz. 30/04/09, concediendo licencia Acometida de Agua, inmueble sito en C/ Sevilla, 41, a D. Antonio Tinoco Tejada. . 06/05/09, solicitando ayuda para actuaciones en materia de Programas de Cualificación Profesional, curso 2009/2010.
- 05/05/09, aprobando lista admitidos y excluidos solicitantes pruebas de selección Operarios de Servicio Limpieza Edificios Municipales.
- 05/05/09, designando miembros Tribunal que actuara en la selección de Operarios de Servicio Limpieza Edificios Municipales. . 07/05/09, convocando Pleno Extraordinario para el día 12/05/09. . 07/05/09, resolviendo denegar la petición formulada por Doña Dimpna López-Sepúlveda sobre anulación Licencia Urbanística o, en su defecto, Modificación Tasa e Impuesto sobre la misma. . 09/05/09, autorizando la celebración de la Romería de San Isidro de esta Localidad. . 13/05/09, elevando a definitiva listas de admitidos y excluidos, así como Tribunal selección dos operarios Servicio de Limpieza Edificios Municipales. . 06/05/09, aprobando Padrón Bienes Inmuebles de características especiales. . 20/05/09, formalizando contrato de trabajo de Dna Josefa Palacios Muñoz y Dna Maria Julia Rosales García, como Operarias Servicio de Limpieza Edificios Municipales.
- 21/05/09, resolviendo la contratación de D. Carlos Moreno Ramírez y D. Jonás Álvarez García para trabajo de limpieza y acondicionamiento en la Piscina Municipal.
- 25/05/09, convocando Sesión Extraordinaria Urgente Pleno del Ayuntamiento para el día 26/05/09
- 28/05/09, iniciando procedimiento sancionados 01/09 contra D. Armando González Vázquez y dos más.
- 29/05/09, aprobando Convocatoria y Bases selección contratación seis socorristas





- piscina municipal, temporada 2009.
- 02/06/09, aprobando convocatoria y bases contratación de personal laboral, carácter temporal, desempleados con cargo a la Ley 2/2009 de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 22/05/09, aprobando pliego de cláusulas administrativas y particulares Expte. de contratación gestión Albergue Municipal.
 - 22/05/09, aprobando pliego de cláusulas administrativas y particulares Expte. de contratación gestión Bar Piscina Municipal.
 - 03/06/09, aprobando convocatoria y Bases contratación de una Profesora de Educación Infantil.
 - 04/06/09, resolviendo autorización instalación terraza de verano Dña Luciana González Fernández.
 - 04/06/09, resolviendo autorización instalación terraza de verano a D. Juan Antonio Muñiz Cordero.
 - 04/06/09, resolviendo autorización instalación terraza de verano a Dña Josefa Burdallo Mancera.
 - 30/05/09, disponiendo que por Secretaria se emita informe legislación aplicable para contratación profesor Guardería Infantil, así como se proceda a redacción Bases Convocatoria.
 - 04/06/09, autorizando y fijando fecha celebración matrimonio civil entre D. Hassan Hissa y Dña Victoria Cuesta Cuesta.
 - 05/06/09, resolviendo autorización terraza de verano Hogar Pensionista a D. Francisco Ferrer Gallardo. . 05/06/09, resolviendo autorización terraza de verano Quiosco Municipal a D. Francisco Ferrer Gallardo.
 - 03/06/09, concediendo Licencia Urbanística 27/2009, inmueble sito en C/1º de Mayo, 14, a Doña Purificación Piñero Macias.
 - 03/06/09, concediendo Licencia Urbanística 28/09, inmueble Sita en Avda de Extremadura, 39, a D. Francisco Tarrío Fernández.
 - 03/06/09, concediendo Lic. Acometida de Agua 04/09, inmueble sito en C/ Zurban1n, SIN a D. Antonio Palacios Muñoz.
 - 12/06/09, resolviendo la prolongación de la permanencia en el servicio activo, como máximo hasta los setenta años, del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Antonio Fco. Gordillo Moreno. . 12/06/09, aprobando lista admitidos y excluidos proceso selección socorristas. . 13/06/09, aprobando relación provisional admitidos y excluidos pruebas selección personal con cargo a la Ley 2/2009 de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 15/06/09, designando miembros Tribunal pruebas selección peones de servicios múltiples con cargo a la Ley 2/2009 de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 15/06/09, designado miembros Tribunal pruebas Técnico Informático, Aux. de Guardería Infantil y Locutora emisora municipal con cargo a la Ley 2/2009, de la Presidencia de la Junta de Extremadura. . 17/06/09, aprobando lista definitiva admitidos y excluidos pruebas socorristas piscina municipal. . 18/06/09, aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos proceso selección desempleados con cargo a la Ley 2/2009 de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 18/06/09, designando miembros Tribunal selección Socorristas Piscina Municipal.
 - 18/06/09, acogándose a Decreto 110/2009, de 15 de Mayo, subvención Equipamiento Policía Local.
 - 22/06/09, autorizando renovación tarjeta estacionamiento de vehículos



017576165

CLASE 8.ª

- discapacitada Doña Maria Iglesias Galea.
- 23/06/09, elevando a definitiva listas admitidos y excluidos selección socorristas Piscina Municipal, así como Tribunal Seleccionador.
 - 26/06/09, resolviendo contratación socorristas Piscina Municipal.
 - 30/06/09, otorgando Licencia de segregación, inmueble sito en C/ San Pedro, 20, a D. Miguel Ángel González García.
 - 30/06/09, otorgando licencia de segregación, inmueble sito en C/ Llerena, 36, a D. Francisco Santos González.
 - 30/06/09, concediendo licencia Urbanística 18/09, inmueble sito en C/ Fco. de Parada, 51, a D. Pedro del Moral Serrano.
 - 03/07/09, resolviendo adjudicación provisional contrato gestión Albergue Municipal a Doña Ana Ríos Vallejo.
 - 03/07/09, resolviendo adjudicación provisional contrato gestión Bar Piscina Municipal a Doña Anunciación Perlaba Cortes.
 - 10/07/09, concediendo Licencia Acometida de agua, inmueble sita en C/ Pozo Nuevo, 62, a D. Luís Santos Chamizo.
 - 29/06/09, resolviendo concesión Lic. Urbanística 026/09, inmueble sita en Avda de Zafra, 55, a D. Jesús González García.
 - 29/06/09, resolviendo concesión Lic. Urbanística 030/09, inmueble sito en C/ Llerena, 39, D. Manuel Medina Fernández.
 - 10/07/09, concediendo Licencia 1a Ocupación inmueble Sita en C/ Encinares, 9, a Dña Maria Inés Calvo Ramírez.
 - 20/07/09, concediendo Licencia Acometida de Agua 06/09, inmueble sito en C/ Cristo, SIN, a Doña Rosario Lagares Delgado.
 - 20/07/09, concediendo Lic. Urbanística 037/09, inmueble sito en C/ Sevilla, 10, a D. José García Caballero.
 - 20/07/09, concediendo Licencia Urbanística 036/09, inmueble sito en C/ Zurbarán, 21, a D. José Antonio Santos Cordero.
 - 20/07/09, concediendo Licencia Urbanística 031/09, inmueble sito en C/ Toledillo, 11, a D. Bernardo Menaya Iglesias.
 - 20/07/09, concediendo Licencia Urbanística 029/09, inmueble sita en C/ Espronceda, 14, a D. Gabriel Cordero Villar.
 - 10/07/09, concediendo licencia Urbanística 033/09, inmueble Sita en C/ Tinajeros, 45, a D. Guillermo Hurtado Fernández.
 - 21/07/09, concediendo Licencia Urbanística 035/09, inmueble sito en Plaza altozano, 8, a D. Sebastián Blanco Pajuelo.
 - 21/07/09, aprobando lista admitidos y excluidos Tribunal seleccionador Plaza Educación de Adultos.
 - 28/07/09, relativa a corrección errores materiales en cedula Urbanística expedida a petición D. Rafael Carretero Barroso.
 - 28/07/09, accediendo a devolución tasa cobro mensualidad Julio 2009 Pisos tutelados a Doña Josefa Lagos Lagares.
 - 03/08/09, convocando Sesión Extraordinaria Pleno Ayuntamiento día 06/08/09.
 - 03/08/09, resolviendo contratación como profesora Educación Infantil con destino en Guardería Municipal a Doña Maria del Roció Navarro Santos.
 - 04/08/09, concediendo tarjeta estacionamiento para personas con movilidad reducida a Doña Francisca Tarriño Hidalgo.



- 05/08/09, concediendo Licencia de Segregación Solar Urbano C/ Galvín, 5 a Doña Dolores González Hurtado.
- 05/08/09, concediendo Licencia de Segregación Solar Urbano C/ Galvín, 5, a Doña Maria Rosa Muñoz Albújar.
- 05/08/09, concediendo Licencia de Segregación Solar Urbanos C/ Galvín, 5, a O. José Muñoz Albújar.
- 05/08/09, resolviendo regularización retribuciones D. Javier Santos Tarrío, contratado con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.
- 06/08/09, designando a D. Pastor Blas Bootello Javierre para el desempeño de funciones de mero tramite del puesto de Secretaria, periodo 10/0809 a 16/08/09.
- 27/08/09, concediendo tarjeta de estacionamiento vehículos para discapacitados a D. José Tinoco Tejada.
- 04/09/09, concediendo Lic. Urbanística 43/2009, inmueble sito en C/ Fco. de Parada, 33, a Doña Maria Concepción Tarrío Ramírez.
- 04/09/09, concediendo Lic. Urbanística 44/09, inmueble sito en C/ Eras, 21, a D. Maximino Iglesias Pedrero.
- 04/09/09, aprobando Bases selección una plaza de formador de Alfabetización Digital.
- 09/09/09, concediendo lic. Urbanística 45/2009, inmueble sito en Ctra. de la Estación, SIN, a D. Gregorio Díaz Muñoz.
- 09/09/09, concediendo Licencia Urbanística 48/09, inmueble sito en Avda de Zafra, 44 A, a instancia D. Pedro José Velázquez Rodríguez.
- 09/09/09, concediendo lic. Urbanística 42/09, inmueble sito en C/ Tinajeros, 6, instancia de Doña Maria Antonia Santos Muñoz.
- 10/09/09, resolviendo la contratación de Doña Maria Roció Navarro Santos como Profesora de Educación Infantil.
- 17/09/09, designando Tribunal selección Plaza de Formador de Programas de Aprendizaje a 10 Largo de la Vida.
- 17/09/09, concediendo Lic. Urbanística 46/09, inmueble sito en C/ Espronceda, SIN, a D. Manuel Concejero Jara.
- 17/09/09, concediendo Lic. de Vado Permanente, inmueble sito en C/ Tinajeros, 16, a D. Antonio Hurtado Álvarez.
- 17/09/09, concediendo Lic. de 1a Ocupación, inmueble sito en Avda de Zafra, 37, a D. José Vázquez García.
- 18/09/09, aprobando lista provisional admitidos y excluidos selección puesto trabajo Formador de Programa de Aprendizaje a 10 Largo de la Vida.
- 23/09/09, aprobando lista definitiva admitidos y excluidos proceso selección Formador de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida.
- 23/09/09, convocando Sesión ordinaria Pleno Ayuntamiento día 30/09/09.
- 22/09/09, concediendo Lic. Urbanística 47/09, inmueble sito en Avda de Extremadura, 18, a D. Rafael E. Rodríguez González.
- 23/09/09, concediendo Lic. Urbanística 49/09, concediendo Lic. Urbanística inmueble sito en C/ Luís Chamizo, 12, a D. Manuel García Rocha.
- 23/09/09, concediendo Lic. Urbanística 50/09, inmueble sito en C/ Herrador, 8, a D. Antonio Salas Gordillo.
- 23/09/09, concediendo Lic. de Vado Permanente inmueble sito en C/ Sol, 16, a Doña Roció Gallardo González.



017576166

CLASE 8.^a

- 28/08/09, resolviendo contratación personal laboral temporal, Doña Gema Maria González Menaya, como Formador de Programas de Aprendizaje a 10 Largo de la Vida.

Asunto. 3. Propuesta adquisición inmueble C/ Corraleja.

Por la Presidencia se da cuenta del ofrecimiento efectuado por los dueños del inmueble sito en calle Corraleja de esta población, contiguo al edificio propiedad de este Ayuntamiento, actualmente destinado a Albergue Municipal, para su adquisición por este Ayuntamiento.

Sigue diciendo que sería conveniente adquirir el referido inmueble toda vez que posibilitaría la ampliación de las dependencias necesarias para la prestación del servicio de Albergue Municipal, no existiendo en la actualidad posibilidad de disponer de otros terrenos para la pretendida ampliación.

El Ayuntamiento Pleno, estimando la propuesta, acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Marcos Chamizo Concejero, para que con sujeción a los trámites legales de aplicación al caso, negocie la adquisición del inmueble con los Hermanos Tinoco Moreno, dando cuenta al Pleno de su resultado.

Asunto 4. Petición empresa ASOMA, mantenimiento equilibrio financiero contrato servicios Residencia Hogar Club.

Se da cuenta de la solicitud formulada por la empresa "ATENCIÓN SOCIAL DE MAYORES S.L." en base a 10 previsto en la cláusula 50 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de Gestión de Servicios del Hogar Club con pisos tutelados de esta localidad, a los efectos de aplicación del mantenimiento del equilibrio económico de la concesión, como consecuencia de haber transcurrido un año desde la firma del contrato y la ampliación del Centro con la creación de la sección de atención a personas no validas.

Considerando, que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece en su capítulo XIX. Mantenimiento del equilibrio económico financiero. Cláusulas 50, el compromiso del Ayuntamiento a mantener el equilibrio económico financiero de la concesión conforme a 10 establecido en el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales así como la revisión extraordinaria del precio en los supuestos enumerados en la Cláusula 52 del pliego.

Considerando, que el artículo 127 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece la obligación de mantener el equilibrio financiero de la concesión para 10 cual revisara las tarifas y subvención cuando, aun sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión, y dado que se han producido modificaciones en el servicio por aumento del número de residentes y la conversión del centro en Residencia-Hogar Club que permite la atención a personas tanto validas como no validas y el consiguiente aumento del número de plazas.



Considerando, que el mantenimiento del equilibrio económico financiero de la concesión debe basarse en las correspondientes cláusulas del pliego de condiciones, que constituyen la Ley del contrato y de aplicación preferente, pues estas cláusulas son vinculantes para las partes en virtud de la libertad contractual y de la eficacia obligatoria de 10 pactado. De ello cabe deducir por un lado que la libertad contractual y la eficacia obligatoria de 10 pactado han de prevalecer, como ocurre en el presente caso, sobre el mantenimiento del equilibrio económico financiero, dado que procede la revisión por darse las circunstancias revistas en el pliego de condiciones.

Tras deliberación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Estimar la solicitud formulada por la empresa "ATENCIÓN SOCIAL DE MAYORES S.L.U." de mantenimiento del equilibrio económico de la concesión, como consecuencia de darse las circunstancias previstas en el pliego de condiciones para la revisión de precios y el mantenimiento del equilibrio financiero de la concesión de servicios en la Residencia-Hogar Club

Segundo: Que la modificación de la revisión de precios y mantenimiento del equilibrio financiero, se lleve a efecto conforme a 10 que determina la cláusula 52 del pliego de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de Gestión de Servicios del Hogar Club con pisos tutelados de esta localidad.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y alas unidades municipales correspondientes".

Asunto. 5. Mociones.

Tiene conocimiento el Pleno de la Corporación, de las siguientes Mociones presentadas por el Grupo Popular de este Ayuntamiento, las cuales se transcriben a continuación:

5.1. Moción para solicitar que se pinte el parque situado en el cano, se reparen las vallas rotas y se dote de papeleras nuevas.

"El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Medina de las Torres, al amparo de 10 establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso aprobación en el Próximo Pleno Ordinario la siguiente PROPUESTA A:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Pintar las paredes del parque y eliminar las numerosas pintadas que en ellas existen actual mente.
2. Reparar en el parque el vallado en mal estado y pintar los marcos de dicho vallado.
3. Dotar de papeleras nuevas el parque.

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Medina de las Torres procederá urgentemente a pintar las paredes del parque y eliminar las pintadas en ellas existentes.
2. El Ayuntamiento de Medina de las Torres procederá urgentemente a reparar el vallado del parque en mal estado y pintar los marcos de dicho vallado.
3. El Ayuntamiento de Medina de las Torres procederá urgentemente a dotar de



017576167

CLASE 8.ª

papeleras nuevas el parque.

En Medina de las Torres, a 21 de Mayo de 2009. Ángel Santos Granado Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular de Medina de las Torres."

Por parte del Grupo Popular, se retira esta propuesta por encontrarse ya cumplido los motivos expuestos.

5.2. Moción para la toma de medidas sobre la limpieza de calles y plazas etc. después de la celebración de fiestas, o algún tipo de evento organizado por el Ayuntamiento o asociaciones.

"El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Medina de las Torres, al amparo de 10 establecido en el Art. 97.3 Y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso aprobación en el Próximo Pleno Ordinario la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- 1. Limpieza de calles y plazas después de la celebración de fiestas o algún tipo de eventos organizado por el Ayuntamiento o alguna asociación.*
- 2. Limpieza zona de "el botellón" y sus alrededores.*

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Medina de las Torres procederá, a la toma de medidas para después de cada celebración de Fiestas, o eventos organizado por el Ayuntamiento o asociaciones, la limpieza inmediata de calles plazas etc. Y no tener que esperar a un día laboral para dicha limpieza, estando toda la basura rociada por las calles, que supone un grave peligro por las numerosas botellas y vasos que se rompen.

2. El Ayuntamiento de Medina de las Torres procederá, a la toma de medidas para después de cada celebración de "el botellón" la limpieza inmediata del pilar del cano y sus alrededores. Y no tener que esperar a un DIA laboral para dicha limpieza. Estando toda la basura rociada por el pilar y sus alrededores incluido el parque, que supone un grave peligro por las numerosas botellas y vasos que se rompen.

En Medina de las Torres, a 27 de Julio de 2009. Ángel Santos Granado. Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular de Medina de las Torres."

En el debate de esta moción, por parte de la presidencia, se expone su conformidad con la petición y voluntad de colaborar, pero la carencia de recursos humanos, a veces, hace imposible efectuar los trabajos de limpieza a los que se refieren.

Por el Portavoz del Grupo Popular, se dice que el origen de esta propuesta es que con ocasión de celebrarse la fiesta del Barrio, no se hizo limpieza alguna por parte de los organizadores y expone su criterio que lo que se debe hacer es exigir con rigor a los mismos, que el lugar donde se celebre quede en debidas condiciones.

5.3 Moción para solicitar el cegar el cercado de la charca situada en El Ejido.

"El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Medina de las Torres, al amparo de 10 establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso aprobación en el Próximo Pleno Ordinario la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- 1. Cegar la charca situada en el ejido, desde nuestro punta de vista creemos que no tiene ningún tipo de beneficios.*
- 2. Si se demuestra algún tipo de beneficio, pedimos el cercado total con vallado fijo más una canchilla para su acceso.*
- 3. Esta charca en las condiciones tan crítica que se encuentra actualmente, corre el peligro de graves accidentes, por la presencia tan*



frecuente de niños en sus alrededores.

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Medina de las Torres procederá urgentemente, a cegar la charca situada en el ejido si no demuestra tener ningún tipo de beneficios el tenerla hecha.

2. El Ayuntamiento de Medina de las Torres procederá urgentemente, al cercado total con vallado fijo y canchilla de acceso, si presenta la charca algún tipo de beneficio.

En Medina de las Torres, a 27 de Julio de 2009. Ángel Santos Granado. Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular de Medina de las Torres."

Defiende la moción el Portavoz del Grupo Popular Sr. Santos Granado, insistiendo en 10 expuesto en la parte de exposición de motivos y que además debería ser bien señalizada la existencia de peligro, para eludir responsabilidades.

Sometida a votación, resultan 3 votos afirmativos, 4 negativos y 1 abstención. La presidencia manifiesta que a pesar del resultado de la votación, se tendrá en cuenta para atender estas propuestas.

Asunto. 6. Asuntos de urgencia.

Por parte del Portavoz del Grupo Socialista D. Francisco Delgado Álvarez, se formula propuesta al Ayuntamiento, de incluir en el orden del día, como asunto urgente, el acuerdo de exigir a la Empresa ASOMA, que gestiona el servicio de Residencia-Hogar Club, el cumplimiento de sus deberes para con los trabajadores de la empresa, en concreto, que el pago de sus salarios se efectuó con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta efectuada por el Grupo Socialista de este Ayuntamiento y en su consecuencia, tener por adoptado el acuerdo que se detalla en la propuesta.

Asunto. 7. Ruegos y preguntas.

Por el Grupo Popular se formula pregunta sobre las gestiones realizadas para la instalación de pasarela sobre la línea del ff.cc. para el acceso de peatones, siendo informado de la última reunión celebrada el presente mes con la entidad ADIF, en la que se dijo ser posible conseguir la instalación de la misma, si bien, no se ha dicho por escrito.

Y no siendo otro el objetivo de la sesión, la presidencia, siendo las veintidós horas treinta minutos, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 124 a 132 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número OI7576163 reverso a OI7575167. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017576168

CLASE 8.^a**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Nº. 9/2009 Día 23 de noviembre de 2009

En Medina de las Torres y en el salón de actos de la Casa-Consistorial, siendo las veinte horas del día veintitrés de noviembre de dos mil nueve, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y previa citación al efecto.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Don Marcos Chamizo Concejero y concurren los Señores Concejales D. Francisco Delgado Álvarez, D. Luís Tejada Cuesta, D. Daniel Palacios Cerrato, D^a. María Eugenia Baena Muñoz, D. Justo Cuesta Albújar, D. Ángel Santos Granado, D. Vicente Periañez López y D. Jesús Calvo Albújar, con asistencia de mi el Secretario, Antonio Francisco Gordillo Moreno, para dar fe del acto.-

Comprobada la existencia de quórum para celebrar la sesión, a presidencia declara abierto el acto público y se procede al examen del orden del día.

Asunto nº. 1. Acta sesión anterior.

No formulándose reparos ni observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 30 de septiembre de 2009, remitida a los señores concejales junto a la convocatoria de la presente, queda aprobada, por unanimidad.

Asunto nº. 2. Ordenanza reguladora del servicio de Autotaxi.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de Autotaxi en este municipio.

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de noviembre de 2009, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto de Ordenanza municipal reguladora del servicio de Autotaxi de este municipio, elaborado por los Servicios Municipales, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2009 y que obra en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, [y por nueve votos a favor y ninguno en contra], por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del servicio de Autotaxi en el municipio de Medina de las Torres (Badajoz) en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

El texto de la ordenanza aprobada, literalmente transcrito, es el siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ).**CAPITULO I. OBJETO DE LA ORDENANZA**

ARTICULO PRIMERO.- La presente Ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros y la Normativa reguladora de los transportes discrecionales de viajeros (Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Orden de 4 de Febrero de 1993, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en Materia de Autorizaciones de Transporte Discrecional de Viajeros por Carretera.

El objeto de esta Ordenanza es la regulación del transporte público de viajeros en automóviles de turismo o vehículos autorizados, incluido el conductor, que se preste en el término municipal de Medina de las Torres.

ARTICULO SEGUNDO.- Lo previsto en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio de la aplicación directa de la legislación de la Comunidad Autónoma en materia de transporte urbano e interurbano.

ARTICULO TERCERO.- Los servicios a que se refiere la presente Ordenanza se prestarán obligatoriamente mediante vehículos autorizados para un máximo de cinco plazas, incluida la del conductor, o bien mediante vehículos autorizados técnicamente y por la vía administrativa correspondiente, para cinco o más plazas.

CAPITULO II. SOLICITUD LICENCIAS, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS

ARTICULO CUARTO.- El vehículo destinado al servicio objeto de la presente Ordenanza se denominará autotaxi, y para la realización del servicio será necesaria la previa obtención de la correspondiente licencia habilitante, otorgada por el Ayuntamiento de Medina de las Torres, será preciso obtener la licencia municipal simultáneamente con la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación autonómica.

ARTICULO QUINTO.- La licencia municipal se podrá conceder cuando se cumplan las siguientes condiciones por el solicitante:

a) Que figure como propietario del vehículo en el Registro de la Jefatura de Tráfico, lo que se acreditará documentalmente por el peticionario.

b) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase y con las condiciones que exija la legislación



vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

d) Concertar una póliza de seguros que cubrirá al menos los riesgos mínimos determinados por la normativa vigente en cada momento.

e) Acreditar documentalmente estar al corriente de pago de cuantas obligaciones de carácter fiscal o social se exijan en cada momento por la legislación vigente.

f) Cualesquiera otras que disponga la normativa vigente en materia de tráfico o expresamente señale, con carácter general, la Dirección General de Tráfico.

ARTICULO SEXTO.- Para la concesión de la licencia municipal es necesario que los vehículos a que se refiere la misma, reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia.

ARTICULO SEPTIMO.- Con autorización del Ayuntamiento otorgante de la licencia y cumplimiento de los demás requisitos legales vigentes, los titulares de licencia podrán contratar y colocar anuncios publicitarios en el interior del vehículo, siempre que se conserve la estética de éste y no impida la visibilidad. La publicidad en el exterior del vehículo quedará sujeta a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Tráfico y la normativa aplicable.

ARTICULO OCTAVO.- La solicitud de licencia municipal se formulará por el interesado acreditando las condiciones personales y profesionales del solicitante, la marca y modelo del vehículo y, en su caso, su homologación y grupo por el que se solicita. Terminado el plazo de presentación de solicitudes referentes al número de licencias creadas, el órgano adjudicador publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días. La adjudicación se realizará mediante concurso, conforme a las normas de contratación local.

ARTICULO NOVENO.- El otorgamiento de licencias por el Ayuntamiento de Medina de las Torres vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del Servicio a prestar al público. Para acreditar dicha necesidad y conveniencia se analizará:

- La situación del servicio en calidad y extensión antes del otorgamiento de nuevas licencias.
- El tipo, extensión y crecimiento de núcleos urbanos de población (residencial, turística, industrial, etc.)
- Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio.
- La repercusión de las nuevas licencias a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

En el expediente que a dicho efecto se tramite se solicitará informe del Servicio de Transportes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dará audiencia a la Asociaciones Profesionales de empresarios y trabajadores representativos del sector y a las de los consumidores y usuarios por plazo de quince días.

ARTICULO DECIMO.- Adoptado el acuerdo de otorgamiento de la licencia municipal, se notificará al interesado y se le dará un plazo de quince días para que ingrese en la tesorería municipal la cantidad fijada como tasa por esta concesión, sin cuyo abono se considerará nula y sin efecto la licencia otorgada.

El Ayuntamiento de Medina de las Torres podrá fijar un canon anual que se recogerá en la Ordenanza fiscal municipal vigente. El no pago de este canon, una vez requerido en forma, dará lugar a la suspensión de la licencia hasta su abono.

El Ayuntamiento recogerá en la Ordenanza fiscal correspondiente el importe de la tasa por concesión de licencia de taxis.

ARTICULO UNDECIMO.- Los titulares de la licencia local citada podrán sustituir el vehículo adscrito a la misma por otro del mismo número de plazas, que quedará sujeto a la autorización del Ayuntamiento, que se concederá una vez comprobadas las condiciones técnicas de seguridad y conservación para el servicio y oída la asociación empresarial.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Toda persona titular de la licencia tendrá la obligación de explotarla directamente o mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso de conducir y afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

Ninguna persona podrá ser titular de más de una licencia de taxi para cinco plazas. En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, sus titulares vienen obligados a prestar servicios de manera inmediata y con vehículos afectos a cada una de ellas.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Ayuntamiento llevará un registro de las licencias concedidas, y las incidencias relativas a los titulares, vehículos y conductores.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las licencias municipales de auto-taxi sólo podrán transmitirse por actos intervivos a quienes reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos para su obtención.

La adquisición de licencias por vía hereditaria no faculta por sí misma para la prestación del servicio sin la concurrencia de los demás requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.

La transmisión de las licencias de auto-taxi por actos ínter vivos estará sujeta al derecho de tanteo a favor de las Administraciones que las otorgaron.

La transmisibilidad de las licencias de auto-taxi quedará, en todo caso, condicionada al pago de los tributos y sanciones pecuniarias que recaigan sobre el titular transmitente por el ejercicio de la actividad.

Las transmisiones que se realicen contraviniendo los apartados anteriores producirán la revocación de la licencia, previa tramitación del expediente iniciado de oficio, o a instancia de las centrales sindicales, Asociaciones profesionales o cualquier otro interesado. En las transmisiones de licencias, se estará obligado al pago de la tasa establecida en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

CAPITULO III. PRESTACION DEL SERVICIO



017576169

CLASE 8.^a

ARTICULO DECIMO QUINTO .- Los coches autorizados por el Ayuntamiento de Medina de las Torres para el servicio de auto-taxi se hallarán situados en la parada o paradas oficiales que la Corporación determine dentro de la población. A tal efecto se instalará en cada parada un Tablón de anuncios para indicar los números de teléfono, turnos y otras informaciones de interés.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- El conductor que fuese requerido personal o telefónicamente, para realizar el servicio no podrá negarse a ello, a no ser que exista justa causa, considerándose como tales las siguientes:

- Ser requeridos por individuos perseguidos por la Policía.
- Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.
- Cuando cualquiera de los viajeros se halle en estado de embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.
- Cuando el atuendo de los viajeros o la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes o animales de que sean portadores, puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo.
- Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables que ofrezcan peligro para la seguridad e integridad tanto de los ocupantes y del conductor como del vehículo. En todo caso los conductores observarán con el público un comportamiento correcto y a requerimiento del usuario deberán justificar la negativa ante un agente de la autoridad.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Los conductores de vehículos de autotaxi están obligados a proporcionar al usuario cambios de moneda o billetes hasta la cantidad de 50 euros.

CAPITULO IV. CADUCIDAD Y REVOCACION DE LAS LICENCIAS Y RESPONSABILIDAD DE SUS TITULARES Y CONDUCTORES

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La licencia caducará por renuncia expresa de su titular y serán causas por las cuales el Ayuntamiento declarará revocada y retirará la licencia a su titular las siguientes:

- Usar el vehículo de una clase determinada a otra diferente de aquélla para la que esté autorizado.
- Dejar de prestar el servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el periodo de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación local. El descanso anual estará comprendido en las antedichas razones.
- No tener el titular de la licencia concertada la póliza de seguro en vigor.
- Reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica.
- El arrendamiento, alquiler o apoderamiento de las licencias, que suponga una explotación no autorizada por esta ordenanza y las transferencias de licencias no autorizadas por el mismo.
- El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.

g) La contratación de personal asalariado sin el alta y cotización a la Seguridad Social.

La caducidad y retirada de la licencia se acordará por el órgano competente que hubiera adjudicado la licencia, previa la tramitación del expediente procedente, el cual podrá incoarse de oficio o a instancia de las centrales Sindicales, Asociaciones Profesionales y Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

CAPITULO V. TARIFAS

ARTICULO DECIMO NOVENO.- El régimen tarifario aplicable a los servicios urbanos e interurbanos regulados en esta Ordenanza, será el aprobado por la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deberán llevar expuestas en sitio visible de la parte posterior del asiento del conductor. Se entenderá por servicios urbanos los prestados dentro del término municipal de Medina de las Torres señalando el Ayuntamiento los puntos límites del mismo. Las tarifas serán de obligada observancia para los titulares de las licencias, los conductores de vehículos y los usuarios. Las tarifas vigentes podrán ser revisadas de oficio o a instancia de parte interesada. Se entiende legitimado a estos efectos a la Asociación de Empresarial Provincial representante del sector.

Para la revisión de precios se estará a lo dispuesto por la normativa de la Comunidad Autónoma.

CAPITULO VI. INFRACCIONES

ARTICULO VIGESIMO.- Quienes presten el servicio regulado en esta Ordenanza estarán sujetos a responsabilidad administrativa, en relación con esta Ordenanza, por los actos u omisiones cometidos en el desempeño de los mismos. En las oficinas del Ayuntamiento habrá un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios para que en el mismo puedan estampar las quejas o reclamaciones producidas en la prestación del servicio. También podrán denunciar los hechos los Agentes de la Autoridad, mediante parte directo a la Alcaldía.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Tendrá la consideración de falta leve:

- Descuido en el aseo personal.
- Descuido en el aseo interior y exterior del vehículo.
- Discusiones entre compañeros de trabajo.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Se considerarán faltas graves:

- No cumplir las órdenes concretas del itinerario marcado por el viajero, recorriendo mayores distancias innecesariamente para rendir servicios.
- Poner en servicio el vehículo no estando en buenas condiciones de funcionamiento.
- El empleo de palabras o gestos groseros y de amenaza en su trato con los usuarios o dirigidas a los viandantes o conductores de otros vehículos.
- Cometer cuatro faltas leves en un periodo de dos meses, o diez en el de un año.
- La inasistencia a las paradas establecidas, durante una semana consecutiva sin causa justificada, así como la no asistencia o prestar los servicios requeridos en el caso de vehículos especiales.



- f) Recoger viajeros en distinto término o territorio jurisdiccional de la Entidad que le adjudicó la licencia.
g) Cualquier actuación que contravenga o establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Se considerarán faltas muy graves:

- a) Abandonar a un viajero sin rendir el servicio para el que fuera requerido, sin causa justificada.
b) Cometer cuatro faltas graves en un periodo de un año.
c) Conducir el vehículo en estado de embriaguez.
d) Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta de ello a la autoridad competente dentro de las setenta y dos horas siguientes.
e) Las infracciones determinadas en la normativa vigente en materia de Tráfico y la manifiesta desobediencia a las órdenes de la Alcaldía en esta materia.
f) La comisión de delitos, calificados por el Código Penal, como dolosos, con ocasión o con motivo del ejercicio de la profesión a que hace referencia este Reglamento.
g) El cobro abusivo a los usuarios, o cobrar tarifas inferiores a las autorizadas.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las sanciones con que pueden castigarse las faltas tipificadas en los artículos anteriores serán las siguientes:

- a) Para las faltas leves:
- Amonestación.
- Suspensión de la licencia hasta quince días.
b) Para las faltas graves:
- Suspensión de la licencia de tres a seis meses.
c) Para las faltas muy graves:
- Suspensión de la licencia hasta un año.
- Retirada definitiva de la licencia.

En todo caso se sancionarán con la retirada definitiva de la licencia, y si el conductor fuese el titular de la licencia, con su revocación, las infracciones definidas en los apartados c), e) y f) del artículo 23.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- El Ayuntamiento tramitará el expediente sancionador conforme a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora RD 1398/1993, de 4 de agosto.

DISPOSICION ADICIONAL.- En todo lo no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación la normativa que se establezca por la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Reglamento Nacional de los Servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Lo que se hace público para general conocimiento."

Asunto nº. 3. Modificación Ordenanza Fiscal Tasa Servicio Albergue Municipal

Se somete a consideración de esta Corporación, el expediente tramitado conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referente a la, y donde consta:

- Moción de la Alcaldía.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

Se abre el oportuno debate, en el que los diversos grupos políticos manifiestan su conformidad con la modificación propuesta.

Una vez debatido el asunto y previa votación, con el resultado de nueve votos a favor y ninguno en contra, se aprueba el acuerdo, por unanimidad, en los siguientes términos:

Primero.- Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Tasa Servicio Albergue Municipal, en su artículo 6, apartado 2, letra D) Peregrino/a con credencial. * Alojamiento, 6 Euros.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Significar que, en el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Asunto nº. 4. Aprobación definitiva Catálogo de Caminos Públicos.

Se trae a conocimiento del Pleno, el Catálogo de caminos públicos de Medina de las Torres (en adelante, el Catálogo), aprobado provisionalmente por el Pleno en su sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2005, por unanimidad de sus miembros presentes.

Posteriormente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (BOP, en lo sucesivo) número 163, de 7 de octubre de 2005, se hizo pública tal aprobación y se abrió trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el BOP, para quienes se considerasen afectados pudieran examinar el expediente y plantear las alegaciones o reclamaciones que estimasen oportunas. Dentro de dicho plazo no se formularon alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

Por tanto, procede ahora la aprobación definitiva del Catálogo, en cumplimiento de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.



017576170

CLASE 8.ª

Sin debate sobre este asunto, por la unanimidad de sus nueve miembros presentes, que de hecho y derecho integran la Corporación, y que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Catálogo de Caminos Públicos del término municipal de Medina de las Torres, conforme a la relación detallada que, como anejo, acompaña al presente acuerdo, haciendo reserva expresa de que, en caso de omisiones o errores en los trazados de los caminos, el Ayuntamiento procederá a ejecutar las acciones legales que correspondan para su reivindicación.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo, a efectos de información pública.

Tercero. Introducir en el Inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento las modificaciones que se deriven de la aprobación definitiva de este Catálogo.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura competente en la materia.

ANEJO**CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINA DE LAS TORRES**

ID	MATRICULA	NOMBRE	LONGITUD (M)	ANCHURA CALZADA	ANCHURA TOTAL
1	03E02050214A	Camino de las Cañadas	7.504	7	7
2	03E02050215A	Camino	1.226	3	3
3	03E02050216A	Camino	998	2	2
4	03E02050216B	Camino	2.540	3	3
5	03E02050217A	Camino	1.497	2	2
6	03E02050217B	Camino	852	2	2
7	03E02050217C	Camino	735	2	2
8	03E02050217D	Camino	386	2	2
9	03E02050218A	Vereda de la Plata	4.589	10	10
10	03E02050509A	Camino del Verde	1.597	5	5
11	03E02050510A	Camino	276	3	3
12	03E02050510B	Camino	1.456	2	2
13	03E02050510C	Camino de La Gila	1.373	3	3
14	03E02050511A	Camino	686	2	2
15	03E02050511B	Camino de Medina de las Torres a Ribera del Fresno	3.979	8	8
16	03E02050512A	Camino	300	2	2
17	03E02050512B	Camino	288	2	2
18	03E02050513A	Camino	882	2	2
19	03E02050513B	Camino	1.249	2	2
20	03E02050514A	Camino del Puntal	1.744	3	3
21	03E02050514C	Camino	1.133	3	3
22	03E02050514D	Camino	536	3	3
23	03E02050514E	Camino	1.449	2	2
24	03E02050515A	Vereda de Usagre	3.596	7	7
25	03E02050515B	Camino	880	3	3
26	03E02050813A	Camino de la Alconera	3.993	<10	<10
27	03E02050813B	Camino de Atalaya a Puebla de Sancho Pérez	4.958	<10	<10
28	03E02050814A	Camino	3.881	<10	<10
29	03E02050814B	Camino del Padrón	1.457	2	2
30	03E02050816B	Camino de la Plata	227	6	6
31	03E02050817A	Camino de Burguillos a Medina	3.879	8	8
32	03E02050818B	Camino	1.012	8	8
33	03E02050818B	Camino	947	4	4
34	03E02050909A	Camino del Berral	510	2	2

01725170



CLASE 8.

35	03E02050909B	Camino	623	3	3
36	03E02050909C	Camino	2.605	4	4
37	03E02050909D	Camino Trocha de Atalaya a Medina de las Torres	933	6	6
38	03E02050910B	Camino de la Ermita Coronada	73	5	5
39	03E02050910C	Camino	4.469	7	7
40	03E02050910D	Camino del Chorrero	3.222	5	5
41	03E02050912A	Camino	1.742	2	2
42	03E02050912B	Camino del Molino	1.973	5	5
43	03E02050913A	Camino de Atalaya Fuente de Cantos	607	4	4
44	03E02050913B	Camino	6.550	<10	<10
45	03E02050913C	Camino del Vinatero	2.990	5	5
46	03E02050915A	Camino	544	2	2
47	03E02051009A	Camino	715	7	7
48	03E02051009B	Camino del Castato	2.267	7	7
49	03E02051011A	Camino del Calato	669	2	2
50	03E02051012A	Callejón de Picaños	1.189	3	3
51	03E02051013B	Camino	848	2	2
52	03E02051013C	Camino del Padrón	266	2	2
53	03E02051013D	Camino	1.323	5	5
54	03E02051014A	Camino de las Beatas	1.960	3	3
55	03E02051014B	Camino del Potril	5.251	8	8
56	03E02051015A	Camino de Medina de las Torres a Bienvenida	2.457	4	4
57	03E02051209A	Camino	2.328	3	3
58	03E02051211A	Camino	778	2	2
59	03E02051212A	Camino	1.720	2	2
60	03E02051212B	Camino	439	3	3
61	03E02051212C	Camino	497	2	2
62	03E02051213A	Camino	1.242	2	2
63	03E02051213B	Camino	10	2	2
64	03E02051213C	Camino	612	2	2
65	03E02051214A	Camino	1.219	3	3
66	03E02051215A	Camino	4.021	<10	<10
67	03E02051215C	Camino de Medina de las Torres a Calzadilla	1.950	3	3
68	03E02051216A	Camino de la Sierra	2.865	2	2
69	03E02051217A	Vereda de la Fuente del Pobre	3.170	7	7
70	03E02051217C	Vereda de la Fuente del Pobre	8.647	7	7
71	03E02051218A	Calada Real de los Santos Medina de las Torres	214	2	2
72	03E03050912A	Camino de Zafra	437	5	<10
73	03E03050912B	Trocha de Atalaya a Medina de las Torres	123	3	3
74	03E06040709A	Camino de la Alconera	2	4	6
75	03E06040711C	Catada de Fuente de Cantos	36	6	8
76	03E07032812B	Camino de Medina	17	4	4
77	03E08051613C	Camino	569	5	7
78	04E00022610A	Padrón	267		
79	04E00022610B	Padrón	361		
80	04E00022610C	Padrón	1.146		



017576171

CLASE 8.^a

81	04E00022610D	Padrón	429		
82	04E00022610E	Padrón	333		
83	04E00022610F	Padrón	1.237		
84	04E00022610G	Padrón	1.948		
85	04E00022611A	Padrón	496		
86	04E00022611B	Padrón	146		
87	04E00022611C	Padrón	931		
88	04E00022611D	Padrón	928		
89	04E00022612A	Padrón	1.389		
90	04E00022612B	Padrón	1.445		
91	04E00022613A	Camino del Calerizo de San Marcos	5.041		
92	04E00022613B	Camino	544		
93	04E00102617A	Calleja de Santo Domingo	1.224		

Asunto nº. 5. Convocatoria concurso concesión Licencia municipal de autotaxi.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2009, mediante Acuerdo del Pleno se creó una licencia de autotaxi, que fue informada favorablemente y con carácter vinculante por la Dirección General de Transportes, Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura con fecha 25 de agosto de 2009, siendo necesario proceder a su adjudicación.

Visto que con fecha de 16 de noviembre de 2009, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable para llevar a cabo la adjudicación de las citadas licencias.

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2009, fue redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación de UNA licencia de autotaxi.

SEGUNDO. Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el que se recoja la convocatoria y abrir el plazo de quince días para la presentación de solicitudes conforme a lo dispuesto en el Pliego.

TERCERO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, proceder a la exposición pública de la lista en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

CUARTO. Certificadas por Secretaría las alegaciones presentadas por los interesados, los Servicios Técnicos emitirán informe sobre las mismas.

Asunto nº. 6. Mociones (contra la violencia de género y apoyo a la agricultura**6.1. MOTIÓN MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.****"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Integral contra la Violencia de Género va a cumplir cuatro años de vigencia. El compromiso adquirido por el Gobierno socialista con la ciudadanía, las instituciones, los distintos equipos profesionales y, en especial, con las víctimas de esta violencia, sigue vigente y más fuerte que nunca.

El desarrollo de la Ley se ha cumplido en una gran parte: Se ha dotado y se seguirá dotando financieramente, el número de denuncias ha crecido espectacularmente, las infraestructuras que contempla la Ley han sido puestas en marcha en su mayoría, el Plan de Sensibilización 2007-2008 concluye esta primera fase en el próximo mes de Diciembre y su grado de cumplimiento, así como el impulso a la consecución de sus objetivos estratégicos, han supuesto un enorme avance.

Pero el éxito de Leyes como ésta exigen, además, un apoyo y voluntad social completos y sin fisuras: Las normas han de emanar de la sociedad, impregnar a quienes van dirigidas y ahondar y enraizar en su memoria colectiva. Son los derechos básicos de ciudadanía y por ella deben ser defendidos.

Por ello este año debemos, además y complementariamente, rendir nuestro más profundo homenaje a aquellos ciudadanos y ciudadanas que han antepuesto incluso su integridad física a la ayuda solidaria a las mujeres víctimas de violencia de género.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que luchan y seguirán luchando por devolver la dignidad a las mujeres que, por el mero hecho de serlo, sufren la mentalidad posesiva machista y a veces les cuesta la vida.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, sintiendo la terrible injusticia que para las víctimas supone la violencia de género, intentan cambiar las mentalidades opresoras y represivas de los maltratadores y a ello dedican su esfuerzo y trabajo con total honestidad y dedicación.

A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, tanto desde los estamentos sociales en contacto con esta lacra como aquellos otros y otras desde su vivencia cotidiana, hacen recuperar a las víctimas de violencia de género la libertad que les es negada y a la que todos los seres humanos tenemos derecho.

017576171



CLASE 8.

Unos tienen nombres y apellidos: Daniel Oliver, una joven vida que se truncó por defender a una mujer que estaba siendo maltratada en Valencia y que murió en diciembre de 2007, y Jesús Neira, que ha sufrido y está sufriendo un largo proceso de recuperación tras una brutal agresión inflingida por defender a una mujer agredida en Madrid.

De otras y otros no conocemos sus nombres pero sabemos que están entre nosotros, luchando denodadamente para devolver la libertad, la dignidad y la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género: Ellos y ellas han de ser los referentes, las personas que orienten nuestras voluntades, para erradicar, entre todas y todos, que en nuestra sociedad exista tanto dolor, tanto temor y tanto sufrimiento, recuperando definitivamente nuestra calidad de ciudadanía digna y libre, en igualdad plena.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Medina de las Torres presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

Instar al Gobierno de la Nación a seguir aplicando con la misma diligencia la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género y poner todos los medios para continuar sensibilizando a la sociedad española contra esta lacra.

Instar a la colaboración leal de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ayuntamiento de Medina de las Torres con el Gobierno de la Nación para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.

Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en este municipio.

Luchar para, entre todas y todos los ciudadanos, lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad.

A continuación es sometida a votación dicha Moción, siendo aprobada, por unanimidad.

6.2 MOCION DE APOYO A LA AGRICULTURA.

Informa la presidencia de haber recibido una comunicación de las Organizaciones del sector Agrario COAG, ASAJA Y UPA, en la que da cuenta de la convocatoria por las organizaciones agrarias españolas, junto con el apoyo de las cooperativas agroalimentarias españolas de movilizaciones para los próximos 20 y 21 de noviembre. Estas movilizaciones consistirán en un "Paro Agrario" en toda España que implicará no solo al conjunto de agricultores y ganaderos si no también a todas sus cooperativas, agrupaciones, empresas auxiliares etc. Junto con una gran manifestación en Madrid el sábado 21 de noviembre.

El motivo de estas movilizaciones no es otro que mostrar a la sociedad la situación de asfixia económica del sector y que la problemática del campo en los últimos tiempos puede resumirse en una sola frase; falta de rentabilidad de las explotaciones que afecta a todos los sectores, lácteo, cerealista, vinícola, frutas y hortalizas, ovino, porcino, etc. y ello a consecuencia de la grave situación por la que atraviesa el sector agrario que tiene su origen en una profunda crisis de mercado con precios de los productos hundidos y costes de producción disparados.

Por todo ello, previa deliberación y debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba la siguiente moción:

EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES, SE SOLIDARIZA CON EL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO ESPAÑOL AL QUE CONSIDERA SECTOR ESTRATÉGICO VITAL PARA EL DESARROLLO DEL MUNDO RURAL"

Asimismo acuerda remitir certificación de este acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Congreso de los Diputados.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintiuna horas, da por terminado el acto, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 133 a 140 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número O17576168 a O17575171 anverso. Certifico.-

EL SECRETARIO,



017576172

CLASE 8.^a

DILIGENCIA DE CIERRE.- Para dar fe de que en el presente Libro, que consta de 72 folios se contienen las Actas de Sesiones del Ayuntamiento Pleno de Medina de las Torres (Badajoz), celebradas durante el periodo de año 2.007-2.009, y que se inician con la sesión celebrada el día seis de noviembre de dos mil siete y concluye con la celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil nueve.

Medina de las Torres, 30 de noviembre de 2009.-

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario-Interventor,

Fdo. Marcos Chamizo Concejero

Fdo. Antonio Francisco Gordillo Moreno

017575175



CLASE 8ª

Una de sus nombres y apellidos: Daniel Oliva, una joven vida que se terminó por defender a una mujer que estaba siendo maltratada en Valencia y que murió en diciembre de 2007, y Jesús Noya, que ha sufrido y está sufriendo un largo proceso de recuperación tanto en su vida personal como en su vida profesional.

Diligencia de GIBRE. Para dar fe de que en el presente Libro, que consta de 142 páginas, se han reconocido los hechos de violencia de género sufridos por las víctimas de violencia de género, así como el proceso de recuperación tanto en su vida personal como en su vida profesional. En el presente Libro, que consta de 142 páginas, se han reconocido los hechos de violencia de género sufridos por las víctimas de violencia de género, así como el proceso de recuperación tanto en su vida personal como en su vida profesional.

En el presente Libro, que consta de 142 páginas, se han reconocido los hechos de violencia de género sufridos por las víctimas de violencia de género, así como el proceso de recuperación tanto en su vida personal como en su vida profesional.

El Ayuntamiento de Medina de las Torres, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas de violencia de género, en particular, en el ámbito de la asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, en particular, en el ámbito de la asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género.

El Ayuntamiento de Medina de las Torres, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas de violencia de género, en particular, en el ámbito de la asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género.

El Ayuntamiento de Medina de las Torres, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas de violencia de género, en particular, en el ámbito de la asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género.

El Ayuntamiento de Medina de las Torres, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas de violencia de género, en particular, en el ámbito de la asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Y en siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia, siendo las veintinueve horas, se paró también el acto, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.- En cumplimiento del Art. 109 del Real Decreto 2568/85, de 28 de noviembre, la precedente acta se ha extendido en las páginas 133 a 140 del papel timbrado de clase Octava, Serie y número 017575168 a 017575171 anverso. Certifico.

EL SECRETARIO



